TOMO 107 · Montevideo, Lunes 30 de Mayo de 1932 · Núm. 7741

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se remite a la Alta Corte de Justicia una denuncia contra un Juez de Paz

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 21 de 1932.

A la Alta Corte de Justicia:

Tengo el agrado de remitir a esa Alta Corte, a los efectos que crea conveniente, los antecedentes relativos a una denuncia formulada por el 2.° Teniente Carlos E. Ferreira, Jefe del Destacamento de represión al contrabando en La Charqueada, contra el señor Juez de Paz de la 2.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Alta Corte de Justicia con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

2

Decreto. Se destina un Teniente Coronel a la Sección Inspectores del Ministerio del Interior

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios, en comisión, adscripto a la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, el Teniente Coronel Julio A. Soubes, actualmente agregado al Estado Mayor.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—MATEO LEGNANI.**

3

Decreto. Se designa a dos Mecánicos de la Escuela Militar de Aviación para trasladarse a Europa con el fin de perfeccionarse en sus conocimientos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.

Existiendo conveniencia de orden técnico en enviar a Europa dos Mecánicos de nuestra Escuela Militar de Aviación a fin de perfeccionarse en sus conocimientos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse a los mecánicos de la Escuela Militar de Aviación, asimilado a 2.° Teniente, Alfredo Pitamiglio y asimilado a Alférez José Rigoli, para trasladarse a Francia a los fines expresados en la parte expositiva.

Art. 2.° Asígnaseles un viático de tres mil francos a cada uno, con cargo a la cuenta corriente denominada "Tesoro Nacional", Ministerio de Guerra y Marina, para compra de aviones, etc.", a fin de atender los gastos que se le originen en la misión de la referencia.

Art. 3.° Expídase una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación, por la cantidad de mil doscientos ochenta y seis pesos, con cargo a la citada cuenta corriente, importe de dos pasajes de 2.ª clase de ida y vuelta de Montevideo a París.

Art. 4.° Comuníquese a la Escuela Militar de Aviación y a la Contaduría General de la Nación, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se establecen disposiciones de carácter aduanero para las naves aéreas que transportan mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 3452|930.

Considerando necesario dictar algunas disposiciones de carácter aduanero relacionadas con la navegación de las

aeronaves privadas, en virtud de que la reglamentación respectiva, aprobada con fecha 17 de Abril de 1931, fue derogada por decreto de la Presidencia de la República de 29 de Agosto último, y siendo conveniente dar a las aeronaves que circulan por el territorio de la República todas las facilidades que tiendan a intensificar el desarrollo del tráfico aéreo;

Oída la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Toda nave aérea que quiera dedicarse al transporte de mercaderías, deberá obtener con anticipación la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° En las solicitudes deberá expresarse las características de las aeronaves y el peso máximo de mercaderías que puedan conducir así como el itinerario de viaje

Art. 3.° Las aeronaves que se destinen al tráfico comercial o mixto (pasajeros y carga), sólo podrán aterrizar en los puertos aéreos autorizados especialmente.

Art. 4.° Las aeronaves serán recibidas e inspeccionadas por los empleados de Aduana como las naves del tráfico marítimo.

Art. 5.° En los casos de aterrizaje forzoso fuera de los lugares o puertos preestablecidos, el piloto de la aeronave comunicará el hecho a la Aduana más próxima del lugar donde se encontrare.

Art. 6.° Las mercaderías movilizadas por naves aéreas serán consideradas como encomiendas aduaneras y su despacho se efectuará de acuerdo con lo que determina el decreto de 19 de Febrero de 1931 y sus concordantes.

Art. 7.° El piloto de aeronave está obligado a presentar al Cónsul Uruguayo del puerto más próximo a la frontera del país, una relación o manifiesto duplicado en la que se especifique las marcas, números, envases, cantidad, clase, procedencia y destino de las mercaderías. Uno de esos documentos será remitido por el Cónsul a la Aduana que corresponda.

Art. 8.° Inmediatamente que la nave aterrice o acuatice, el piloto entregará al empleado del Resguardo el manifiesto original de la carga que conduce. El mismo funcionario despachará el equipaje.

Art. 9.° Las modificaciones al manifiesto se regirán por las disposiciones aduaneras vigentes para el tráfico marítimo.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombran Revisadores de Patentes para el Departamento de Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 10058|932.

Considerando conveniente reforzar el número de Revisadores que actuarán durante el año 1932, en el Departamento de Rivera.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar Revisadores de Patentes en el citado Departamento a los siguientes señores:

Alfredo Dutra, Gregorio López y Vicente Pereira.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran Revisadores de Impuestos para el Departamento de Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 10058|932.

Considerando conveniente reforzar el número de Revisadores de Patentes que actuarán durante el año 1932 en el Departamento de Paysandú,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar Revisadores de Impuestos en el citado Departamento a los siguientes señores:

Juan Carlos Pattriti, David Rodano, José Isabelino Sama, Robustiano Techeira, Andrés C. Vargas, Juan Mawad, Manuel G. López, Anarolino Medina, Alberto Oxman, Martín Taborda, Luis Genaro Acosta, José E. Francesch, Lorenzo Olivera, Miguel C. Cano, Juan José Correa, Mario Padilla, Patricio Sánchez, Agapito Márquez y José M. Echeverría Hunter.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Procuradores de Impuestos para el Departamento de Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 10058|932.

Considerando conveniente reforzar el cuerpo de Procuradores que actuarán durante el año 1932 en el Departamento de Paysandú,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar Procuradores de Impuestos en el citado Departamento a los siguientes señores:

Angel C. Curti, Gil Martins, Alberto M. Correa, Enrique Salvatierra, Rogier Damico, Eduviges S. Balbis y Antonio R. Braga.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos para el Departamento de Cerro Largo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 10058|932.

Siendo conveniente reforzar el cuerpo de Procuradores de Impuestos que actúan en el Departamento de Cerro Largo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al señor Rafael Eguren Procurador de Impuestos en el citado Departamento.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran encargados para los puestos de Petrón, Maquinista-foguista y Foguista en el vapor "Chapicuy".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Siendo necesario dotar al vapor "Chapicuy" del personal indispensable para que pueda prestar servicio de vigilancia aduanera en la Receptoría de Colonia;

Considerando: Que parte del personal de esa embarcación puede ser llenado por empleados de otras categorías que se encuentran en disponibilidad, no sucediendo lo mismo con respecto a los dos cargos de marineros, en razón del reducido número de plazas de esta categoría presupuestada en la planilla respectiva y teniendo en cuenta que algunos marineros se encuentran actualmente en uso de licencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar del puesto de Patrón del referido vapor al que lo es de lancha don Artemio Rodríguez; del puesto de Maquinista-foguista al Foguista don Nicanor Muslera; de Foguista al marinero Víctor Balsarini.

Desígnase marineros con la asignación de $ 600.00 anuales a los señores Lorenzo Dusser y Antonio Rodríguez Clara, cuyos sueldos serán abonados con cargo al artículo 17 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se sustituyen miembros en la Comisión Asesora para Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 2657|928.

Vista la nota del Círculo de la Prensa dando cuenta de la renuncia de los señores Rodolfo P. Piria y Carlos A. Clulow de los cargos de delegado y suplente, respectivamente, de la Comisión Asesora para Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las expresadas renuncias y nombrar en su reemplazo a los señores Andrés De Dios Aldasoro y Julio Caporale Scelta.

Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María y Pura Fernández Braga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 3733|930.

Vista la gestión iniciada por las señoritas María y Pura Fernández Braga a efecto de que se traspase a su favor la pensión que disfrutaban conjuntamente con su hermana Cristina, recientemente fallecida;

Resultando: Que las señoritas Cristina, María y Pura Fernández Braga por resolución de 30 de Enero de 1924, fueron declaradas pensionistas del Estado con derecho a percibir una asignación de $ 243.00 anuales, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 28 de Marzo de 1853, en su calidad de hijas de la ex pensionista doña Nicolasa Alegre de Fernández;

Que, posteriormente, por resolución de Agosto 15 de 1927, esa asignación les fué aumentada a $ 279.45 anuales en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Que, por la partida que luce a fojas 2 de estos antecedentes, se comprueba que el fallecimiento de la señorita Cristina F. Braga se produjo en la ciudad de Mercedes el 22 de Agosto de 1930;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas María y Pura Fernández Braga el traspaso de la pensión de $ 279.45 anuales que disfrutaban en común con su señorita hermana Cristina.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídaseles a las interesadas copia certificada de esta resolución y pase expediente a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, debiendo desglosar el expediente agregado por cordón.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Ema Vignoli de Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 6895|931.

Vista la gestión de la señora Ema Vignoli de Vázquez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Ayudante de la Dirección de Vialidad don Ruperto Vázquez Ledesma, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 7 de Marzo de 1931, contando con 10 años y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ema Vignoli de Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 239.06.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Sívori de Solsona

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 19|932.

Vista la gestión de la señora Teresa Sívori de Solsona a efecto de que se le otorgue pensión como madre viuda de la ex empleada de la Dirección de Agronomía doña Enriqueta Solsona Sívori, fallecida en el ejercicio de su cargo el día 15 de Diciembre de 1931, contando con 18 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Teresa Sívori de Solsona con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 226.61.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Stifano de Itri e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 385|932.

Vista la gestión de la señora Teresa Stifano de Itri y el menor Daniel Itri a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Pascual Itri, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Enero de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Stifano de Itri y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 141.59.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Martina Martínez de Suárez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 7418|931.

Vista la gestión de la señora Martina Martínez de Suárez y el menor Pío Fortunato y la señorita María Lucinda Suárez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Baudilio Suárez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Junio de 1931, contando con 21 años y 20 días de servicios efectivos, de los que 5 años, 8 meses y 2 días son civiles y 15 años, 4 meses y 18 días militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Martina Martínez de Suárez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.07.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 79.76, que corresponde por los servicios militares computados al causante.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Santa Caruso de Dimarco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 73|932.

Vista la gestión de la señora Santa Caruso de Dimarco a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Juan Dimarco, fallecido el día 5 de Mayo de 1931, contando con .. años, 7 meses y 8 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Santa Caruso de Dimarco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Gutiérrez de Britos

Ministerio de Hacienda.

Montvideo, Mayo 3 de 1932.—Número 237|932.

Vista la gestión de la señora Francisca Gutiérrez de Britos a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Andrés M. Britos, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Gutiérrez de Britos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se niega pensión a doña Alborada Alberti Cáceres y se otorga a doña Tomasa Cáceres de Alberti.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 6823|931.

Vista la gestión de doña Tomasa Cáceres de Alberto y Alborada Alberti Cáceres a efecto de que se les otorgue pensión como hija y nieta, respectivamente, del servidor de la Independencia don Antonio Cáceres, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que la primera de las peticionarias es de estado viuda, de 63 años de edad, y la segunda soltera, y de 43 años de edad;
Considerando: Que por lo expuesto y de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1931, doña Alborada Alberti Cáceres no tiene la edad requerida por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar a la pensión que solicita,
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que doña Alborada Alberti de Cáceres no tiene derecho a la pensión que solicita.
2.° Otorgar la pensión solicitada por la señora Tomasa Cáceres de Alberti con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 30.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Isabel Sotelo Larriera y hermana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 5295|931.

Vista la gestión de doña Isabel Sotelo Larriera y Matilde de Sotelo Larriera, de estado solteras, de 62 y 52 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del ex servidor de la Independencia don José Sotelo, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Isabel Sotelo Larriera y Matilde Sotelo Larriera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General, a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Manuela Teresa Mercedes Carmen Flores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 6126|931.

Vista la gestión de la señora Manuela Teresa Mercedes Carmen Flores, de estado soltera, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Pedro Flores, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que de acuerdo con la observación formulada en el informe de la Inspección General de Hacienda, la interesada ha presentado el certificado adjunto expedido por escribano público, donde consta que doña Paula Flores y doña Paula Ramona Flores es una misma persona;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Manuela Teresa Mercedes Carmen Flores con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 24 de Cayo de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se da cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Cámara de Representantes dirige una minuta de comunicación en la que transcribe, a los efectos que corresponda, el pedido formulado por el señor Diputado doctor Arturo Quesada para que se le envíe copia simple del convenio o tratado surgido de la Conferencia Económica año 1932, entre el Brasil y Uruguay.

—Al Ministerio de Industrias.

2—El Concejo de Administración de Rocha remite copia del decreto de la Asamblea Representativa Departamental, de fecha 10 del corriente, por el cual se crean diversos impuestos con destino al servicio y fomento de la banda de música.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El mismo Concejo Departamental envía, a los fines que corresponda, una copia del decreto municipal aprobado por la Asamblea Representativa de ese Departamento con fecha 10 del mes en curso, por el cual se establece un impuesto a la propiedad urbana y rural del Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—El Concejo de Administración de Artigas reitera telegráficamente el pedido formulado sobre pronto envío de la primera cuota de 20.000.00 correspondiente a la contribución votada para la construcción del camino Artigas-Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La Mesa de la Asamblea Regional de Sociedades de Fomento Rural del Departamento de Colonia, en cumplimiento de la resolución tomada por esa entidad con fecha 14 del actual, reitera el petitorio de la Asociación de Fomento Rural de Rosario, al denunciar la falta de cumplimiento, con respecto a los agricultores de esa zona, de lo dispuesto por la ley 21 de Marzo de 1930 sobre pago de primas a la producción de trigo.

—Al Ministerio de Industrias.

Fué recibido en primer término el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Capurro, con quien el Consejo trató el pedido de rescisión del contrato formulado por la empresa Goyret, sobre las obras de saneamiento que ejecuta en Colonia y otras en el pueblo de San Ramón; aceptándose los términos de la resolución proyectada por el Ministro.

Dió cuenta el señor Capurro de la marcha de las gestiones que ha realizado para regularizar la provisión de portland por parte de la Compañía Nacional de Portland para la construcción del resto de la carretera a Colonia, hallando una fórmula a su juicio viable.

Esta fórmula será tratada en definitiva por el Consejo, en el próximo acuerdo de Obras Públicas.

También se accedió a un pedido del Centro de Empresarios de Obras para que se prorrogue por quince días más el plazo acordado para la presentación de propuestas referentes a las obras restantes de la carretera a Colonia.

El Consejero Berreta se interesó ante el Ministro por los siguientes asuntos: retraso del pago a los obreros de saneamiento de Durazno, por parte del contratista; idéntica reclamación con respecto a los obreros de la carretera entre Fray Bentos y Young y rápida habilitación de los pozos para agua potable en Molles y en Achar.

El Ministro respecto a la demora en los pagos, manifestó que ya se había dispuesto lo necesario para corregir esa anomalía y en cuanto a los pozos referidos adoptará las disposiciones que corresponda.

En seguida, por indicación del doctor Lussich, se resolvió autorizar al Ministerio para que acepte la propuesta más conveniente de las presentadas con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo de Pando, junto al Instituto de Serología.

El Consejero Brum pidió que se pasaran en consulta al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los siguientes artículos ya aprobados por el Poder Legislativo, para ser incorporados al nuevo presupuesto de dicha institución:

"Artículo 1.o Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial, deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo.

Para poder ejercer ese derecho todo obrero o empleado aspirante, deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trate al ser promulgada la ley del 15 de Octubre de 1931.

El personal a que se refiere este artículo será tomado, en todo lo que sea posible, en las condiciones y con los sueldos que tiene en los establecimientos en que actualmente presta servicios.

Art. 2.o El sueldo mínimo de los obreros y empleados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland será de setenta pesos ($ 70.00) mensuales."

Se resolvió de conformidad.

El Consejero Brum dijo que había recibido un pedido de mejoramiento formulado por los obreros de los talleres de vialidad, en Colón, y que sobre él deseaba conocer la opinión del Ministro Capurro.

El Consejero Brum dijo que había sido entrevistado conjuntamente con el Representante don Odorico Antúnez, por una comisión de vecinos de Tranqueras para apremiar la ejecución de las siguientes obras que interesan vivamente a aquella localidad:

1.o Que se gestione del Ministerio de Obras Públicas a la mayor brevedad posible el envío de los fondos destinados para el pronto arreglo del camino de Tranqueras a Cuchilla Negra o sea a Masoller.

Este camino además de ser de vital importancia para el desarrollo de la vida comercial de este pueblo daría trabajo a gran cantidad de brazos desocupados que existen en esta zona.

2.o Que influya para que se inicien los trabajos para la construcción del puente del paso de La Calera en el arroyo Cuñapirú, por las mismas razones expuestas en el pedido anterior.

3.o Que se interese por la reapertura de las porteras cerradas por la empresa del Ferrocarril Central.

Este camino estaba librado desde hace más de 40 años y su cierre divide al pueblo en dos partes, con solamente una calle de unión, que rodea el campo de maniobra de la referida empresa.

4.o Pozo semisurgente abastecimiento de la población. Este pozo perforado por el Instituto de Geología y Perforaciones está terminado y entregado por este Instituto desde Noviembre del año próximo pasado. Es de conocimiento de este pueblo que ya la Dirección de Saneamiento tiene estudiada y planeada la distribución de la cañería para su completa instalación.

La pronta habilitación de este pozo sería de gran importancia para la salud de los habitantes de este pueblo.

El Consejero Brum expresó: dos ingenieros agrónomos, don Francisco Gómez Haedo y don Edmundo Soares Netto, que a una vasta ilustración unen una sólida experiencia, acaba de publicar un libro "Como estabilizar la agricultura nacional. Crédito Habilitador y Seguro Agrícola Integral"., que puede considerarse como uno de los trabajos más serios que se han publicado en la República para fomentar la agricultura. Las ideas expuestas fueron concretadas en un concienzudo proyecto de ley que yo me honraría en patrocinar ante el Consejo Nacional, si ya la Agrupación de Gobierno Nacional del Batllismo no lo hubiera tomado en consideración para elevarlo directamente a la Cámara. Creo de mi deber dejar expresa constancia de mi aplauso hacia compatriotas tan estudiosos y de tan fecunda actuación en los cargos que ocupan.

Acto contínuo, el Consejo entró al acuerdo semanal, con el Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, aprobándose, en primer lugar, 28 asuntos de la relación.

Se autorizó a la Dirección General de Impuestos Internos para expedir certificados provisorios de vinos naturales de la cosecha actual.

Se declaró que la exoneración del gravamen sobre el flete ferroviario de las mercaderías en tránsito, corresponde aplicarse desde el 1.o de Marzo último.

Con el objeto de tratarla directmente con el proyecto del doctor Brum sobre el monopolio del tabaco, se aplazó una solicitud de varios cosecheros de Canelones para que se deje sin efecto la disposición que los obliga a aplicar a los fardos de tabaco las boletas que especifiquen la cantidad de kilos.

También se aplazó, a pedido del mismo Consejero y con el objeto de ver si es posible una solución con el Banco Hipotecario, el envío de un proyecto de ley a la Asamblea General, solicitando autorización para disponer de dieciséis mil pesos destinados al pago de cuentas pendientes en la construcción del edificio para oficinas públicas de la ciudad de Salto.

Se promulgó la ley que establece que la diferencia por ascenso o mejoramien-

to de sueldo de los empleados públicos que debe entregarse a la Caja de Jubilaciones Civiles, podrá hacerse efectiva en diez mensualidades.

Se trató un proyecto de decreto elevado por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y con la opinión favorable del Ministro, por el cual se declara que la ley de 23 de Octubre de 1931 ampara a los empleados y obreros dedicados a la confección de arreos y accesorios, no hallándose los patrones amparados por tal ley y que el servicio de pasividades comenzará a los tres años de vigencia de la ley con las excepciones análogas en otras de la misma índole.

El Consejero Martínez sostuvo que el decreto reglamentario no era procedente por encerrar cuestiones de fondo que sólo competen al legislador y por juzgar que no expresando la ley, para el citado gremio, la vigencia a los tres años, debe entenderse que corresponde el otorgamiento de la jubilación de inmediato.

Alrededor de estas observaciones, se produjo un cambio general de ideas y luego se aceptó la proposición del Ministro con el voto de los Consejeros García Morales, Fabini, Lussich, Cortinas y Sorín.

El doctor Brum propuso una fórmula que contemplaba las observaciones del doctor Martínez y que éste aceptó, pero que no fué votada por haber tenido mayoría la tesis sustentada por el Ministro.

A renglón seguido se despacharon setenta y siete expedientes de jubilaciones, retiros policiales, modificación de cédulas, etc., aplazándose, para un estudio más detenido: los que corresponden a Amalia García de Iramendi, Inocencio Jimeno, Juan F. Martínez y Fioravanti Parisi.

El Consejo se dió por enterado de una comunicación de la Dirección General de Impuestos Directos, haciendo saber que don José M. Lenz no ha liquidado las cantidades que adeudaba por concepto de patente de giro, y que, en consecuencia, se continuarán los trámites iniciados.

También se informó el Consejo de una nota de la Contaduría General de la Nación relacionada con la liquidación de haberes de algunos miembros de la Cámara de Diputados que continuaron en el ejercicio de cargos administrativos mientras no se sustanciaban sus respectivos poderes.

Considerados los antecedentes que envió la Dirección General de Impuestos Internos al Ministerio de Hacienda sobre el cobro del impuesto de análisis a la importación de fuel-oil, se resolvió aceptar el criterio sustentado por la Dirección General de Aduanas, de que informan los antecedentes repartidos entre los señores Consejeros.

Se aplazó la consideración del asunto promovido por el Banco Hipotecario solicitando se acuerde a sus tasadores el derecho a la jubilación, a fin de que aquella entidad haga conocer un informe más amplio sobre las tareas y dedicación de esos tasadores.

A propuesta del doctor García Morales se acordó pasar a informe del Banco de la República el proyecto del doctor Brum sobre intereses hipotecarios.

Después de oírse al señor Ministro, se accedió al pedido de las Usinas Eléctricas del Estado para que se permita el despacho provisorio de los materiales que destina a la construcción de las líneas telefónicas subterráneas. Agregó dicho Secretario de Estado que con el gravamen impuesto a esos materiales por la ley de Agosto último, no podrá financiarse esa obra como se proyectaba y que, en consecuencia, oportunamente presentará un proyecto de ley exonerando a la Usina del pago de esos derechos.

El Presidente señor Fabini indicó la conveniencia de que los Cajeros de la Dirección de Impuestos Directos fuesen incluídos entre los empleados que se beneficiarán de la cantidad de $ 20.000, destinada por el Parlamento para los que interviniesen en el cobro de la contribución inmobiliaria correspondiente a ejercicios anteriores. Sostuvo que esa inclusión se justificaba por la índole de las tareas que aquellos funcionarios vienen desempeñando, quienes, además de estar obligados a cubrir los quebrantos de Caja mensualmente, pagan al Banco de Seguros seis y siete pesos por concepto de garantía. El señor Ministro se pronunció en el mismo sentido, señalando las dificultades de orden práctico con que lucha aquella Dirección para designar Cajeros entre su personal. Tras otras consideraciones, se aprobó la proposición del señor Fabini. El señor Cortinas dejó constancia de su voto contrario, por entender que la letra y el espíritu del decreto es contraria a la extensión del beneficio en la forma que se propone.

Conforme a una proposición del doctor Brum, se acordó incluir entre los asuntos de la relación, que se tratará con el Ministro de Hacienda el próximo martes, lo referente a la aplicación del impuesto al tabaco en cuerda.

El doctor García Morales llamó la atención acerca de la urgencia que reclama la sanción del Presupuesto General de Gastos. Sostuvo que, dada la forma en que los funcionarios públicos perciben sus asignaciones mensuales, es indispensable disponer de la nueva ley de Gastos antes del 10 de Junio, pues de lo contrario, el ejercicio se iniciará con un nuevo desequilibrio. Propuso que esta situación fuese puesta en conocimiento del Parlamento por el señor Ministro de Hacienda, a efecto de que el proyecto de referencia sea considerado con prelación a cualquier otro asunto. El doctor Acevedo Alvarez explicó suscintamente la forma como actúa la Comisión de Economías la que, a pesar de destinar tres y cuatro horas diarias al estudio del importante asunto, recién ha podido articular de un modo casi definitivo las economías inmediatas que representan pesos 1.300.000, y las mediatas que alcanzarán a $ 400.000, aproximadamente. Agregó que para equilibrar el presupuesto se necesitarán nuevos impuestos por un millón de pesos y que ahora deberá iniciar sus tareas la Comisión de Recursos, la que posiblemente se expedirá dentro de un breve plazo, por no tener tiempo para examinar planilla por planilla. El señor Ministro terminó diciendo que formularía a los miembros del Parlamento las manifestaciones a que había hecho referencia al doctor García Morales.

El Presidente señor Fabini hizo saber que había sido entrevistado por el doctor Lapoujade, abogado de la firma Manuel Segade y Cía., quien le manifestó que dichos comerciantes disponían de sus libros, estando dispuestos a someterlos a examen del Consejo. El doctor García Morales dijo que también fué visto por el mismo asunto, poniéndosele de manifiesto el libro de la referencia que contiene anotaciones desde el año 1926. Después de algunas consideraciones, se acordó que ese libro sea examinado por el Inspector de Hacienda que designará el señor Ministro, debiendo, además, solicitarse como lo indicó el doctor Caviglia, un peritaje caligráfico del técnico de la Alta Corte de Justicia. En cuanto a la consideración de los antecedentes relacionados con las actividades comerciales de esa firma, se acordó que el viernes próximo se fije la sesión en que serán tratados por el Consejo.

El Presidente señor Fabini expresó que los Diputados por Artigas Alfeo Brum, Vasconcellos y Terán acaban de remitir un telegrama del Concejo Departamental de Artigas pidiendo que se urja el envío de dinero, pues acaba de producirse un nuevo desbordamiento del Cuareim causando grandes perjuicios que han dejado en el desamparo a numerosas personas. Se dispuso girar de inmediato la cantidad de $ 2.000.

A iniciación del señor Berreta, el señor Ministro quedó en gestionar en el Senado la pronta sanción del proyecto, que ya fué aprobado por la Cámara, prorrogando el plazo para el pago de las patentes de giro en la Capital y campaña.

También se interesará el señor Ministro, conforme a una indicación del señor Berreta, porque el Senado apruebe el proyecto que hace extensivo a los funcionarios de los Departamentos del interior, los beneficios de la ley Serrato, para construir su vivienda.

A la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 20 de Mayo de 1932.

1—Se [illegible] liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 59.33, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Marzo próximo pasado.

2—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con sueldo, al Oficial de Secretaría de este Ministerio, don Emilio Lasnier.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la suma de $ 8.00, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron al Inspector de Policías, con motivo de la instrucción de una información sumaria.

4—Se resuelve no hacer lugar al reclamo de diferencias de sueldo formulado por el Subcomisario de la 3.a sección rural de Río Negro, don Enrique S. Valenti.

5—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 215.61, por concepto de pasajes y fletes expedidos en Marzo último.

6—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja de don Claudio González, del cargo de Subcomisario de la 11.a

sección de Colonia, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

7—Se concede por razones de enfermedad, prórroga de licencia, con goce de sueldo, por el término de dos meses, al Subcomisario de la 4.a sección de Canelones, don Eduardo B. Placeres.

8—Se autoriza al personal de la Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo que prestó servicio de vigilancia con motivo de la excursión a la Virgen del Verdún para aceptar la suma de cinco pesos, donada por la Comisión Organizadora de dicha excursión.

9—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 82.84 importe de pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

10—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, don Florencio Prate Díaz, es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

11—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de Emilio Satut Nizarana.

12—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la Empresa del Ferrocarril Central Uruguay, sobre porte de armas.

13—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Pedro S. Viera ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

14—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando a favor de Lola Suárez y Ramona Suárez de Rodríguez la pensión de $ 324.00 anuales, que disfrutaban aquéllas en común, con Benito Suárez.

15—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la firma Zaltzman Hnos., sobre porte de armas.

16—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Pedro Tonia, ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo a los efectos de cumplir los requisitos de práctica.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para retirar del producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal la suma de $ 9.00, destinada al pago de publicaciones de avisos llamando a licitación pública para la reconstrucción de veredas frente al edificio de la misma.

18—Se dispone que la Jefatura de Policía de Rivera vierta en la Tesorería General de la Nación a fin de ser acreditada al rubro "Eventuales", de este Ministerio, la suma de $ 10.87 sobrante de la suma girada para atender obras en la cárcel de esa ciudad.

19—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Flores, don José V. Pérez, no es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

20—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Maldonado, don Hilario O...de, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Durazno, don Farncisco B...ueche, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se resuelve declarar, que la causa que motivó la exoneración de Justo Ramos, del cargo de Comisario de la 9.a sección de Soriano, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Resolución nombrando Capitán del Cuerpo de Bomberos al Teniente Encargado de Materiales, don Carlos Colagiovanni.

24—Resolución nombrando Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, Encargado de Materiales, al Teniente don Diego Alcalá Acosta.

25—Resolución nombrando Teniente del Cuerpo de Bomberos al segundo Teniente don Juan Cheveste.

26—Resolución nombrando segundo Teniente del Cuerpo de Bomberos al Alférez don Agapito Olaizola.

27—Resolución nombrando Alférez del Cuerpo de Bomberos al Suboficial de Bomberos, don Prudencio V. Rodríguez.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir la suma necesaria, dentro de la mayor economía en los gastos de manutención y transporte del personal policial que prestará servicio extraordinario de vigilancia en el pueblo de Las Piedras, con motivo de la conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras.

29—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Florida, don Juan M. Dutra, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

30—Se concede licencia por el término de seis meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, don Andrés Alberto Coronel, por hallarse atacado de tuberculosis.

31—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 11 del corriente y se declara que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Adolfo Butler, sobre porte de armas.

32—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Suboficial Alfredo Silva y Sargento Zoilo Mieres del personal policial de la 4.a sección de Treinta y Tres; resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma, declarar cesantes a dichos funcionarios.

33—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Fermín Mujica, del cargo de Subcomisario de la 12.a sección de Cerro Largo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Rocha, don Pedro Rocha, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

35—Resolución nombrando Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Suboficial Martiniano Dorao.

36—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de Comisaría Seccional de la policía de Montevideo, al señor Hilario Pérez.

37—Se concede licencia por el término de seis meses, con sueldo, al agente de la Población Flotante de la Policía de Investigaciones, Arturo Manuel Evia.

38—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Carlos Alves Madrazo, del cargo de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Artigas, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

39—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Rocha, don Francisco Portela, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

40—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Francisco Saravia.

41—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

42—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del ex Suboficial Inspector de la policía de Canelones, don Román Núñez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

43—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Gabriel Ramos, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

44—Se manda librar orden de pago a favor de Labadie y Borrelli, por la suma de $ 173.70, por despacho de Aduana de una partida de entretela para la confección de capotes para la policía.

45—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guarida civil de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, don Juan Olivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

46 y 47—Se concede dos meses de licencia con sueldo, al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó, don Octaviano Núñez, por razones de enfermedad.

48—Mensaje a la Asamblea General aconsejando la sanción de leyes que permitan la colonización y la agricultura obligatoria a efecto de combatir la crisis actual y la desocupación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión de fecha 26 de Mayo de 1932.

1-2—Mensaje a la Asamblea General solicitando aprobación del proyecto de ley que establece las penalidades a establecerse para la represión del fraude en materia de alcoholes.

3-4-5—Desestímase el registro de la marca "D'Annunzio" solicitado por los señores Sanches Hermanos. (Acta número 21707).

6—Desestímase el registro de la marca "San Francisco" solicitado por los señores Passadore, Carrau y Mutio. (Acta número 22.052).

7—Desestímase el registro de la marca "Polux" solicitado por el señor Alberto A. Cánepa. (Acta número 22.376).

8—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Francisco Lacasa para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate, perlitas transparentes de menta, anís, rosa, etc.". (Acta número 99).

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini Italcable" por un total de $ 10.50 por telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Abril próximo pasado.

10—Acéptase la renuncia que del cargo de Agrónomo regional de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía ha presentado el ingeniero Jorge Spangemberg.

11—Autorízase la confección con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles de dos uniformes de invierno para los porteros de la Oficina de Patentes de Invención.

12—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de oficinas de Contaduría del Instituto de Química Industrial ha presentado el señor Carlos Bobba

13—Concédese a Juan María Garrini liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para sus canteras en la solicitud número 1.

14—Acéptase la renuncia que del cargo de Contador del Instituto de Química Industrial ha presentado el señor Mario Ottado.

15—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Víctor Domínguez para la "fabricación de cabos o mangos largos de azadas, picos, palas, rastrillos, hachas y demás herramientas".

16—Concédese a José López liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

17—Se proroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el peón del depósito de la Dirección de Agrono-

mía, señor Antonio Fierro, que gestiona su jubilación por razones de salud que lo inhabilita para el trabajo.

18—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para mandar confeccionar dos uniformes para los porteros de su dependencia.

19—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a la Sociedad Fomento de Rocha, con destino a premios de la exposición que se celebrará el 5 de Junio próximo, árboles, un trío de gallinas y un reproductor porcino.

20—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional, señor Francisco Iglesias, para terminar los trámites de su jubilación.

21—Nómbrase, en las codiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Encargado Técnico del Departamento de Acido Sulfúrico y Derivados del Instituto de Química Industrial, con una asignación mensual de $ 1[illegible].00, atendida con proventos del Instituto, al señor Sixto Puga Prego.

23—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias, por la suma de $ 140.00, para pago de la cuenta que se adeuda a la casa importadora Soler Vilardebó, por suministro de 20 cajas de papel matriz cellotype.

24—Suspéndese en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de dos días, a varios obreros de la Imprenta Nacional.

25—Autorízase a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, para mandar confeccionar, con intervención de la Proveeduría de Muebles y Utiles, 3 uniformes de invierno, para el conserje, el portero y el conductor de inmigrantes a razón de $ 22.38 cada uno.

26—Se aprueba el balance remitido por el Frigorífico Nacional y se señala a dicha institución la conveniencia de que proyecte y someta a la consideración del Consejo Nacional, las modificaciones de la ley orgánica a efectos de poder realizar a la mayor brevedad la construcción de la nueva usina.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1931 durante la segunda quincena del mes de Abril de 1932.

Se analizaron 246 muestras resultando 228 buenas y 18 malas.

Se comprobaron 44 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Quince por venta de leche aguada, tres por venta de leche descremada, siete por tener envases sin precinto, una por trasegar en la vía pública, ocho por repartir sin autorización, cuatro por expender leche sin estar inscriptos, una por llevar envases con varios números, dos por no tener número en el vehículo, tres por no haber presentado el certificado de habilitación del tambo, que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

Vista la presente comunicación del Laboratorio Químico dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que disponen las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y modificación de 17 de Abril de 1931.

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes por primera, segunda y tercera vez dentro del año al artículo 3.o, una multa de cien pesos ($ 100.00), al reincidente al artículo 14 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 9.o (trasiego), 11, 12, 20 y 21 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00), al infractor al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente una multa de veinte pesos ($ 20.00), y al reincidente por tercera vez dentro del año, al mismo artículo, una multa de cien pesos ($ 100.00).

Remitir por Correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial", para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena de Abril de 1932.

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

848—José Facal, Piedra Alta 1687.
778—Felipe y Benito Larroque, camino Maldonado, kilómetro 21.
S|n.—Pedro Tapa, Teniente Galeano y Rafael, S. P. 16.a.
247—Daniel Falero, Propios 2137.
611—Enrique Raymondo, Marcelino Sosa 2661.
803—Manuel Antes, Chucarro 1220.
703—Eugenio Arosteguiberri, camino del Andaluz, S. P. 16.a.
1425—Antonio Andrich, avenida Baltasar Brum 2, S. P. 16.a.
680—Manuel Santos, Municipio 1955.
205—Ezequiel M. Paguapé, José Llupes 651, S. P. 19.a.
628—Héctor M.a Torre, Charrúa 1965.

Reincidentes

56—Constantino Fernández, Pedernal 1919.
370—Eduardo Núñez, Pilar Costa, S. P. 20.a.

Reincidente por segunda vez dentro del año

804—Pedro Filippi, Guillapí 13, esquina Propios.

Reincidente por tercera vez dentro del año

87—Juan F. Casayous, avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).

Infracción al artículo 14 (envases sin precinto)

Primera infracción

1009—Luis E. Benvenuto, Garibaldi 2599.
298—José Viqueira, Hocquart 1825.
657—Manuel Santurio, Paysandú 1162.
205—Ezequiel M. Paguapé, José Llupes 651, S. P. 19.a.
1386—Rosa Dubinsky, Comercio 1689.
567—Victoriano Olondriz, Graciano Moreno 9.

Reincidente

691—Juan Jauregui, Pando 2882.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

1313—Antonio Pastorino, avenida Eugenio Garzón, campos del señor Seré, S. P. 22.a.
24—Gabriel Perboyre, Rocha 2168.
1386—Rosa Dubinsky, Comercio 1689.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

709—José M.a Fernández Piedad 1323.

Infracción al artículo 20 (envases con varios números)

914—Emilio Tobler, camino Maldonado, Villa García, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin numeración)

723—Alberto Bouyrie, San Fructuoso 1181.
141—Jesús Rodríguez, Isla de Flores 1427.

Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización)

Constantino Barreto, representante del envase 558, Atlántico 50, S. P. 15.a.
José Pizzo, representante del envase 52, Masini 3384.
Pedro Alvarez, representante del envase 72, Ganaderos 4207.
José Riveiro, representante del envase 72, Figueroa 2260.
Zoilo Maizcurrena, representante del envase 1009, Garibaldi 2599.
Luis A. Abila, representante del envase 936, avenida Gonzalo Ramírez 2010.
Angel Azpiroz, representante del envase 396, Dufort y Alvarez 25.
Alejandro Pérez, representante del envase 628, Zamora y Veracierto.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—Francisco Pérez, Cerro Largo 968.
S|n.—José Iturrioza, Melilla, campo de Peirano.
S|n.—Pedro Tapa, Teniente Galeano y Rafael, S. P. 16.a.
S|n.—Manuel Pique, Asamblea y Colombes.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931, artículo 1.o (certificado de Policía Sanitaria).

Primera infracción

1104—Hipólito Rocco, 2.a Abrevadero 14 S. P. 17.a.

Reincidente

S|n.—José Iturrioza, Melilla, campos de Peirano.

Reincidente por tercera vez dentro del año

738—Julián Pommies, camino Reppetto, Manga, S. P. 16.a.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.

Antonio Peluffo, Jefe.

dos fijos del personal, pero después, por cuerda separada, establece una serie de artículos que pueden aumentar esos dos millones seiscientos mil pesos, en medio o en un millón, no sabemos en cuánto, y eso es precisamente lo que no se puede admitir, porque sería la violación del espíritu y del sentido de la ley. Lo que evidentemente se quiere es que el Parlamento tenga el control del máximo de gastos.

Señor Demicheli — Es el Banco de la República, en uso de sus facultades propias constitucionales, el que debe hacer su presupuesto, renglón por renglón, partida por partida, estableciendo todos los principios que deben regir sobre ese presupuesto: el sueldo automático, la participación...

Señor Rodríguez Larreta — Contésteme concretamente. ¿Tenemos o no el derecho de fijar el máximo de gastos? Lo tenemos. Si usted admite todo ese articulado, no ejercemos, ni podríamos ejercer jamás, ese derecho.

Señor Demicheli — ¿Se conoce o no se conoce el máximo que reclamará esa partida para el sueldo automático?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor. no podemos conocerla.

Señor Demicheli — ¡Cómo no se va a conocer !¡Cómo va a proyectar el Directorio una partida de gastos sin saber a cuánto alcanza esa partida! Ese es un número perfectamente conocido, como es un número también conocido, dentro de la relatividad de los términos, el correspondiente al otro complemento del sueldo.

Señor Rodríguez Larreta — Tampoco es conocida. Ninguna está en esas condiciones.

Señor Demicheli — Entonces, el Directorio nos pide autorización para invertir una suma global determinada en sueldos y una suma global determinada en gastos. El Parlamento sólo se puede pronunciar sobre estas sumas globales, sin entrar para nada a modificar el articulado del proyecto que ha remitido el Banco.

Señor Rodríguez Larreta — Articulado que contiene sumas globales.

Señor Demicheli — Eso es materia propia del Banco, que pertenece al Banco, por el régimen autonómico dentro del cual funciona.

Señor Massera — Pero eso afecta las sumas globales.

Señor Demicheli — Pero nosotros, no podemos modificar esos principios: no podemos ampliarlos, ni podemos restringirlos. Lo único que podemos hacer es pronunciarnos sobre la suma global que solicita el Banco para sueldos y para gastos.

Señor Rodríguez Larreta — Me va a permitir, porque a pesar de que tengo la palabra, el que habla es el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Todo lo demás, es tanto como constituirnos nosotros en Banco de la República. en ente autónomo, ejercitando facultades propias y privativas del Banco, y violando claramente la ley de la materia; porque la ley dice que sobre lo único que el Cuerpo Legislativo se puede pronunciar, es sobre las partidas globales, exclusivamente.

Señor Estradé — Yo quiero hacer notar la discrepancia en que se encuentra el señor Senador por Rocha, respecto de este presupuesto con los anteriores.

Señor Demicheli — Con respecto a este, por motivos más graves, porque se viola la ley.

Señor Estradé — Voy a pedirle que no me interrumpa, porque si el señor Senador habla solo, no podremos hablar nosotros.

En el presupuesto que se acaba de votar, hay un artículo al que se refirió la Comisión, en su informe, y se aceptó. Por el proyecto votado no sólo se aceptaron las partidas globales de sueldos y gastos, sino que se autorizó una partida un poco arbitraria, de cinco mil pesos mensuales, para atender el aumento de servicio de los teléfonos, partida que va fuera de la planilla total de sueldos y de la planilla total de gastos y que la Comisión acepta y el Senado aceptó con el voto del señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Sí, señor; porque se trata de una partida global para gastos.

Señor Estradé — Y en el presupuesto anterior se aceptó un articulado que modificaba substancialmente varios de los artículos del proyecto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Se aceptó un proyecto que modificaba varios de los artículos venidos del Consejo Nacional, aún en cosas que no tenían nada que ver con el presupuesto, porque la Comisión lo ha entendido así — y ese ha sido el criterio admitido por la Cámara de Representantes y por el Senado — que en lo que no puede entrar la Comisión, es a la discusión de las partidas parciales. ni a la extensión de los servicios, porque eso es facultativo del ente autónomo; pero lo que se refiere a modificar las cantidades finales, puede perfectamente aceptarlas o modificarlas.

Señor Demicheli—Estamos de acuerdo.

Señor Estradé — Por eso la Comisión ha creído que ha hecho perfectamente bien, y que no ha violado disposición alguna al entrar a rever alguna de esas disposiciones y a modificar otras que afectan las cifras globales y también a indicar en algunos artículos subsiguientes determinada conducta que el Banco de la República debe seguir para regularizar su situación.

Por ejemplo, si nosotros no pudiéramos pronunciarnos más que pura y exclusivamente, sobre las partidas del presupuesto, resultaría que tendríamos votar un presupuesto para el Banco de la República, de 1.º de Enero a 1.º de Enero, cuando la ley, evidentemente no quiere eso.

Según el señor Senador, ni sobre eso podríamos pronunciarnos y. sin embargo, creo que debemos hacerlo para que el Banco ajuste su presupuesto al plazo que marca la ley y no al que se le ocurra.

Señor Demicheli — El ejercicio económico lo fija también el ente autónomo, como el Estado fija el suyo. La ley no dice absolutamente nada al respecto.

Señor Rodríguez Larreta — La ley tiene un conjunto de disposiciones que establece en qué fecha deben presentarse.

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — La ley establece que debe presentarse al Consejo Nacional, en Febrero...

Señor Estradé — Sería ridículo que la ley hubiera querido que se aprobara un presupuesto seis meses después que ha empezado a regir.

Señor Rodríguez Larreta — ... que se debe remitir el presupuesto en Abril, y da 45 de plazo, para que el Parlamento se pronuncie, lo que revela que el ejercicio económico se cierra en la misma fecha.

Señor Demicheli — Esa es una interpretación de la ley. Pueden admitirse presupuestos para el próximo ejercicio económico, a correr desde el 1.o de Agosto o desde el 1.o de Enero.

Señor Rodríguez Larreta — Si me permite, señor Senador, voy a hablar yo que tengo la palabra y no he dicho nada aún.

El sentido claro de la ley de Octubre es que el Parlamento no puede entrar al detalle, a las planillas, a los sueldos personales de los empleados, a la distribución de las oficinas. Todo eso entra en el Presupuesto General, porque, por una parte, consideraba que debe respetarse la autonomía de estos organismos, y, por otra, porque el Parlamento no podría llenar la función constitucional que tiene por el cúmulo inmenso de tareas que representarían esos organismos; pero en todo lo que tenga un carácter general, toda disposición por vía general, relativa a gastos o sueldos venga articulada en cifras, o venga articulada en frases dispositivas de artículos, tiene el Parlamento el derecho perfecto de considerarlo, de establecerlo, y de resolver sobre ello.

Si adoptáramos la tesis contraria, la prueba evidente del error de la oposición del señor Senador es que, al principio, creía que todos estos aumentos de los artículos iban involucrados dentro de los dos millones seiscientos mil pesos calculados para sueldos.

Señor Demicheli — Yo no he dicho eso; me está atribuyendo intenciones que no son mías, me ha entendido mal.

Señor Rodríguez Larreta — En una interrupción que me hizo el señor Senador, dijo que iban involucrados; después se dió cuenta de su error. Yo le dije, entonces, que eso no era posible, hasta por la sencilla razón de que, como son gastos indeterminados, es imposible prever exactamente cuánto se insumirá en ellos.

Señor Batlle Pacheco — Algunos son indeterminados.

Señor Rodríuez Larreta — Casi todos: se los voy a leer.

Por ejemplo, el artículo 3.o, que es uno de los modificados, establece que el personal de la casa central y demás dependencias, comprendidos entre la 9.a y 10.a jerarquías, de las planillas respectivas, gozará de un aumento automático anual de $ 10.00, a contar desde la fecha de ingreso hasta alcanzar el sueldo de $ 100.00.

Señor Batlle Pacheco — ¿Y esas son indeterminadas?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, porque no es posible prever cuántas renovaciones van a haber, cuántos nuevos empleados van a entrar o cuántos permanecerán.

El artículo 4.o, también es indeterminado, y aunque no lo fuera, es lo mismo, no modificaría, para nada...

Señor Batlle Pacheco — A mí me parece que el señor Senador tiene razón: lo que hay que exigir es la cifra global y probable de gastos y entonces entrar a considerar nosotros cómo se van a gastar.

Señor Rodríguez Larreta — También podrían colocarse en esa situación; eso es más razonable, como lo ha hecho la Usina Eléctrica que, en el presupuesto de eventuales del personal volante, que sería una cosa semejante a ésta, ha calculado un rubro aproximado de trescientos mil pesos que, como ellos mismos lo dicen, es aproximado, y entonces, sí, sobre esa suma nosotros nos pronunciaríamos. Pero esta sería una manera hábil de esquivar el cumplimiento de la ley.

Señor Demicheli — Razón de más para que el asunto pase a Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Yo que no soy miembro informante de la Comisión,

voy a tener la satisfacción de hacer un homenaje a la Comisión. El señor Senador habla como si la Comisión no hubiera estudiado el asunto. La Comisión ha estudiado detenidamente el presupuesto y han concurrido a su seno miembros del Directorio del Banco de la República y de la Usina Eléctrica, y algún miembro de la propia Comisión, como el Senador Estradé ha ido al Banco de la República y se ha he ho explicar, por encargo de la Comisión, planilla por planilla de gastos. De manera que como el señor Senador Demicheli no ha tomado parte en las deliberaciones de la Comisión, cree que no lo ha estudiado.

Señor Demicheli — Yo no he dicho eso.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador habla con un tono como si el asunto viniera sin estudio.

Señor Demicheli — El señor Senador está reconociendo él mismo, que el Banco de la República no ha enviado las planillas globales correspondientes a esos artículos que ahora se modifican. Entonces. lo que hay que hacer es pedirle al Banco las planillas globales de esos artículos.

Señor Rodríguez Larreta — Eso sería otra fórmula y como nosotros entendemos y proponemos,—yo no soy miembro de la Comisión, pero he asistido a sus sesiones...

Señor Estradé — Ha sido miembro honorario.

Señor Rodríguez Larreta — ... como nosotros entendemos que en el momento actual este aumento automático hay que suprimirlo, entonces, no tenemos por qué pedirle la partida global, porque deseamos y queremos que la partida global en esta materia sea cero, y no tenemos por qué pedirla.

En cuanto a la distribución de utilidades, nosotros consideramos, y me parece que con perfecto derecho, que tratándose de un gasto la distribución de utilidades, es un gasto; llámeselè aumento de sueldo o imputésele a gastos, está dentro de los gastos que hace un organismo ordinario y por lo tanto, está dentro de la fiscalización parlamentaria. Nosotros no nos hemos opuesto a la existencia de este régimen de distribución de utilidades Sobre este punto tengo algo que discutir con el señor Senador por Rocha pero no sé si será esta la oportunidad. Pero admitimos la forma establecida en la Usina Eléctrica del Estado, que nos parece más justa y ecuánime.

La distribución de utilidades no es obligatoria como lo establece el presupuesto del Banco de la República, sino facultativa, y es facultativa teniendo en cuenta la circunstancia, como es natural, de la institución y de acuerdo con la conformidad de un número excepcional de miembros del Directorio para garantir el mayor concurso de opiniones en una resolución de tanta importancia.

Además, se introduce la fórmula de que la distribución se haga al iniciarse el ejercicio y no al final, para que los empleados sepan de antemano que participación van a tener en esas utilidades y cuando llegue la distribución reciban lo que les corresponda y no se produzca esa persecución a los Directores después de liquidadas las utilidades, que da lugar a presiones que a veces, como es natural, los Directores no pueden resistir y se toman medidas excesivamente pródigas.

Por último, se modifica otro sistema de reparto de utilidades, que la Comisión considera equivocado y que ha señalado en el informe: que las utilidades no se liquiden como verdaderas utilidades y se calcule sobre ellas, sino que se incluyan en el conjunto de los gastos obligatorios y recién después de separadas las sumas destinadas a la distribución de utilidades, se va a las utilidades líquidas, cuando el criterio naturalmente lógico es que el cálculo se haga sobre las utilidades auténticamente liquidadas.

Señor Massera — Tienen un año de trece meses.

Señor Rodríguez Larreta — Eso es.

Yo creo sobre este punto que plantea el señor Demicheli, que el criterio debe ser uniforme y claro y que el espíritu de la ley de Octubre no puede ser variable; hay que aplicarlo en su sentido y espíritu exactos; no ir más allá de lo que autoriza la ley, pero tampoco admitir un procedimiento que constituría una burla de la ley. Siempre que se trate de gastos y sueldos generales, por vía legal, sean distribución de utilidades, sean sueldos automáticos, sueldos fijos, gastos previsibles, están dentro de la fiscalización parlamentaria, que lo disfracen como quieran, pero están dentro de la fiscalización parlamentaria. En este caso no quiero decir que haya habido mala intención del Banco de la República; pero de acuerdo con el sistema que tienen que es defectuoso como es defectuosa la presentación del presupuesto, como se hace notar, se ha locado en una situación que nos obliga a entrar al articulado, pero en ejercicio de un derecho indiscutible.

Ahora, en cuanto al asunto en sí, quiero hacer notar que el aumento de gastos en general del presupuesto, es proporcionalmente mayor al de las Usinas Eléctricas. Es un aumento muy considerable, sin desconocer, como es natural, la capacidad del Banco de la República, el volumen de sus operaciones, la extensión que ha habido con sus sucursales, con sus nuevas secciones, contralor de cambios, créditos rurales, es evidente que el aumento es impresionante.

En siete años se ha ido de un presupuesto de un millón cien mil pesos a un presupuesto de dos millones seiscientos mil pesos. Quiere decir que el aumento de los presupuestos han ido mucho más arriba del cien por ciento en el curso de siete años. El último presupuesto que hemos tenido a la vista es el del año 25 que arroja esta cifra de un millón cien mil pesos, y el actual es un presupuesto de dos millones seiscientos mil pesos.

Señor Presidente — ¿No le parece al señor Senador votar primero la moción de aplazamiento?

Señor Rodríguez Larreta — No hay inconveniente.

Por lo que he dicho, me opongo, sin perjuicio de que si más adelante en la discusión particular llega el momento de hacerlo, puede ser que la vote, pero me parece que así en general, devolver un asunto que viene perfectamente estudiado, no hay ninguna razón.

Señor Demicheli — No viene estudiado por las razones que acaba de dar el mismo señor Senador por Río Negro, que ha manifestado que no se conoce a cuánto asciende el monto global de esos gastos correspondientes a sueldos automáticos y los complementos de sueldos en ciertos casos.

Si no se conoce dentro del presupuesto del Banco el monto global de esas planillas, tampoco se conoce el monto global de esas planillas dentro del presupuesto que somete la Comisión de Presupuesto a nuestro estudio.

En consecuencia estamos estudiando y resolviendo cosas en el aire. Se habrá ido muy al fondo del asunto, se habrá estudiado el asunto con la mejor buena voluntad del mundo, pero demasiado precipitadamente. Flotan una serie de incógnitas que hay que despejar para votar a conciencia, y por eso pido que pase a Comisión para conocer el monto global de las planillas, la opinión del Banco y el nuevo dictamen de la Comisión después de recogidos estos datos.

Señor Estradé — Pido la palabra en mi carácter de miembro informante.

En lo que se refiere al asunto en general, señor Presidente, nada tengo que agregar, porque el señor Senador por Río Negro con mucha brillantez y ventaja me ha sustituído. Pero en lo que acaba de manifestar el señor Senador por Rocha, debo adelantar que la Comisión no cree del caso entrar al estudio, en mayores detalles de los montos globales de esas partidas chicas en los artículos cuya aprobación aconseja, porque no cree tampoco que deba entrar a discutir el régimen que el Directorio deberá darse en la distribución de los sueldos como en la distribución de los gastos. Le ha parecido que el rubro de gastos es excesivo; en eso tiene una firme convicción. No puede dar cifras exactas sobre partidas aisladas como no las podrá dar de ninguno de los presupuestos de los entes autónomos que vengan, y el señor Senador por Rocha debe saberlo muy bien, porque el tiempo que la ley ha acordado para su estudio hace imposible llegar a profundizarlos. En el caso del Banco de la República, el estudio a fondo es más imposible todavía, porque delegado por la Comisión de Presupuesto y entrevistado con el Presidente y con el Contador del Banco, he recogido la convicción de que el Banco nunca ha tenido un presupuesto anual, ni sabía como lo tenía que hacer.

Proyectaron una serie de fórmulas, hasta que les pareció que estaba dentro de la ley la que nos enviaron y a indicación mía reconocieron que era deficiente. Ella está en un estado tal qu[illegible] devolviéramos para que el Banco de la República lo hiciera de nuevo, pasarían los cuarenta y cinco días de la ley, y, posiblemente, no obtendríamos u[illegible] presupuesto como es debido. Esa fórmula de distribuir los sueldos que el Banco los calcula fuera de la partida global y en articulado aparte, nos obliga a pronunciarnos sobre ellas, porque, aceptar lo el proyecto de presupuesto como lo ha enviado le daríamos carta blanca para que modificara las cantidades globales y no queremos darlo sino en aquellos casos que creemos justos. Por eso hemos atendido la situación familiar del personal de servicio, porque parece que es un procediciento que ya está establecido de antiguo; pero en cuanto a las otras fórmulas no las votamos.

Entendemos que hay necesidad de marcar algunas normas, para que en el futuro el Banco de la República ajuste la forma de su presupuesto a la de los demás entes autónomos y al de la Administración general. De lo contrario es imposible materialmente estudiarlos. Por eso hemos entrado a modificar los artículos del proyecto y no hemos procedido en la misma forma que con el de las Usinas Eléctricas, sobre cuyo articulado estuvimos de acuerdo.

No creo, como dijo el señor Senador por Río Negro, que con el pase a Comisión, ni con un aplazamiento podamos conseguir los montos globales que esas nuevas partidas, pues ya sabemos que no nos lo van a poder dar. De consiguiente alargar el debate será demorar el asunto y hacer que la intervención parlamentaria resulte nula y dado el breve tiempo con que contamos.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera—Yo no sé, señor Presidente, si de acuerdo con el Reglamento, el señor Senador por San José, tiene prioridad para hablar.

Señor Estradé — Yo le pedí al señor Senador que me cediera la palabra.

Señor Viera—Yo no alcance a cedérsela.

Señor Presidente—Yo creí que el señor Senador por Tacuarembó, le había cedido la palabra al señor Senador por San José.

Señor Viera — Yo no dije nada. Creí que tenía la palabra.

Señor Presidente—Como aquí el que menos dispone de la palabra, es el Presidente...

Señor Viera — Ayer, el señor Senador por San José, sostuvo la tesis que cuando un Senador habla en determinado sentido, lo que corresponde, de acuerdo con la práctica del Senado, es que hable uno de los que van a sostener la tesis contraria.

Yo me encontraba en ese caso, y, por consiguiente, era a quien correspondía la palabra.

Señor Estradé—De las manifestaciones hechas por el señor Senador por Tacuarembó, en la sesión pasada, resultaba lo contrario, pues iba a sostener la misma tesis que el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Y tendría mucho gusto en coincidir, ahora, con el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera—La observación que iba a hacer ya no tiene razón de ser, porque el señor Presidente, ha manifestado que él creía que yo había cedido la palabra al señor Senador por San José.

Yo voy a apoyar la moción formulada por el señor Senador por Rocha, en el sentido de que este asunto pase nuevamente a Comisión.

No estoy de acuerdo con las observaciones que hace, con respecto a la forma como encara la Comisión de Presupuesto el presupuesto venido del Banco de la República.

Entiendo que la ley a que están sujetos los presupuestos de los entes autónomos, se refiere a que el Parlamento debe estudiar las cifras globales; no puede entrar al estudio de partida por partida. Pero en ningún momento puede esa ley privarle al Parlamento establecer normas generales para ninguno de los organismos del Estado.

Si apoyo la moción del señor Senador por Rocha, es porque me encuentro en la misma situación que al estudiar el presupuesto de las Usinas Eléctricas. Es sabido que sostengo que no deben rebajarse los sueldos de los funcionarios públicos. No tengo por que repetir todo lo que dije ayer, todas las causas por las que me opongo a la nueva reducción de los sueldos de los empleados públicos, y, por consiguiente, en este caso, de los empleados del Banco de la República.

Es posible que volviendo a Comisión el asunto y contando de antemano con el espíritu de justicia de la Comisión de Presupuesto, que encontró los términos hábiles para conciliar los intereses de todos, las economías que buscaban y el derecho a respetar el sueldo de los empleados públicos, encontremos, también en este particular la fórmula que haya de ponernos en la grata circunstancia de que todos votemos el presupuesto del Banco de la República.

Si fracasáramos, señor Presidente, sería el caso, entonces, de entrar a la discusión del fondo del asunto. Yo tengo, sin embargo, la esperanza, de que no ha de ser así y es por ello que apoyo decididamente, la moción del señor Senador por Rocha.

En el caso de que esa moción no tuviera andamiento, entonces, en la discusión general, daría los motivos que tengo para no aceptar el proyecto de ley que aconseja la Comisión de Presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta—Si me permite, le hago notar al señor Senador que el caso es distinto.

Aquí, por ejemplo, el presupuesto del Banco de la República, viene aumentado. No es el caso de las Usinas, que venía el presupuesto más bien con alguna economía sobre el del año anterior. El presupuesto del Banco de la República viene aumentado en $ 150.000.00.

Señor Viera—¿Y cuál es la rebaja que se propone?

Señor Rodríguez Larreta — $ 250.000.

Señor Viera—Entonces, andamos cerca.

Señor Rodríguez Larreta — Esos cien mil pesos, con no proveer las vacantes, y en las nuevas promociones establecer reducciones como se hace en las Usinas, el Banco podrá, holgadamente, economizarlos. De manera que es evidente que no habrá necesidad de tocar los actuales sueldos de los funcionarios, para introducir esa modestísima rebaja que proponemos. No es el caso de tocar los actuales, que en el otro caso sí habría, y fué felizmente zanjado.

En este caso, es de toda evidencia que no introducimos los aumentos que se proponen de ciento cincuenta y seis mil pesos. No proveer las vacantes, y en las nuevas promociones establecer sueldos un poco más moderados como lo está haciendo el Banco de la República, actualmente, y economiza, fácilmente, los ciento cincuenta mil pesos.

Señor Demicheli — Estos son puntos muy importantes, los que la Comisión debe dilucidarlos con el Directorio del Banco.

Señor Rodríguez Larreta—Ha sido bastante dilucidado. Los miembros del Directorio del Banco, han concurrido al seno de la Comisión.

Señor Estradé — Por otra parte, advierto que el Banco de la República no ha cumplido con las obligaciones de la ley. La ley le obliga a agrupar el personal en categorías y fijar el sueldo de los que vayan a entrar en esas categorías, y en vez de eso, el Banco agrupa los actuales empleados en categorías según los sueldos que tienen y no según la importancia de los servicios y luego, por un artículo del proyecto, se atribuye la facultad de fijar arbitrariamente, los sueldos de las nuevas categorías, conforme se vayan produciendo vacantes, y eso no es lo que quiere la ley, y lo que la Comisión no puede admitir.

Señor Demicheli — Son cosas que se explican perfectamente, porque un Banco, por su naturaleza, no puede tener un presupuesto semejante al presupuesto de una oficina pública.

Señor Estradé — Pero lea el señor Senador el inciso a que se remite la Comisión, y usted, que se muestra tan rigorosamente estricto y celoso de la letra de la ley, verá si puede tener otra interpretación que la que la Comisión le ha dado.

Señor Demicheli — Yo me ajusto a la letra y al espíritu de la ley. A un Banco hay que darle una gran flexibilidad presupuestal. Debe retribuir su personal según lo que ese personal le produzca; él no paga empleos, paga empleados. Un Auxiliar puede ganar más si es posible, que un Jefe de Sección; todo depende de lo que produzca ese Auxiliar. De manera que exigirle al Banco que prepare un presupesto semejante o idéntico al presupuesto de una repartición pública cualquiera, es apartarse un poco de la naturaleza, y de las necesidades de ese Banco...

Señor Rodríguez Larreta — Es mucho más elevado.

Señor Demicheli — ...y de la agilidad que el mismo necesita.

Señor Rodríguez Larreta — Revise ese presupeusto del Banco y verá que está superabundantemente contemplado en el proyecto. Los sueldos de los empleados del Banco de la República son el doble del de los empleados similares de la Administración Pública.

Señor Estradé — El señor Senador por Rocha, no ha leído el proyecto.

Señor Demicheli — Lo he leído. He leído todo lo que tengo que leer, no me falta leer nada. Está desde hoy con que no lo he leído.

Señor Estradé — Entonces, no podrá decir que es un presupuesto razonable, un presupuesto en el que se agrupan empleados de distintas categorías y distintas oficinas sin indicar a que servicio pertenecen.

El Parlamento que se va a pronunciar sobre las cantidades globales, tiene necesariamente que estudiar las parciales, y eso es lo que ha impedido el proyecto en estudio, confundiendo todos los empleos y todos los puestos.

Señor Demicheli — No es razonable que una institución como el Banco de la República, que en estos momentos es el verdadero baluarte de la economía nacional, se le venga ahora a restringir sus actividades, rebajándose sus partidas de gastos, limitándose sus medios de acción y perjudicando en suma al personal que sirve a ese Banco y que por servir al Banco, está sirviendo al país.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — Otra manifestación que haga la Barra, en cualquier sentido, será de inmediato desalojada.

Señor Estradé — El señor Senador por Rocha vuelve a repetir la misma frase declamatoria que ayer, y después tendrá que aceptar, como tuvo que hacerlo hoy, una disminución de doscientos mil pesos sin necesidad de perjudicar a nadie.

Señor Batlle Pacheco — No es exacto que se haya producido esa disminución. En el caso de la Usina no se ha producido ninguna. Sencillamente, lo único que ha habido es una reducción de treinta y seis mil pesos, tomados al azar en la partida de gastos.

Señor Estradé — Doscientos mil pesos, tomados de las partidas de sueldos.

Señor Batlle Pacheco — No, señor.

Señor Demicheli — Tomados de la no provisión de vacantes en el futuro.

Señor Estradé — ¿No lo dice la Comisión en su proyecto?

Señor Demicheli — Yo voté el presupuesto de la Usina, porque se me aseguró que no se rebajaría ningún sueldo actual. Si no es así, he votado mal y engañado por los que me informaron así.

Señor Estradé — No se le ha engañado; ese fué el criterio de la Comisión.

Señor Massera — El señor Senador tiene que leer el proyecto y no guiarse por lo que se diga en Cámara.

Señor Demicheli — El proyecto de las Usinas, es un proyecto elaborado a último momento que no pudo ser ni siquiera repartido, cinco minutos antes de entrar a sesión.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Deeseaba el señor Senador que se hiciera otro repartido para mandarlo a Comisión?

Señor Demicheli — Me bastaban las palabras que se me decían en ese momento.

Señor Batlle Pacheco — Entonces no se habló de reducciones que no existen.

Señor Rodríguez Larreta — Eso ha quedado completamente aclarado y no hay por qué volver sobre la cuestión.

Lo que hay es que el señor Senador por Rocha, tiene un párrafo que coloca cuando se trata un proyecto de presupuesto, con éxito en la Barra y lo seguirá colocando en los que venga.

Señor Demicheli — No tengo ningún interés en colocar párrafos con éxito. Tengo interés en que el dominio industrial del Estado, la principal riqueza del país no vaya al fracaso.

Señor Rodríguez Larreta — Nosotros tenemos interés en que al dominio industrial no se lo devoren todos los funcionarios de la misma industria.

Señor Massera — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — La realidad de las cosas es que este año, posiblemente, no va a haber casi ningún ente autónomo que dé utilidades, porque se han creado presupuestos tan fabulosos, que todas las modestas utilidades las devorarán, y no habrá ningún organismo de esos que dé utilidades.

Hoy ratifiqué lo que dije ayer: que el Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas manifestó en Comisión, que las utilidades que puede dar este año ese organismo, son problemáticas, —palabras textuales, — lo que prueba que yo no me equivocaba en lo que expresé ayer.

Señor Demicheli — ¿El señor Senador por Río Negro cree que el Banco de la República no va a tener utilidades este año?

Señor Rodríguez Larreta — Si el Banco de la República no diera utilidades, sería el caso de hacer una investigación, como la que se realiza en la Aduana y echarlos a la calle.

Si el Banco de la República, con los privilegios que tiene, no diera utilidades, sería algo nunca visto.

Señor Demicheli — El Banco de la República está salvando la economía nacional en estos momentos. ¿Por qué vamos a restringirlo en su medio de acción?

Señor Rodríguez Larreta — El Banco Hipotecario no está en el mismo caso.

Señor Demicheli — El Banco de la República plantea un caso distinto.

Señor Batlle Pacheco — Es un caso completamente aparte el de las Usinas Eléctricas, porque las utilidades la dan a raíz de las diferencias de cambio, compra de combustibles al doble del precio, etc.

Señor Presidente — La Mesa considera que se está fuera de la cuestión y que es la moción de orden formulada por el señor Senador por Rocha lo que está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Rocha, para que el proyecto de presupuesto del Banco de la República vuelva a Comisión, para tratarlo ¿cuándo?

Señor Demicheli—Para tratarlo cuando el Senado lo indique. Si la Comisión puede dictaminar para el lunes, que continúe en la orden del día como se encuentra.

Lo que yo desearía, señor Presidente, antes que se votara la moción, es que el nuevo presupuesto se haga con la conformidad del Directorio del Banco de la República.

Declaro lealmente que se crea una situación de violencia moral en mí al contrariar a un Directorio de una institución de tan vital importancia para el país, modificando los presupuestos o los principios que ellos proponen, sin contar con su asentimiento.

Señor Rodríguez Larreta — Tenga la seguridad de que esto no va a producir la menor sacudida en el Directorio del Banco de la República. Puede estar tranquilo por ese lado.

Señor Demicheli — Yo quisiera tener la seguridad de que el Banco de la República estuviera de acuerdo con las modificaciones que se proponen, o que esas modificaciones se aplazaran hasta el momento de producirse el acuerdo con el Directorio del Banco de la República.

Señor Massera — De manera que la facultad de fiscalización no existe.

Yo digo que aquí no se puede reducir el sueldo de los empleados públicos. Eso es lo que estoy viendo.

Señor Demicheli — Yo dije en la sesión de ayer que estoy dispuesto a aportar mi voto, si es posible, para cortar cualquier abuso de cualquier Directorio de los entes autónomos. Pero mientras no se me pruebe que existe ese abuso, no voy a acompañar con mi voto ninguna solución que contraríe el deseo de los Directorios que deben atender esos servicios de los cuales tiene la responsabilidad.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha, para que el asunto vuelva a Comisión, permaneciendo en la orden del día en el orden que está actualmente.

(Se vota: **Negativa**).

Continúa la discusión general del proyecto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, respetando la opinión de los señores Senadores que han votado en contra de la moción que ha hecho el señor Senador por Rocha, que la resolución de la mayoría del Senado es equivocada.

El señor Senador por Rocha tenía razón hace un momento cuando manifestaba que era necesario tener muy en cuenta la opinión del Directorio del Banco de la República.

Es sabido que el Directorio del Banco de la República ha sido recientemente nombrado y que en ese nombramiento han intervenido los dos grandes partidos.

Me parece que en este momento no hay por qué no oir y pesar mucho los argumentos que puedan aportar...

Señor Massera — Ya lo oimos, señor Senador.

Señor Viera—Yo desearía, señor Presidente, saber concretamente si las partidas que baja la Comisión de Presupuesto pueden o no producir perturbaciones en el Banco de la República...

Señor Rodríguez Larreta — Con seguridad, no.

Señor Viera — ... porque no podría votar en este momento a conciencia si no tuviera, por lo menos esa palabra tranquilizadora del Banco de la República.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Tacuarembó, desea que se reabra el debate?

Señor Viera — Estaba fundado el pedido de reconsideración del asunto.

Son las siete de la noche, señor Presidente; posiblemente no vamos a terminar hoy; tal vez sea una discusión estéril y vuelvo a repetir lo que ya dije hoy: confío en el espíritu de justicia que animó a la Comisión de Presupuesto.

Señor Macedo — Parece que no, desde que propone que pase el asunto nuevamente a Comisión.

Señor Viera — Pido que pase a Comisión, porque es trata de una pequeña dilación.

Señor Pérez Aquino — No se va a ganar nada.

Señor Viera — El lunes podremos llegar a una solución que satisfaga a todos los que han hecho observaciones.

Señor Macedo — Eso es precisamente dudar de que la Comisión haya estudiado el proyecto.

Señor Viera — No, señor Senador: es una susceptibilidad injustificada la del señor Senador. Yo no dudo.

Señor Demicheli — El señor Senador sabe la precipitación con que se han estudiado todos estos presupuestos.

Señor Viera — Yo no dudé que la Comisión de Presupuesto hubiera estudiado perfectamente bien el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Macedo — El error de la Comisión es haber cedido, modificando su primer informe ante pobres sentimentalismos.

Señor Viera — Yo creo que no es un error; que la Comisión hizo un acto de justicia y no se olvide el señor Senador que en estos momentos el Senado ha llevado la tranquilidad a una gran cantidad de hogares que ayer estaban intranquilos en cuanto se refiere a los empleados de las Usinas Eléctricas del Estado. Eso mismo yo desearía, señor Presidente, al aprobar éstos y los demás presupuestos.

Señor Rodríguez Larreta — Yo le he demostrado al señor Senador que no es necesario elevar los sueldos para hacer una moderadísima rebaja.

Señor Viera — No se olvide el señor Senador que los que votamos hoy el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado fué porque tanto los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado como el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, nos garantizaron que con esa reducción no serían tocados para nada los emolumentos de los empleados de ese instituto.

Señor Massera — Son intangibles esos sueldos!

Señor Viera — Por estas manifestaciones yo me atrevo a solicitar nuevamente el pase del asunto a Comisión, para que se trate el lunes, en primer término y solicito la reconsideración de la resolución adoptada recientemente por el Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Quiero manifestar que yo reconozco la laboriosidad de la Comisión de Presupuesto, sobre todo la del señor miembro informante. Pero con arreglo a las propias manifestaciones que nos hace la Comisión en su informe, de que ha tenido que estudiar este asunto con toda urgencia, porque no ha podido disponer de más tiempo, con la manifestación que hace de que los señores miembros del Directorio del Banco concurrieron a una sola de las reuniones de la Comisión de Presupuesto, teniendo en cuenta el hecho de que la mayoría de los Senadores no nos hemos podido formar un criterio definitivo respecto a este proyecto, creo que es prudente y nada se pierde con que el asunto vuelva nuevamente a Comisión para ser considerado en una forma más o menos análoga o parecida a la en que la Comisión de Presupuesto consideró el de las Usinas Eléctricas, obteniendo después resultados satisfactorios al considerársele nuevamente.

Estimo por lo tanto, que no se pierde nada y, al contrario, ganaríamos, porque haríamos una obra mucho mejor si el asunto vuelve nuevamente a Comisión, y se toman en cuenta las opiniones que han sido vertidas esta tarde en la discusión general y es posible que se llegue a una solución aceptable, porque conciliaría los intereses del Banco y el criterio que tienen algunos Senadores en este debate.

Por eso voy a votar, como lo hice anteriormente, en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Voy a presentar una moción, que, se me ocurre va a conciliar las opiniones que se han vertido en Sala.

La moción consistiría en lo siguiente, señor Presidente: que se vote en general hoy el asunto, y que la discusión particular se aplazara hasta el lunes con el fin de que en ese ínterin la Comisión de Presupuesto pudiera ponerse al habla con los Directores del Banco de la República y obtener de parte de éstos alguna declaración respecto, por lo menos, a los sueldos bajos de dicha institución.

Señor Estardé — Y a todas las modificaciones.

Señor Ponce de León — Y a todas las modificaciones que se puedan establecer

el proyecto; de manera que en el tiempo a transcurrir entre hoy y el lunes, la Comisión de Presupuesto podría aclarar todas las dudas, después de entrevistarse con el Directorio del Banco.

De modo que formulo moción para que se vote en general el asunto y la discusión particular se inicie el día lunes.

Señor Bonnet — No tengo inconveniente.

Señor Rodríguez Larreta — Apoyado; por mi parte, votaré la moción.

Señor Bonnet — Podría procederse como lo propone el señor Senador por Lavalleja, que el asunto se aprobara en general, lo que al fin y al cabo significa que el Senado quiere ocuparse del asunto y no habrá inconveniente para que se reuna la Comisión de Presupuesto invitando a los señores Senadores que quieran asistir a su seno para hacer las observaciones que consideren convenientes e invitando, también, a los miembros del Directorio del Banco de la República. De ese cambio de ideas es posible que surja una solución conveniente y práctica.

Señor Demicheli — Yo acepto la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Viera — Yo también acepto.

Señor Bonnet — El único inconveniente es que habría un solo día hábil que sería el de mañana, sábado.

Señor Ponce de León — Y el lunes por la mañana y de tarde hasta las cinco. El lunes a las tres se puede reunir la Comisión como lo ha hecho hoy.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Tacuarembó?

Señor Viera — Yo acepto, porque votarlo en general no significa otra cosa sino que el Senado quiere ocuparse de este asunto y sobre ese particular no puedo tener dudas de ninguna naturaleza. De manera que acepto la moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en general el proyecto. Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Morelli — Pido la palabra.

El objeto de pedir la palabra, es para enterar al Senado de un hecho anormal.

La biblioteca de la Facultad de Medicina es un instrumento de trabajo verdaderamente precioso, y lo es, sobre todo, por la gran cantidad de revistas procedentes de todas las partes del mundo, las que ponen al día al elemento científico nacional de todos los adelantos de la ciencia mundial.

Ahora nos encontramos con este hecho desagradable: los libreros ingleses y norteamericanos, desde hace un año, han cortado el servicio de la remisión por el hecho de que la Facultad de Medicina no cumple con sus compromisos, y en el momento actual igual resolución han tomado los libreros franceses y los libreros alemanes.

Hay, pues, un hecho anormal sobre el cual quiero llamar la atención del Senado, para que se tome alguna providencia, puesto que dicho hecho encierra una violación de la ley.

Existe en el Presupuesto General de Gastos una partida anual de cinco mil pesos, destinada a la Biblioteca de la Facultad de Medicina y esta partida no se destina al fin que marca la ley. Hay, pues, una transposición de rubro.

Además, hay otra partida de dos o tres mil pesos, para el mismo fin, en el presupuesto interno de la Facultad de Medicina.

Se trata de un caso evidente de transposición de rubro que nosotros no podemos tolerar. Por lo tanto hago moción para que el Senado invite al Ministro de Instrucción Pública para que se sirva dar explicaciones sobre estos hechos y para tomar todas las medidas tendientes a subsanar esta violación de la ley, si resultara comprobada la denuncia que hago en este momento.

(Apoyados).

Señor Presidente — El señor Senador por Durazno formula moción para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública con el fin de dar explicaciones sobre una transposición de rubro en el presupuesto de la Facultad de Medicina, que deja sin la partida correspondiente...

Señor Morelli — Son dos partidas, una del Presupuesto General de Gastos y otra del presupuesto de la Facultad de Medicina.

Señor Presidente — Que deja sin las partidas correspondientes a la Biblioteca de la Facultad de Medicina.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Durazno.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Presidente — La Mesa acordará con el señor Ministro qué día desea concurrir.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Así se hace).

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

28.ª SESION ORDINARIA

MAYO 23 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CARRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta:

Con licencia, el señor Senador Minelli.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre general de cooperativas."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Asociación General de Importadores y Mayoristas de Almacén presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre uso de la etiqueta "Uruguaya" en todos los productos fabricados en el país."

—A sus antecedentes.

"Varias instituciones presentan una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre derechos civiles y políticos de la mujer."

—A sus antecedentes.

"Varios estudiantes de la Escuela Superior de Comercio, solicitan pronto despacho del proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración."

—A sus antecedentes.

3

El señor Senador por Soriano, doctor Pablo M. Minelli, solicita licencia verbal para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la corriente semana.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, con la discusión particular del presupuesto del Banco de la República.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:: Partida global para sueldos, $ 2.419.052. Partida global para gastos, $ 558.000. Suma total: $ 2.977.052.00."

—En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Estradé — La Comisión de Presupuesto celebró sesión con la presencia de otros varios Senadores y de una delegación del Banco de la República, integrada por su Presidente doctor Mendívil, el miembro del Directorio señor Baqué,

el Gerente señor Morató y el Contador señor Bacigalupi.

Después de un largo debate, la mayoría de la Comisión, de acuerdo con los representantes del Directorio del Banco, llegó a una fórmula que fué aceptada, y es la siguiente: la reducción en la planilla de sueldos, en vez de hacerse por 250.000 pesos como lo aconsejaba la Comisión, se reducirá a 150.000 pesos, vale decir, se modifica la partida global para los sueldos llevándola a $ 2.519.052. Los miembros del Directorio aceptan la disminución en la partida global de gastos, tal como está proyectada, y habrá que modificar la suma total, estableciendo $ 3:077.052.

Los representantes del Directorio creen que puede llegarse a esas reducciones, ajustando con un poco de estrictez y severidad muchos de los servicios actuales, reduciendo aquellos que no prestan servicios indispensables, como, por ejemplo, la Agencia en París, la cual tienen el propósito de suprimir.

Señor Viera — Ya está suprimida.

Señor Estradé — También se suprimirían algunas otras partidas.

Tienen sus dudas sobre si esta reducción puede llegar a afectar o no los sueldos actuales del personal, y entienden que si la partida global que votara el parlamento, si tuviera que dividirse exactamente en doce cuotas iguales, una por mes, indudablemente tendrían que reducir algunos sueldos, en una forma que no pueden indicar todavía, pero que sería pequeña. Pero atendiendo a que el Banco desenvolverá su presupuesto durante un año, con esta partida global es muy posible que no tengan que tocar los sueldos, no llenando vacantes que no sean indispensables y aplicando un criterio discreto al fijar los sueldos para las nuevas provisiones y aumentos de categoría, etc.

Para la forma como habrá de proceder el Banco, reclama absoluta libertad de acción, y es natural que la Comisión y el Parlamento no se la nieguen, cuando ese ha sido el espíritu de la ley de Octubre del año pasado.

En cuanto a la partida de gastos, después de algunas consideraciones, también admite que puede llegar a reducirse. Teniendo en cuenta el criterio que inspira la marcha del actual Directorio, que es de severa economía, se podrá llegar a obtener esos $ 50.000.

Digo esto a nombre de la Comisión en mayoría, por cuanto el señor Senador por Maldonado no adhirió a la primera parte de la reducción, porque entiende que puede afectar desde ya algunos sueldos. Además tengo que hacer una manifestación que, es de carácter personal.

En el informe publicado, existe un error, que a nadie se debe atribuir, sino a mí, que fuí el que hizo los cálculos y redacté el informe. Se refiere al número de empleados que tenía la Casa Central en el año 1925. Se dice en el informe que eran 428. Llamada la atención por el Gerente del Banco y haciendo la cuenta de nuevo, el número es de 329. Son 99 empleos menos. Ha sido un error al sumar la planilla del año 25, del cual soy único culpable.

Ese error modifica el promedio de los sueldos de la Casa Central y Agencias en el año 25. En vez de ser $ 101.78, el sueldo promedial, es de $ 132.95. Modifica, también, el número total de empleados que había en el Banco en el año 25. En vez de 897, eran 798. Modifica el promedio total de cada sueldo en ese año. En vez de ser $ 109.78, es de $ 123.40. A consecuencia de estas modificaciones, resulta que el aumento promedial de sueldos en el personal del Banco de la República, Casa Central y Agencias, en vez de ser de 48.38 o|o es de 13.59 o|o; y el aumento promedial de todo el Banco es de 25.78 o|o.

Estas modificaciones anulan un comentario que no hizo la Comisión, pero que pudo hacerse, y es de que el Banco de la República en esos años había demostrado un mayor celo por aumentar los sueldos del personal de la Casa Central, que los de los empleados de las sucursales de campaña y de la Caja Nacional de Ahorros.

Ese argumento que yo hice en Comisión, queda inexistente. Es mi deber reconocerlo.

En cambio, hay una cifra que se altera, la del aumento del personal desde el año 1925 hasta el presente; en vez de ser el aumento de 510 empleados, fué de 609 y, de consiguiente, el porcentaje de aumento del personal, en vez de ser de 56.8 o|o, es de 73.31 o|o.

Hechas estas aclaraciones de carácter personal, solo me resta manifestar que a nombre de la Comisión en mayoría, propongo que las partidas del presupuesto se modifiquen en la forma antes indicada. Y para no volver después sobre las mismas cosas, adelanto otra modificación, que la Comisión aceptó de acuerdo con el Directorio del Banco: y es la supresión de los artículos 2.o y 3.o del proyecto de la Comisión por entender que ellos invaden una acción privativa del Banco que es la de sostener el sueldo familiar para el personal de servicio y el que se refiere a las vacantes de los meritorios.

Entiende la Comisión no haber hecho más que, en un caso copiar uno de los artículos del proyecto del Banco y en el otro ajustarlo a las normas generales del resto del proyecto...

De acuerdo con el Directorio del Banco, la Comisión aconseja la supresión de estos dos artículos.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-33, queda fijado en las siguientes cifras: partida global para sueldos: $ 2:519.052; partida global para gastos $ 558.000. Suma total: pesos 3:077.052".

Señor Presidente — En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer y voy a votar negativamente la última proposición de la Comisión de Presupuesto.

La rebaja que se hace ahora sobre el presupuesto global de sueldos es un poco inferior a la que se había proyectado, pero es, con todo, una rebaja de consideración.

Primitivamente se había proyectado una rebaja de $ 250.000; ahora se reduce a $ 150.000, existiendo la seguridad absoluta de que el Directorio del Banco de la República, para hacer efectiva esta rebaja en el presupuesto global no tendrá más remedio que rebajar los sueldos del personal actual.

A mí, señor Presidente, esto me preocupa; pero me preocupa más todavía, si cabe, esta ofensiva general que se está llevando contra el dominio industrial del Estado. No pasa por aquí un solo presupuesto que pertenezca al dominio industrial del Estado, sin que se proyecten enormes y considerables cortes.

El dominio industrial del Estado ha desempeñado y sigue desempeñando una alta función defensiva en nuestra economía nacional. Gracias a él vamos recobrando nuestra independencia económica; gracias a él, no somos, como hasta hace poco, una simple factoría inglesa o norteamericana. El dominio industrial del Estado, defiende así, la economía nacional y, al propio tiempo que defiende la economía nacional, defiende también, al público consumidor.

Estos servicios industriales en su inmensa mayoría son de carácter monopolistas, y en su mayor parte, monopolios de hecho.

Las empresas privadas no tienen otra finalidad que la ganancia, el lucro; toda su actividad está inmantada por el espíritu del lucro y cuando consigue o logra un monopolio, este espíritu de lucro se desborda y el público consumidor no tiene defensa alguna frente al productor.

Con el Estado, en cambio, no pasa eso; el Estado, con sus monopolios públicos, no persigue el lucro, sino simplemente la realización de los servicios públicos dentro de las mejores condiciones posibles.

Con el dominio industrial del Estado, se defiende la economía nacional y se defiende también al consumidor.

El Banco de la República, ejerce un solo monopolio, el de la emisión fiduciaria. Fuera de este monopolio, en todas sus demás actividades, actúa en libre competencia, en concurrencia con la banca privada.

Señor Rodríguez Larreta — No diga eso, señor Senador. El Banco de la República está lleno de privilegios. En estos momentos tiene el monopolio de los cambios,el monoplio de los depósitos judiciales, el monopolio de la emisión y el del oro, etc. Tiene una docena de privilegios.

Señor Demicheli — El único monopolio permanente que tiene, es el de la emisión fiduciaria.

Señor Rodríguez Larreta — Y el del oro, el de los cambios, el del los depósitos judiciales .. ¿sabe a cuánto ascienden los depósitos judiciales?

Señor Demicheli — No admito interrupciones, señor Presidente ...

Señor Presidente — El señor Senador por Rocha, desea no ser interrumpido.

Señor Demicheli — ... porque quiero ser breve.

Digan lo que digan los señores Senadores, el Banco de la República en la mayor parte de sus actividades actúa en competencia y en concurrencia con la banca privada. Eso no tiene controversia posible.

De esta manera, debilitar al Banco de la República, es, para mí, tanto como fortificar la banca privada.

En nuestra banca privada, existen, sin duda alguna, ensayos interesantes, hechos con capitales nacionales, pero en su mayor parte, esta banca privada es de naturaleza cosmopolita, formada con capitales extranjeros. Casi todos los Bancos extranjeros que actúan en el país, no son más que simples agencias de sus similares en los países de origen.

Debilitar, pues, al Banco de la República, es, por la naturaleza misma de las cosas, fortificar y ayudar a esta banca privada, y, sobretodo, a estos bancos extranjeros. Yo no tengo ninguna duda de que ahí están los grandes especuladores que voltearon de manera fulminante nuestra moneda hace muy poco tiempo, y es esto lo que se ayuda, este interés antinacionalista es el que se ayuda al debilitar al Banco público, competidor de la banca privada y de la banca extranjera.

Fuera de todo esto, señor Presidente, el Banco de la República es, y ha sido siempre, una institución verdaderamente ejemplar.

Fué fundado en el año 1896 con solo cinco millones de capital; hoy, en estos instantes, el Banco de la República ha sextuplicado su capital. Supo almacenar sesenta millones en oro que son el verdadero respaldo de la solvencia nacional.

Atravesó victoriosamente la gran crisis económica de 1914; atravesó victoriosamente también, la gran crisis económica de la post guerra, y en estos momentos de tremenda crisis universal, todos depositamos nuestra esperanza, precisamente en la acción salvadora del Banco de la República.

El Banco de la República no es, ni puede ser, una abstracción. El Banco de la República no es otra cosa que la acción y la gestión de todo su personal. Siendo así; tratándose de una institución verdaderamente ejemplar, de una institución en la cual cifra el país todas sus esperanzas de salvación económica, de una institución que ha llegado a este alto nivel debido a la acción perseverante de su personal, tratándose, en suma de un personal competente, absolutamente competente, desde todo punto de vista, creo que es soberanamente injusto que se intente en estos momentos rebajar los sueldos de ese personal Y tanto más in- [illegible] en esta hora de crisis en que el Banco es el pivot de nuestra economía, [illegible] es una acción inoportuna e imprudente.

Creo que es una verdadera imprudencia tratar de desmoralizar y hasta de quebrar económicamente al personal del Banco de la República, creándole un porvenir económico absolutamente incierto.

La Comisión llegó, primitivamente a las conclusiones a que arriba en su informe, inducida por el error que señaló recién el señor miembro informante.

La Comisión se equivocó de medio a medio. Nos dijo en su primitivo dictamen que el aumento promedial de sueldos en el Banco de la República, se elevaba al 41.39 o|o. Ese error está basado en una equivocación de números; el aumento efectivo de sueldos es apenas de un 25 o|o, casi la mitad de lo que primitivamente afirmaba la Comisión.

Pero este error, que es un error básico, y que invalida todo el dictámen, está acompañado de otros errores parecidos.

Dice la Comisión, por ejemplo, que el Banco acuerda a sus empleados diversas regalías que no disfrutan más que ellos; les presta dinero para construir sus casas a un precio ínfimo. les otorga gratificaciones anuales nada despreciables, y hasta les concedió un préstamo especial para atender el descuento que a todos los sueldos impuso la ley número 8748.

Es equivocado en primer término, hablar de regalías. Aquí no se trata de ninguna regalía. No son regalos que el Banco haya acordado a su personal; son, simplemente, préstamos, préstamos en los que se debe devolver el capital y el interés de ese capital. Pero esta supuesta regalía, hace mucho que no la acuerda más el Banco de la República. La acordó en ciertos momentos...

Señor Viera — Hace un año.

Señor Demicheli — Ya no la acuerda más, y el resultado de estas regalías es que una gran parte del personal tiene hoy, una situación mucho más comprometida que antes, situación económica que agravó aún más el descuento sancionado el año pasado sobre los sueldos, y que se intenta agravar más con este nuevo descuento que se proyecta.

Es cierto, señor Presidente, que el personal del Banco de la República ha aumentado en los últimos años. Es cierto también que los sueldos se han elevado en un 25 o|o, no en un 41 por ciento como decía la Comisión; pero esto no es nada al lado del aumento de las actividades bancarias.

Este aumento sobre los sueldos se puede decir que, en realidad, de acuerdo con los números, es respecto al año 1925, pero en el fondo, es también con relación al año 1914, porque desde 1914 a 1925, no hubo aumento ninguno en los sueldos.

Muy bien; con relación al año 1914, las colocaciones bancarias crecieron en un 283 o|o; los depósitos, en un 896 o|o; el encaje, en 353 o|o; la emisión circulante, en 183 o|o; y el capital integrado del Banco en un 113 o|o.

El trabajo del Banco, representado por el número de operaciones netamente bancarias, creció en la proporción de 150 o|o, desde el año 1917, y la responsabilidad expresada por el movimiento real de capitales, aumentó en un 239 o|o

Con relación al año 1924, el trabajo aumentó en 52 o|o y la responsabilidad en 128 o|o.

En 1914 el Banco de la República realizó 850.000 operaciones y movilizó mil quinientos millones en capital con 272 empleados. En 1924, en cambio, el Banco realizó un millón seiscientos cuarenta mil operaciones, el doble que en 1914, y movilizó dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones, con seiscientos sesenta y nueve empleados. En 1930 realizó dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil operaciones y movilizó cinco mil quinientos cincuenta y siete millones de capital, con mil ciento diez y nueve empleados. El aumento del personal, pues, corresponde exactamente al aumento del servicio bancario.

En resumen, se puede decir que, desde 1914 a 1930 la responsabilidad bancaria aumentó en 239 o|o y el trabajo netamente bancario en 150 o|o. En cambio, el sueldo medio pagado al personal, sólo aumentó en un 25 o|o.

En 1914, en efecto, el sueldo medio mensual del personal del Banco resultaba de 126 pesos. En 1924 no se había pasado este promedio. En 1930, a raíz del último presupuesto, el sueldo medio alcanzó a 147 pesos. Resulta, pues, un crecimiento proporcional del 25 o|o y un aumento efectivo promedial de $ 23. Este aumento es inferior al que se ha producido en otras actividades privadas, tomados también los números en la misma época.

Desde 1914 a 1930 los salarios de las empresas ferroviarias, por ejemplo, aumentaron un 73 o|o; los salarios de las empresas tranviarias aumentaron un 62 o|o; los salarios pagados por la industria, aumentaron, en general en un 60 o|o y el promedio mensual de los servicios bancarios privados aumentó también en una proporción semejante.

Yo estoy en condiciones de asegurar que el promedio mensual de la banca privada es igual y hasta superior al que paga el Banco de la República.

Se me ha informado que algunos miembros de la Comisión se dieron a la tarea de averiguar este promedio mensual en la banca privada y el resultado fué que constataron que este promedio es superior en algunos Bancos al que paga el Banco de la República.

Señor Rodríguez Larreta — Pero el número de empleados es infinitamente inferior.

Señor Presidente — El señor Senador por Rocha desea no ser interrumpido.

Señor Demicheli — Y la cartera es infinitamente, diez veces inferior.

Señor Rodríguez Larreta — Sí señor, y el número de empleados es infinitamente menor.

Señor Presidente — Si el señor Senador por Rocha no desea ser interrumpido, no debe mantener diálogos con otros señores Senadores.

Señor Demicheli — Este aumento de sueldos promediales, tanto en el Banco de la República como en la banca privada, como en las demás empresas de servicios públicos que acabo de explicar, se justifica perfectamente. Desde entonces a la fecha, el costo vital de la familia del empleado aumentó en un 31 o|o; el costo de los artículos de primera necesidad, en un 26 o|o, y el costo vital de la familia obrera, en un 23 o|o.

En realidad, los aumentos que hubieron en el Banco de la República no son aumentos para asustar a nadie.

El aumento de 1930, sólo consistió en elevar en 10 pesos los sueldos menores de 100 pesos y en un 10 o|o los sueldos de 100 a 200 pesos, y a los sueldos de 200 pesos en adelante se fijó un aumento de 10 o|o para los primeros 200 pesos y de 4 o|o para el excedente. El aumento, pues, fué modesto.

El Presupuesto que ahora nos somete a nuestra consideración, es en verdad y salvo algunas ligeras variantes, el mismo Presupuesto de 1930.

Por otra parte, lo que eleva un poco en el Banco de la República el sueldo promedial, no es el mejoramiento que ha tenido en general el personal viejo del Banco, sino la creación de nuevos servicios y de nuevos cargos, en su mayor parte de carácter técnico, con altas remuneraciones, que, por tratarse de altas remuneraciones han venido a aumentar el suldo promedial del personal bancario sin que el sueldo efectivo del personal bancario aumentara en la misma proposición.

Por otra parte, estos aumentos expresados en estos números, son en verdad ficticios, no son los que corresponden a la realidad, porque el año pasado se votó un descuento general de sueldos que ha venido a disminuir considerablemente todos estos aumentos,

Pero, señor Presidente, yo quiero ahora detenerme en un hecho de otra naturaleza.

Los errores numéricos que ha cometido la Comisión se pueden corregir. La propia Comisión los ha corregido, apesar de que, primitivamente, ellos sirvieron para impresinar al Senado. Lo que no se puede corregir, Sr. Presidente, es el espíritu con que está animado el dictámen de la Comisión. A mí la letra y el espíritu de ese dictámen, me han alarmado verdaderamente. La Comisión no cree ni en la palabra, ni en los informes, ni en los datos que le ha proporcionado el Directorio del Banco de la República. No hace fe en ninguna de sus afirmaciones y es muy sencillo demostrarlo. Me basta con leer algunos párrafos de este dictámen.

En ningún momento la Comisión aceptó las informaciones del Directorio. Véanse sus palabras.

En una parte, dice: "Según manifestaciones de los delegados del Banco el Presupuesto en estudio acusa, sobre el de Diciembre de 1931, un aumento de 152.419 pesos (según manifestaciones del Directorio)" Aseguraron — los miembros del Directorio — que ninguno de los sueldos mayores fueron tocados y que esta partida se divide así..."

Tampoco la Comisión se solidariza aquí con la palabra del Directorio.

"El Directorio manifestó — dice más adelante — que la Sección sobre Contralor de Cambios que ocupa veinte empleados que en breve deberá ser reforzada".

"La Comisión no ha podido comprobar la imprescindible necesidad del aumento del personal que expresa el Directorio."

"La Comisión deja constancia de sus dudas al respecto porque advierte que desde 1925 a 1932 existe un gran crecimiento en el personal de este organismo" "En la duda la Comisión se limita a señalar el hecho... etc etc".

Todo es así: no se cree, no se hace fé en ninguna de las afirmaciones del Directorio del Banco de la República, a pesar de que ese Directorio ha estado representado aquí por su Presidente el doctor Mendivil y por su miembro el señor Baqué.

Por otra parte, los términos, en general, son de lo más inconveniente que se puedan aplicar, con relación a una institución de crédito como el Banco de la República.

Vease este párrafo: "La segunda dificultad proviene de una práctica viciosa, a juicio de la Comisión, seguida por los Directorios del Banco, de modificar con excesiva frecuencia y sin responder a ningún método racional, las planillas de sus gún método racional, las planillas de sus distintas secciones, y hasta partidas aisladas de gastos y asignaciones personales, lo que introducía una variación frecuentísima y una confusión tal en sus presupuestos que estos no podrán ser apreciados sino después de finalizado el ejercicio".

"La tercera dificultad es de lamentarse, porque se debe a la incomprensión del Directorio respecto al alcance de lo que dispone la ley N.o 8765", y así por lo consiguiente, con una terminología que está destinada a acarrear un verdadero descrédito sobre el Banco de la República, en cuyo directorio no cree la Comisión, no mereciendole fé alguna porque sus prácticas son viciosas llenas de confusión, con métodos irracionales"! así continúa diciendo la Comisión, que "La equivocación del Directorio sustrajo, además, al estudio de Vuestra Comisión" tal cosa y "el directorio se atribuyó por un artículo del proyecto la facultad de modificar a su arbitrio los sueldos" y agrega a esto, después, lo del "aumento sorprendente" que a juicio de la Comisión ha hecho el Directorio sobre los sueldos de los empleados, aumento sorprendente que sólo era debido al error numérico en que incurrió la Comisión.

Se agrega a todo ésto "Las regalías que el directorio del Banco ha hecho a su personal". Yo entiendo, señor Presidente, que este dictámen, con todas esas afirmaciones, con toda esta terminología, verdaderamente, inconveniente, con esta falta de confianza en las afirmaciones del Directorio del Banco de la República, está destinado a desacreditar esta institución dentro y hasta fuera del país. Creo que la Comisión no se ha detenido suficientemente a estudiar la consecuencia de todas estas afirmaciones equivocadas que contiene su dictámen.

He dicho, señor Presidente, que yo conceptúo por un lado imprudente y por otro lado injusta esta rebaja que se proyecta introducir en los sueldos del personal del Banco de la República.

Para finalizar, quiero destacar que el personal bancario es, de todo el personal que presta servicios al Estado, el que se encuentra sometido a exigencias reglamentarias más rigurosas: trabaja, se puede decir, sin horario fijo, sujeto a las exigencias del servicio; trabaja de mañana y trabaja de tarde, y hasta trabaja de noche si ello es necesario. Su responsabilidad es ilimitadamente superior a la responsabilidad general de los demás funcionarios públicos, o de los demás agentes industriales del Estado. Cualquiera error que cometa puede aparejar enormes consecuencias económicas para la institución que sirve y hasta para el Estado, y las estadísticas demuestran que el personal bancario es el que contribuye, quizá, por la naturaleza misma de sus funciones, con un mayor porcentaje de enfermos mentales, cosa que se encuentra suficientemente demostrada y que a mí me releva de todo comentario. El ajetréo continuo del banco, el trajín de todos los días, la enorme responsabilidad de todos sus actos aparejan estas consecuencias suficientemente comprobadas por la ciencia médica.

De manera, pues, que no solo es imprudente la rebaja de sueldos que se proyecta, no solo es injusta, sino que también, por este último aspecto que acabo de señalar, esa rebaja me resulta verdaderamente inhumana.

Por todas estas razones, voy a votar en contra de ese dictámen, sosteniendo en cambio el proyecto primitivo que presentó el Banco de la República.

... lo quería decir.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que se está armando una tormenta casi en un vaso de agua. Se está magnificando el problema, porque en un presupuesto que excede de los tres millones de pesos y que hasta ahora nadie había estudiado ni analizado, el reducir 250 mil pesos en el rubro de sueldos que comprenden más de 2 millones y medio, no puede ser un problema tan grande; un hecho tan grave, que llegue a provocar la caída, ni aún la disminución del prestigio del Banco de la República.

Hay, por otra parte, un hecho sugestivo y es que los miembros del Directorio del Banco manifestaron, y el señor Senador por Rocha lo oyó igual que nosotros, que no aseguraban en una forma absoluta que esta reducción pudiera obligarlos a hacer disminuciones en los sueldos del personal.

Señor Demicheli — Lo aseguraron: tendrán que hacerlo.

Señor Estradé — No lo aseguraron...

Señor Demicheli — Sí señor: lo aseguraron.

Señor Estradé — ... y dijeron que si tuviera que hacerse la división total del presupuesto por meses desde ya sin ajustar antes los resortes del Banco, indudablemente tendrían que ir a una pequeña reducción en los sueldos; pero que era muy posible que de un nuevo estudio y dentro de la cantidad global que le asignaramos, podrían llegar tal vez a no tocar ningún sueldo.

Señor Demicheli — Está equivocado. Me dijo el doctor Mendívil que no tendrían más remedio que rebajar los sueldos.

Señor Estradé — Le ruego que no me interrumpa.

Señor Presidente — Se ruega al señor Senador no interrumpir al orador.

Señor Estradé — Ya que el señor Senador por Rocha no permitió las interrupciones, tampoco se las voy a permitir yo.

Admiten los miembros del Directorio que, cuando se produzcan vacantes y haya que llenarlas, los sueldos a fijarse a los empleados ascendidos, no va a ser igual al del empleado cesante. Habrá una disminución por concepto. Va a obtenerse, como ya lo vimos en el Presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado, una disminución muy apreciable, y si en el personal de las Usinas Eléctricas del Estado por ese sólo concepto llegaba a calcularse la economía en 50 mil pesos, en el Banco de la República, que tiene un rubro muy igual en sueldos, también puede admitirse una disminución semejante. De consiguiente, la reducción que se tuviera que hacer en sueldos, si a ello se llega, sería insignificante y no podría trastornar fundamentalmente ninguna situación.

No es cierto, señor Presidente, que la situación próspera del Banco se deba pura y exclusivamente a la acción de sus empleados. No puede descartarse la influencia que la conducta de éstos pueda tener en el desarrollo general de la institución; pero es evidente que el verdadero desarrollo de la institución se debe a las grandes facilidades, a los grandes privilegios que el legislador le ha dado: se debe a las leyes de la República. Tiene el Banco la emisión y por concepto de ella y de depósitos judiciales pasa de los 80 millones de pesos de lo que el Banco dispone libremente, cobra intereses y obtiene un beneficio muy superior a todo lo que le insume las planillas de sueldos y gastos. Ese privilegio no lo tiene ningún Banco.

Tiene aseguradas todas las operaciones con el Estado, que es uno de sus principales clientes, y con las demás instituciones públicas, y tiene, por la índole de sus funciones, por el hecho de realizar una verdadera función de Banco Central, el privilegio de regular las operaciones de todos los Bancos privados.

Cuando nos oponemos a que continúe una liberalidad excesiva dentro del organismo del Banco, no lo hacemos con el propósito insinuado, de colocar al Banco de la República frente a los Bancos privados, ni tratar de ayudar a estos en perjuicio de una institución del Estado como es el Banco de la República. Tan lejos está eso de nuestro espíritu que no habría mucha dificultad para mí en estudiar un régimen estableciendo pura y exclusivamente la institución del Banco de Estado suprimiendo todas las otras actividades bancarias.

Si los Bancos particulares, pueden a veces competir con el Banco de la República no es por estos ciento cincuenta mil pesos que le restamos en sueldos en un presupuesto de tres millones; es porque el mecanismo con que el Banco de la República rodea las operaciones, las hace tan complejas, tan pesadas, tan costosas, que el particular prefiere recurrir a las instituciones privadas, más rápidas, más activas, que no a la institución oficial.

No es tampoco debido, únicamente, a la acción de sus empleados, que el Banco de la República haya prestado al país los grandes servicios que le reconocemos prestó en las crisis pasadas y que presta en la crisis actual. No; se debe a la naturaleza de la institución misma, a la situación privilegiada y excepcional en que se encuentra el Banco y la intervención del Estado, y prueba de ello es que si hubiera sido como lo supone el señor Senador por Rocha, pura y exclusivamente por la acción de los empleados, hubieran estado demás todas las leyes que el Parlamento, hace más de un año, viene dictando con el concenso general, y muchas veces contra la opinión del Directorio y empleados superiores del Banco.

A la acción Parlamentaria, a la acción de los hombres de Gobierno en las dos ramas del Poder Ejecutivo, junto con la del Banco, se debe que vayamos capeando el temporal y que posiblemente salgamos de él con suerte.

El Banco de la República, no podemos negarlo, es una gran palanca, una de las más poderosas, de una eficacia indiscutible, en la solución de la crisis, pero no quiere decir que sea por virtud de él, exclusivamente, que se está realizando la difícil pero exitosa labor económica y presupuestal del presente.

Cuando nos referíamos a la situación del personal del Banco de la República, no dudábamos que éste, por la índole misma de sus funciones, era merecedor de que se le pagara mejor que al resto del personal de la Administración Pública, y nadie ha pretendido bajarlo al mismo nivel de los demás empleados; sería negar la evidencia y desconocer la delicadeza e importancia de sus funciones. Pero tampoco quiere decir que la diferencia entre unos y otros deba ser tan grande, que se vuelva desmedida y si aceptáramos los datos estadísticos que leyó el señor Senador por Rocha y que ya el Directorio del Banco de la República había hecho valer en un informe elevado al Consejo Nacional contestando las observaciones que éste le había formulado sobre el balance de 1930, resultaría que el personal del Banco está mal pago, y ajustándonos, a las comparaciones que el Banco de la República hacía, no en-

tre 1925 y 1930, sino entre 1914 y 1930, los sueldos de su personal deberían ser tres veces mayores de lo que son actualmente.

Ni al más grande defensor de los empleados bancarios, se le ha ocurrido sostener esa consecuencia.

Otro tanto, sucede con algunos porcentajes de los leídos y que figuran en la memoria a que he hecho referencia, porque comparando el costo de la vida del año 1914 con el año 1930, es cierto que ha habido el aumento leído; pero comparando, como lo hizo la Comisión al calcular el porcentaje de sueldos entre 1925 y 1931, que son los datos concretos que ha podido tener a mano, el aumento en sueldos mayor que el del costo de la vida, porque a estarse a los informes de las oficinas del Estado, del año 1925 a 1930 ha habido una disminución en el costo de la vida.

El espíritu maligno, no son esos los términos pero yo los traduzco así, que según el señor Senador por Rocha ha inspirado a la Comisión en su dictámen...

Señor Demicheli — El señor Senador no tiene derecho a calificar, lo que yo no he dicho, cuando no he usado esas palabras, ni he tenido esa intención.

Señor Estradé — Empecé por decir que soy yo quien las calificaba así.

Señor Presidente — El señor Senador por Rocha durante su disertación, no permitía interrupciones; por lo tanto ahora no debe interrumpir.

Señor Demicheli — Cuando se me alude personalmente, tengo derecho a contestar.

Señor Presidente — Podrá hacerlo una vez que termine el señor Senador por San José.

Señor Demicheli — Según el reglamento, cuando hay alusión personal se puede interrumpir.

Señor Estradé — Se dice que se ha hecho un informe equivocado, hasta en cierta forma intencional, y el señor Senador lo ha repetido en tantas formas, que yo lo traduje calificándolo de perverso, y como soy el autor del informe considero que tenía el derecho de interpretar así, las expresiones del señor Senador.

Ese informe, de ninguna manera podrá tener las repercuciones mundiales que el señor Senador por Rocha le atribuye, porque nadie podrá ver en él más que una crítica a cierta acción interna del Banco, y de ninguna manera a la acción económica, financiera o bancaria general de esta Institución. No se va a resentir el crédito del Banco, porque se diga que gasta ciento cincuenta mil pesos o doscientos cincuenta mil más de lo que debiera, en sueldos. Una institución que está respaldada por un volúmen tan grande de capital, al cual saca interés sin tener que pagarlo, como tiene que ser toda Institución del Estado, no puede de ningún modo perjudicarse en su crédito, porque se disminuye en cien el número de sus empleados o porque se reduzca en doscientos mil pesos el monto de los sueldos; sería sacar de hechos muy pequeños, consecuencias excesivamente graves.

La Comisión de Presupuesto ha tenido sus dudas, y vuelvo a repetir que las tiene aún, sobre informes dados por el Directorio del Banco; no porque crea que éste la ha engañado, sino porque sabe que no ha podido presentarle los datos precisos y concretos que desde la primera reunión se le solicitó. No pudo dar el presupuesto último del año pasado, porque declaró que no lo tenía. Esto no es invento de la Comisión, esas fueron las palabras de los miembros presentes del Directorio: declararon que no lo tenían porque nunca se habían preocupado en hacer un presupuesto anual; mensualmente modificaban partidas o sueldos, según lo creyeran conveniente, y como lo dice la Comisión, ese proceder importaba asignar sueldos a los empleados sin preocuparse mucho del contenido del puesto.

Si esto puede ser muy bueno en un organismo perfecto, y regido por hombres absolutamente sabios y libres de error, no puede serlo en una Institución humana, y con hombres que por más buena voluntad que tengan pueden equivocarse, unas veces por error propio y otras por mala información, dado que no es posible que el Directorio tenga un conocimiento tan grande de todo el mecanismo del Banco, que conozca hasta el último empleado, y sepa la importancia hasta del último servicio del mismo.

Cuando insistió la Comisión en tener datos del último año, para hacer comparaciones con el presupuesto recibido, lo único que pudo mandar el Directorio del Banco, fueron unas planillas impresas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de la Caja de Jubilaciones Bancarias, donde figuraba el sueldo que ganaba cada empleado y los descuentos que les correspondían por las leyes de jubilaciones. Entre esos sueldos y los del presupuesto actual, había una diferencia apreciable.

Los señores Senadores por Canelones y Paysandú se tomaron el trabajo de hacer números, estudiar esas cantidades, y ninguno de los dos coincidió en los datos que habían sacado, ni con los datos del presupuesto del Directorio, ni tampoco con los que tenía la Comisión. ¿Por qué? Porque se habían distribuído, a unos, planillas del mes de Julio y a otros las de otros meses, y de un mes a otro había modificaciones sustanciales.

Por eso, ¿cómo podíamos admitir que se nos asegurara que no se habían aumentado los sueldos, cuando en la planilla del mes de Julio, comparada con el presupuesto en estudio, — que decían era de Enero, — había diferencias?

Esas fueron las dudas que tuvo la Comisión, sin que ello importe un agravio para nadie, ni creyera que los miembros del Directorio del Banco de la República la hubieran desengañado. Tampoco pudo admitir sin examen ciertos datos del Banco, porque su Directorio acababa de manifestarnos que no tenían un presupuesto global del año anterior.

Tampoco pudo aceptar la Comisión, — porque cree que es ir contra la letra y el espíritu de la ley de Octubre del año pasado, — que la fijación de sueldos por categoría, — que la ley exije que sea preceptiva y que se establezca en el presupuesto, — se dejara al arbitrio discrecional del Directorio. Podrá éste hacer buen uso de ella, como podrá hacerlo malo. Para algo la ley exije que lo presenten en una forma concreta al contralor parlamentario.

Tampoco pudo aceptar la Comisión la forma cómo el Directorio interpretó que debía hacer su presupuesto, entreverando todos los servicios, mezclando todas las Agencias y todas las secciones del Banco, puesto que nadie, — sin un esfuerzo inmenso y sin un estudio profundo que demandaría muchísimo tiempo, del que el legislador no dispone, puede realizar, y menos aún en el breve tiempo que la ley le dá para el estudio de esta clase de presupuestos. En la forma como fué presentado no es posible estudiar la extensión que tiene cada uno de los servicios del Banco y cuáles eran estos servicios.

Si la ley le daba al Parlamento la facultad superior de revisar el Presupuesto del Banco y fijarle la cantidad global a invertirse en sueldos y en gastos, también impone al Banco el deber de que lo presente en forma clara, para que pueda estudiarlo y saber si la cantidad global que debe votarle es o no justa.

Lo contrario, sería una burla para el contralor parlamentario. Tanto valdrían como que la ley dijera que desde ya se aprobaban los presupuestos de los entes autónomos como vinieran, y sin hacerles observaciones de clase alguna.

Por eso, la Comisión mantiene su informe. Los erroes de cantidad anotados, y sobre los cuales tanto hincapié ha hecho el señor Senador por Rocha, tienen un valor muy relativo. No le quitan, a juicio mío, el valor sustancial que tiene el informe, porque esos errores, como dije al principio de la sesión, borraban la impresión desagradable que podía producir en quien lo leyera, el hecho de que el Directorio del Banco hubiera mejorado en una proporción mayor, los sueldos de las personas que estaban junto a él, que los de las que estaban más alejadas. En cambio, ese error quedaba sustituído, en cierta parte, por el hecho de que el número de empleados del Banco de la República, desde el año 25 a la fecha, aumentado en un centenar más de lo que la Comisión decía.

La Comisión no quiere, de ninguna manera, retacear los servicios del Banco. La Comisión quiere que el Banco siga sirviendo con toda eficacia y con toda utilidad e inteligencia al país; pero la Comisión no quiere que del Banco de la República, en la faz presupuestal, se haga una ínsula aparte, algo así como un sector de privilegio, que cuando el país declina, resulta un poco más privilegiado al compararlo con el resto de la nación.

Así como cuando la situación económica de la República fué próspera y brillante, nadie observaba que el Banco aumentara los emolumentos de sus empleados, porque era justo que todos aprovecharan de los beneficios de los años de prosperidad, nos parece justo que cuando llegan los años de las vacas flacas, y todos tenemos que estrechar el cinturón y reducir sensiblemente las gastos propios, cuando es inmensa la caravana de desocupados, cuando el hambre golpea a la puerta de mucho hogares y se sabe que no hay de donde poder sacar nuevos recursos para cubrir el Presupuesto General de Gastos; cuando los valores que forman la riqueza nacional, disminuyen en forma alarmante, que, según se me anuncia, hoy en la Tablada, se han vendido las vacas a 35 milésimos el kilo, no es posible que un grupo importante de empleados públicos, de un ente autónomo, que están en una situación económica superior a los empleados del resto del país, no es posible, digo, que para ellos no llegue también el momento de la contracción, sino en grado tan grande como en el resto de los empleados, en una pequeña parte, reducción que si es que llega a producirse, porque todavía está por verse, contribuirá a nivelar el presupuesto general e impedirá la creación de impuestos nuevos que, — dígase lo que se diga y piénsese lo que se piense, — por la repercusión natural del impuesto irá a gravar más a la gente pobre y necesitada del país, que a los ricos o a los que se encuentran en condiciones mejores.

El patriotismo exije que midamos a todos con igual rasero; y así como a todos alcanzaron los beneficios en las épocas buenas, también todos contribuyan poco, no mucho, — al fin no es tanto lo que se les exigiría, — a remediar la situación cuando las épocas son malas.

La Comisión había proyectado una reducción de dosciento cincuenta mil pesos en los sueldos, creyendo que bien podía aceptarla el Banco de la República, cuando se había hecho otro tanto en las Usinas Eléctricas del Estado después de

haber ésta ya reducido su presupuesto, cosa que no había hecho el Directorio del Banco de la República; pero, atendiendo los pedidos del Directorio y comprendiendo, — porque no puedo menos de dejar de hacerlo así, — que no tiene ni tendrá por mucho tiempo elementos suficientes para poder, con justicia, fijar el grado de necesidad de cada uno de los entes autónomos del Estado, — acepta esa reducción, que se eleve en cien mil pesos la cifra de sueldos, con lo cual la disminución queda limitada a los ciento cincuenta mil pesos, de que hablé al principio.

Por esas razones, y sin creer que se atente para nada, ni a la función del Banco de la República, ni a su prestigio económico y financiero, la Comisión mantiene el informe y aconseja al Senado su sanción.

He terminado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Reconozco, señor Presidente, que la Comisión de presupuesto ha estado inspirada patrióticamente, y creyendo así fué que pedí que este asunto volviera a Comisión.

Ya había visto que la Comisión de presupuesto, al tratar el de las Usinas Eléctricas del Estado, había llegado a un acuerdo por el cual se obtenía una reducción proporcional en el presupuesto, sin herir los sueldos de los empleados de ese ente autónomo.

Con la seguridad que nos dieron los miembros delegados que asistieron a la Comisión de presupuesto y la de la propia Comisión, yo voté afirmativamente ese presupuesto. Yo también no voy a votar la reducción que ha hecho la Comisión de presupuesto, al enviado por el Banco de la República.

Los señores delegados del Banco de la República, manifestaron, ante las exhortaciones patrióticas que les hacían los señores Senadores por Río Negro y por San José, de que debiera hacerse lo posible por reducirse el presupuesto del Banco de la República, que debían hacer lo mismo que ellos aconsejaban, que aceptaron al final, establecer una reducción de $ 150.000 y esto ya es algo que hemos ganado los que sostuvimos que el asunto debía volver a Comisión. Por lo pronto, hay cien mil pesos, que tenemos la seguridad de que de ninguna manera van a gravar los emolumentos a que he aludido. Pero, los delegados del Banco de la República, no nos dieron la misma seguridad que los de las Usinas Eléctricas del Estado. Nos dijeron que ellos estaban dispuestos a hacer todas las economías posibles; que se había introducido una economía de $ 60.000 y dijeron que los tres rubros que podrían ser afectados para llegar a la economía que reconozco que desean hacer patrióticamente, los miembros de la Comisión de presupuesto, eran estos: no provisión de empleos o supresión de algunas agencias que daban pérdidas a la institución y, en último caso la reducción de los sueldos.

Ellos no podían asegurar en ese momento, que esta última parte, que sería la última, no habría de ser tocada: harían lo posible para que no lo fueran.

Señor Rodríguez Larreta — Y en los ascensos, hacer una reducción sobre el sueldo anterior del puesto a que ascendiera el funcionario.

Señor Viera — A eso vamos a ir después.

Señor Rodríguez Larreta — Eso se hará antes de la rebaja de sueldos.

Señor Viera — A eso tendré que hacer alguna objección, oportunamente.

La no provisión de vacantes, o mejor dicho, de nuevos empleos, lo que no va a herir ningún derecho, yo no se si el Banco de la República podrá hacer esa reducción, porque los servicios han aumentado, muchos de ellos por el desarrollo del Banco, como lo dijo con datos estadísticos el señor Senador por Rocha y otros por los mismos servicios que la propia ley le viene acumulando al Banco de la República.

De todos modos, al pasar, conviene destacar que no se puede saber, desde ahora, si es posible esa reducción, porque si hay empleados en la Administración pública que trabajan estos son los del Banco de la República.

Los que por una circunstancia u otra de la vida, tenemos continuamente que andar por las instituciones bancarias, y por las oficinas públicas, sabemos perfectamente bien que los empleados del Banco de la República, muchos de ellos, entran a las nueve de la mañana, salen a las doce del día para regresar a las dos y no tienen hor de salida y tampoco es seguro que puedan disfrutar de los días feriados, lo que voy a demostrar, después, con datos que tengo.

De manera que yo tengo mis dudas de si podrá o no hacer esa economía el Banco de la República, porque las Usinas Eléctricas del Estado, que tienen un horario, contínuo, pueden, en los casos que fueran necesarios, aumentar sus horas de trabajo; pero yo tengo mis dudas de si el Banco de la República puede hacerlo.

En cuanto a suprimir algunas agencias, que den pérdidas, me parece también inconveniente.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Viera — El Banco de la República es un organismo que debe estar al servicio del país. Que en algunas zonas apartadas alguna agencia pueda darles pérdida, no creo que eso sea motivo suficiente para que se suprima ese servicio con detrimento de las necesidades que actualmente está sirviendo y, por último, señor Presidente, está la reducción de los sueldos a la que yo me he opuesto y me opongo en la absoluta convicción de que deben aceptarse en este momento, las situaciones creadas.

Hoy en el Banco de la República, tomé al azar, algunos sueldos. Un funcionario que tiene 20 años de servicios en el Banco, tiene un sueldo de $ 300, y aporta las siguientes reducciones: Caja de Jubilaciones, montepío, 5 o|o, $ 15.00; 1 o|o ley de 1919, $ 3.00; Reintegros $ 5.12 impuesto sobre sueldos, ley de agosto, $ 27.00; préstamos para vivienda, $ 92.45; Asociación Bancaria, Sanatorio, Cooperativa, etc. $ 2.00 Total pesos 144.57. Sueldo líquido $ 155.43.

Otro empleado que tiene 19 años de servicios, soporta idénticas deducciones y percibe un sueldo efectivo de $ 111.87.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que a un empleado de categoría, que después de veinte años de servicios constantes al Estado y que tiene que haber demostrado actividad, inteligencia y buena costumbre, tanto dentro del Banco como fuera de él, — porque los empleados bancarios están extremadamente vigilados aun en su vida privada,—no se puede decir que ganen una desproporción, cuando para mantener a su familia, solo tiene $ 155.00 de sueldo. Es verdad que en eso está incluído el préstamo para vivienda, pero tengo el dato que los empleados hacían uso en una época de esta facilidad que les daba el Banco, que fué suprimida hace más de un año — para hacer sus viviendas. El Banco estimulaba esto, porque creía que era conveniente que los empleados después de varios años, tuvieran su casa propia.

Ahora, hay una gran cantidad de ellos que ante los descuentos que les han hecho y ante el encarecimiento de la vida, estarían dispuestos a deshacerse de esa vivienda, pero se encuentran en esta situación: de que les es muy difícil venderlas y poder cancelar su deuda con el Banco de la República. Tengo datos que esos préstamos han sido otorgados a un interés del 6 o|o que no es el más bajo al que el Banco hace sus operaciones. Entiendo que los ganaderos, han habido épocas, se les ha otorgado préstamos al 4 o|o, 4 y 1|2 o|o y 5 o|o.

Señor Estradé — ¿Al 5 o|o?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Estradé — ¿Está seguro?

Señor Viera — Es el dato que se me dió en el Banco.

Señor Estradé — Entendía que era muy inferior, pero no aseguro.

Señor Viera — Ese dato me lo dieron en el Banco de la República.

Estos son asuntos que han venido a conocimiento del Parlamento y hemos tenido muy pocos días para estudiarlos, lo que hace casi imposible hacer las comprobaciones pertinentes.

También solicité, en el Banco de la República, que me dieran la entrada y salida de los empleados.

Un empleado de la Contaduría General en los días del mes de enero de 1932, su hora habitual de entrada es a las 9 y 45 y se ha retirado a las 17 y 58, a las 18 a las 19, a las 19 y 50 y a las 19 y 56, etcétera.

Otro empleado de la misma repartición tiene iguales entradas y salidas y otro empleado, el señor Suárez Pérez, igualmente tiene entradas a las 7 y 52 y a las 8 y 54.

Igualmente están anotadas las entradas ,a las 7.25, a las 8.54, a las 9.25, a las 9.30 y salidas a las 19 y 31, a las 19.14, 8.48, etcétera.

Quiere decir, señor Presidente, que una de las consideraciones que hacían algunos señores Senadores al tratarse el Presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado, de que los empleados libres podían, en las horas que les dejaban libres sus tareas oficinescas, dedicarse a alguna otra actividad, no puede aducirse para la institución del Banco de la República.

Señor Demicheli — Además el reglamento del Banco les prohibe dedicarse a otras actividades.

Señor Viera — Aunque no se lo prohiba. Yo tengo conocimiento desde hace mucho tiempo, y se me ha confirmado ahora por el propio Gerente de la Institución y por el Presidente del Banco de la República, que cuando el servicio queda atrasado los empleados no tienen hora para retirarse, y que cuando la institución necesita que se pongan al día, sobre todo a fin de mes, si un empleado no está al día, tiene que hacerlo aún en los días festivos, lo que quiere decir que no le quedan horas hábiles para ganarse la vida en otra cosa, y es una cosa sabida; se ha discutido mucho y se ha sentado la tésis por cierto bastante buena, de que cuando los funcionarios públicos dedican toda su actividad a los puestos que desempeñan, los emolumentos deben ser mayores que los de otros que pueden desarrollar sus actividades en otras tareas. Y en este caso están los bancarios, a los que el desempeño de sus tareas, los absorbe completamente.

Por consiguiente, señor Presidente, ante la duda de que el Directorio del Banco de la República no pueda hacer economías en algún rubro, sin herir las actividades del organismo y tenga que rebajar los sueldos de los empleados, yo prefiero no votar el artículo modificado por la Comisión de Presupuesto.

Hubiera preferido lo que deseaban los delegados del Directorio, que manifestaron que estaban dispuestos a hacer todas las reducciones que fuera posible, a hacer economías, que estaban compenetrados de la verdadera necesidad que tiene el país, de que se hagan economías, dada la grave situación porque atraviesa, pero que se hubieran hecho sin que tuvieran por delante la perspectiva de que en al-

gún momento puedan ser afectados los sueldos de los empleados de la institución.

Hay un límite en el que todos estamos de acuerdo, que después de las rebajas que recibieron los sueldos por la ley de agosto, por las jubilaciones, etc, no deben ser modificados, y es en los sueldos que no pasen de 200 pesos mensuales. En el Banco de la República hay algunos sueldos mayores de esa suma, pero, señor Presidente, están justificados en una institución de crédito. Cuando una persona tiene una verdadera responsabilidad sobre los créditos que aporta o que suprime, que muchas veces depende de su sola voluntad, debe pagarse perfectamente a esa persona, que desempeña su puesto con honor y economía para el Banco.

Señor Estradé — En la concesión de los créditos y su modificación poco tienen que ver los empleados del Banco de la República.

Según entiendo es el Directorio el que los resuelve.

Señor Viera — Está equivocado.

Señor Estradé — Sólo cuando se trata de créditos muy pequeños, es la Gerencia la que los acuerda.

Señor Viera — El Directorio lo resuelve, señor Senador, pero le voy a citar el siguiente caso. No voy a citar los nombres, porque no me parece del caso hacerlos públicos.

A mí me consta que el Gerente de Créditos, sabiendo que cierta casa andaba un poco mal, y tenía un crédito de $ 150.000 empezó por suprimirle crédito a dicha casa, — sería o nó con la aquiescencia del Directorio, — pero era la obra personal suya, que se había dado cuenta cuando que la casa andaba mal.

Señor Estradé — Es la colaboración obligada, pero el Directorio es el que resuelve.

Señor Viera — Pero él fué quien empezó a aconsejar al Directorio la conveniencia de ir reduciendo el crédito a esa casa hasta que la casa vino a la ruina y no perdió ni un peso el Banco de la República.

Con posterioridad, y estos no son casos muy viejos, dos casas quebraron, por cifras altas, de muchos centenares de miles de pesos. Esas casas debían al Banco de la República, una, alrededor de $ 200.000 y la otra alrededor de $ 180.00. El Banco de la República no perdió nada debido al consejo de ese funcionario y economizó, por lo tanto, una cantidad de $ 600.000, en los tres casos.

Deben, pues, los empleados del Banco tener algún estímulo, y ese estímulo debe ser, entre otras cosas, el sueldo y la circunstancia de saber que pueden hacer perfectamente esas cosas porque tienen la tranquilidad de su vida asegurada. No debe ser el Parlamento, quien conspire con sus actos contra esa tranquilidad de los empleados.

Ahora, con respecto a lo que hoy me hacía notar el señor Senador por Río Negro, de que podían hacerse economías en los ascensos, voy a contestarle, que este no es el mismo caso que el de las Usinas Eléctricas, y el de los funcionarios públicos en general.

Es sabido que toda persona, al ingresar al Banco de la República, tiene que dar un examen que es bastante difícil. Felizmente, los empleados bancarios entran con una preparación cultural cada día mayor, lo que redunda, indiscutiblemente, en beneficio de la misma institución.

Los empleados no son calificados únicamente por los años de servicios, ni se les asciende por dichos años de servicios, ni por los servicios que hayan prestado al Banco sino que al pasar de categoría, tienen que rendir un nuevo examen.

Si, pues, los empleados bancarios al pasar de categoría tienen que rendir un nuevo examen, no se puede pretender, que al pasar de un puesto a otro, continúen con el mismo sueldo. Sería lo mismo que si en la institución militar se pasara de un grado a otro percibiendo el mismo sueldo. No es posible aceptar eso, porque la carrera, en el Banco, constituye una verdadera carrera administrativa.

Señor Rodríguez Larreta — Le diré, señor Senador, que no se trata de fijarle al empleado ascendido el mismo sueldo del anterior, sino fijarle algo menos del que tenía él que desempeñaba ese puesto anteriormente, y eso está previsto en el propio proyecto del Banco. El Banco lo ha empezado a hacer y cito el caso del Tesorero General que ha sido ascendido, se trata de un funcionario muy distinguido de esa institución, al que se le ha fijado un sueldo inferior al que ganaba el anterior Tesorero General. No se trata del mismo sueldo, sino que el aumento es un poco menor, y repito que está previsto en el propio proyecto del Banco. De manera que la economía tendrá que producirse; habrá, evidentemente, una economía, por ese concepto. ¿De cuánto? No podría establecerlo, pero la economía tendrá que producirse, seguramente, será inferior a la que se producirá por el mismo concepto en el presupuesto de las Usinas Eléctricas, porque el movimiento de personal es menor, pero indudablemente habrá una economía por ese concepto. El mismo Directorio acepta el criterio y ha empezado a aplicarlo.

Señor Viera — Fuera de las consideraciones que he hecho, hay otras como esta: indudablemente, algunas veces, el Directorio podrá aplicar el criterio que dice el señor Senador, pero los que hemos escuchado la exposición del Gerente del Banco de la República y de los demás delegados de esa institución, nos damos cuenta de una cosa, señor Presidente, y es que los sueldos, en el Banco de la República, se dan a las personas y éstas, no están catalogadas por categorías.

Cuando se produce cualquier movimiento y a veces por cualquier circunstancia y, de acuerdo con sus condiciones resulta que a un funcionario que solo percibe cien pesos se le manda desempeñar un puesto de importancia, no se puede mantener con ese sueldo. Este es el caso que me refería el señor Contador del Banco de que había Contadores que solo ganaban ochenta pesos. Entonces, señor Presidente, no es posible reducir esos sueldos y si ese Contador tiene que desempeñar otras funciones más importantes en otra sucursal u otro puesto de mayor categoría, de mayor responsabilidad y de mayor trabajo, no se le puede exigir al Banco de la República que al pasarlo a un puesto superior le siga pagando el mismo sueldo.

Señor Estradé — Nadie ha sostenido eso. La expresión es exajerada. Yo no he sostenido eso.

Señor Viera — Yo no he dicho que el señor Senador haya sostenido eso. Estoy sosteniendo mis ideas personales, con esta particularidad: que he dejado a salvo, completamente, las opiniones de los señores Senadores que están en contra de lo que sostengo. Entiendo, señor Presidente, que puede ser tan patriótica la opinión de los señores Senadores como puede ser la mía. Podemos partir de puntos equivocados, pero no tengo por qué dudar de las buenas intenciones de los señores Senadores que sostienen una tesis contraria a la mía.

Yo no he dicho que el señor Senador por San José haya manifestado lo que acabo de expresar. Lo que estoy diciendo es lo que ocurre en el Banco de la República, y en la duda de que se pueda obtener esa economía por el pase de empleados de una categoría a otra, es lo que estoy sosteniendo, sin pretender con ello molestar para nada a los señores Senadores.

Por esa razón señor Presidente, es que están mezclados los servicios en el Presupuesto del Banco de la República. Yo no soy entendido en esa materia — no sé si ese es el sistema más conveniente para el servicio público. Están mezclados por esa razón, porque hay empleados y no hay empleos. El Directorio se reserva el derecho de trasladar sin explicaciones de ninguna naturaleza a los empleados del Banco, a cualquier otra parte o a cualquier otro cargo, y una de las razones que tiene el Banco de la República para adoptar ese temperamento, según me lo hizo saber el señor Gerente, es que hay una cantidad de empleados que al principio han dado buen resultado y que después, por enfermedad o por cansancio ya no rinden el mismo servicio, no tienen la misma actividad que tenían antes y, entonces se detienen en la carrera, y al Banco le queda la disyuntiva de mantener estos empleados o jubilarlos.

Al principio optó por el segundo temperamento, empezó a jubilar a algunos pero fué observado por el Consejo Nacional de que estaba recargando la Caja de Jubilaciones. Entonces prefirió mantenerlos con sueldos un poco altos en puestos secundarios, antes de obligarlos a la jubilación, porque, de esa manera aún cuando no tengan un sueldo en relación al servicio que prestan en esos puestos un poco subalternos, de todos modos se desempeñan bien y no recargan la Caja de Jubilaciones. En esas condiciones hay un porcentaje bastante elevado.

En el Banco de la República están reglamentados los ascensos y tan es así que existen varias categorías. Los empleados son clasificados como muy buenos, buenos o deficientes.

Cuando son muy buenos, por ejemplo, en la categoría 29 necesitan además de que sean clasificados como muy buenos para pasar a otra categoría, dos años; a la primera categoría, cuatro años; a la categoría especial, seis años. Si son clasificados como buenos para pasar a la categoría primera, seis años y a la categoría especial nueve años.

Los empleados del Banco de la República como los de las demás instituciones de crédito del Estado, deben observar una conducta intachable dentro y fuera del Banco. Están fiscalizados, tanto dentro de la Institución como en su vida privada, y algún aliciente tienen que tener esos empleados para someterse al rigorismo de la institución a que sirven, desde que pueden ser despedidos sin explicaciones de ninguna naturaleza. Y ese aliciente no puede ser otro que el ascenso natural que les corresponda de acuerdo con sus actividades, de acuerdo con su inteligencia y de acuerdo con los años de servicios que prestan. Es por esa razón que el Banco de la República, a mi juicio, en esa partida, podrá hacer muy poca economía, como tampoco creo que el Banco deba suprimir ninguna sucursal porque le ocasione perjuicios, que sería la manera, también, de no tomar nuevos empleados y es ante la posibilidad de que pueda llegarse a reducir los emolumentos de los empleados del Banco de la República, que yo tampoco voy a votar este artículo sino el enviado por el Banco de la República.

Es lo que por ahora tenía que decir.

Señor Demicheli — ¿Y no hay ninguna posibilidad de reducir la rebaja?

Señor Estradé — ¿Cómo decía el señor Senador?

Señor Demicheli — Yo pregunto si no hay la posibilidad de que la rebaja que se proyecta sea un poco menor...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Menor todavía la quiere?

Señor Estradé — A eso se llegó...

Señor Rodríguez Larreta — De acuerdo con el Directorio del Banco.

Señor Demicheli — Pero a la fuerza.

Señor Viera — Los propios señores Senadores consideran que la partida es insignificante, y lo es efectivamente: son ciento cincuenta mil pesos.

El señor Senador por Rocha decía que era una partida elevada y yo digo que para el Presupuesto del Banco República es una partida pequeña y por esa economía de una partida pequeña no se puede llegar a la eventualidad de que los emolumentos de los empleados del Banco puedan ser disminuídos más de lo que están.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra, pero como faltan pocos minutos para que suene la hora reglamentaria, voy a hacer moción, primeramente, para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a decir muy pocas palabras, señor Presidente.

Este asunto está muy debatido y lo ha sido también en sesiones anteriores.

Son dos las posiciones en que se colocan los impugnadores del informe de la Comisión: una es la del señor Senador Viera, que es una oposición serena, razonada y en buena parte fundada. Ella se refiere o quiere demostrar que los empleados del Banco República trabajan bien, trabajan con éxito y pasan por una situación delicada por los compromisos que han contraído. Esos argumentos son en buena parte exactos y son los que nos han impresionado y nos han decidido a reducir el monto propuesto en el primer informe de la Comisión. Desde ese punto de vista, mi distancia con el señor Senador Viera es muy escasa y creo que la vamos a acortar del todo cuando yo demuestre, dentro de un momento, que en realidad la módica reducción que se propone no podrá afectar los sueldos y que ese es el espíritu en que está el Directorio, y así lo manifestó, aunque no contrajo el compromiso absoluto que contrajo el Directorio de las Usinas Eléctricas.

Hay, es cierto, otro tono de oposición: es el tono de oposición del señor Senador Demicheli.

Señor Viera — Conmigo se va entender, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Lo acabo de decir.

Ese tono, confieso que no me puedo remontar hasta él.

El señor Senador Demicheli ha contraído un culto tal por los entes autónomos, que les discierne algo así como la infalibilidad. Hasta ahora no había más infalibilidad que la del Papa y aún esa era discutida en el Concilio de Trento; pero ahora tenemos esta nueva clase de infalibiladad: todo lo que hagan todos los Directorios de los entes autónomos, está bien hecho, por el hecho de ser entes autónomos, y la más pequeña observación crítica que se haga, a sus actividades, da lugar a que casi se nos acuse de conspirar contra el prestigio de las instituciones del Estado. A ese sí, a ese tono, no me puedo remontar.

Señor Demicheli — Yo tampoco.

Señor Rodríguez Larreta — Ese fué el tono del discurso del señor Senador.

Señor Demicheli — Estamos perfectamente de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que los servicios públicos deben ir pasando a manos del Estado, cuando las circunstancias lo aconsejan. Así se ha ido haciendo algunas veces con mi voto a favor y otras veces con mi voto en contra, según creyera yo que era oportuna o inoportuna la medida. Es, por lo demás, lo que se está haciendo en todas partes del mundo, de manera que no es un descubrimiento nacional. La tendencia a la descentralización de los servicios públicos y a su cargo por el Estado de la administración de ellos, es un fenómeno universal irresistible, así lo llama nada menos que Duguit en su libro sobre "Descentralización de los Servicios". Dice que es un hecho fatal, contra el cual es inútil levantarse y lo que hay que hacer es condicionarlo y reglamentarlo, hacerlo profundamente eficaz.

El señor Senador Demicheli cree que estos entes autónomos han llegado a una condición tal que no es posible ni ocuparse de ellos, sin incurrir en una especie de pecado de blasfemia o de apostasía, los que estimamos que deben regularse, los que juzgamos que los gastos, los presupuestos deben organizarse mejor, o que tal vez no se deba todo a la labor de sus funcionarios, que son muy respetables y muy eficaces por cierto, sino al cúmulo de privilegios, de ventajas y de garantías que le reporta el ser organismos del Estado, apoyados y sobre todo protegidos por él y apoyados, también, por la legislación nacional que año tras año y mes tras mes está votando leyes que importan privilegios para esos organismos.

Creo que los organismos públicos en manos del Estado, en algunos casos, han dado muy buenos resultados, otros buenos y otros nada más que regulares. Ese es el fenómeno real y me parece que la misión que tenemos los Senadores es apreciar, con ánimo sereno e imparcial, lo que ocurre.

Señor Demicheli — Seguimos perfectamente de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta — Reconozco, como lo he reconocido desde esta banca, y el señor Senador por San José, el espíritu plausible de economía del Directorio de las Usinas Eléctricas. En este caso reconozco los grandes servicios que presta el Banco de la República; y me consta que su personal es un personal idóneo en general. ¿Pero esto quiere decir que el Senado no pueda tocarlo sin correr el riesgo de que el señor Senador nos diga que estamos fomentando la banca privada en contra de la institución del Estado?

Señor Demicheli — Es evidente.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que el señor Senador no ha pensado bien; le hago el honor de creer que no ha pensado lo que ha dicho, porque hay tal distancia entre su palabra trascendental y la modestia serena y patriótica de nuestra actitud, que me permito suponer que ha sido irreflexivo cuando ha hablado.

Señor Demicheli — Es evidente — si me permite una interrupción — que al limitar ustedes...

Señor Rodríguez Larreta—No le permito interrupciones. El señor Senador es un interruptor eficaz y abundante en el debate, pero hoy, como tenía su discurso en esta tesitura trascendental anunció de antemano que no permitiría las interrupciones, y entonces, yo me coloco, más modestamente, en su mismo plano.

Otras consideraciones se han hecho en el debate y me ocuparé de ellas, incurriendo en blasfemia, con perdón del señor Senador que parece un poco precipitado el cálculo que se hace cada vez que se aprecia la actividad y eficacia de los funcionarios públicos, al comprobar los dineros que le ahorran al Estado, calcular en cuánto lo ha beneficiado y arrojárselo a su cuenta.

No se puede juzgar así la actividad de los funcionarios públicos. Hay funcionarios que por su naturaleza producen mucho dinero al Estado y otros que por su propia naturaleza producen muchos gastos y puede ser que los que producen gastos sean más eficaces que los que producen ganancias. Si aplicáramos ese criterio, la Comisión, que está haciendo la investigación de la Aduana, los señores Senadores Batlle, Estradé y Andreoli y sus compañeros — que según manifiestan, y es muy probable que así sea — van a economizar al Estado varios millones con la nueva reglamentación y saneamiento de esa institución, tendrán en el futuro que recibir un porcentaje.

Señor Ponce de León — Y a mí ¿no me da nada?

Señor Rodríguez Larreta — Le tocará algo! Yo debo tener una parte porque cuando entré al Senado propuse un proyecto prohibiendo la exportación de los cupones de la deuda que se iban a cobrar en Londres, con detrimento del crédito público! Hace poco se publicó en la prensa la noticia de que ese proyecto le representa al Estado una economía de medio millón de pesos, y a mí no me ha tocado nada.

Yo creo que no se pueden juzgar así las cosas, por la naturaleza de las funciones. Los hombres en algunos casos prestan servicios y algunas veces cuestan caros. Puede ser que alguna ley que yo haya propuesto, le haya costado cara al Estado, pero lo he hecho con la mejor intención, y eso me salva.

Hay que juzgar, pues, la función pública en sí misma, y creo que no es hacerle mal sino hacerle bien al Banco de la República el pedirle que se encarrile dentro del orden de sus finanzas, y que en lugar de no tener presupuesto que lo tenga; que en lugar de no tener jerarquía de funcionarios, que las tenga; que a la vez de dar consejos a la opinión, de que se morigere en sus gastos y economice, también se aplique a sí mismo esa política que aconseja al país. A cada rato leemos circulares del Banco de la República, en donde dice què hay que economizar, en las que aconseja, con muy buen acierto, que hay que moderar los gastos públicos, que el país va por mal camino; recuerdo algunos grandes debates que han habido y numerosas notas del señor Morató — algunas de las cuales ha leído con prolijos datos el señor Senador, en las que hacía una serie de cálculos sobre el presupuesto y gastos de los empleados y en todas esas notas se habla de la necesidad de moderar esos gastos; que el país entre en un tren de economías que las circunstancias y la disminución de la riqueza pública aconsejan.

Y bien; yo creo que hacemos un favor al Banco de la República y, fortificamos su renombre al exhortarlo que haga él lo que aconseja a los demás.

Esa es la posición en que nos colocamos.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta—¡Cómo no!

Señor Batlle Pacheco — Indudablemente en esto hay una contradicción por parte de los señores Senadores, porque al mismo tiempo que nos estamos ocupando, de evitar la desocupación en el país, en todos los entes autónomos del Estado se trata de que no se llenen las vacantes. De manera que se ve que el Senado incurre en lo mismo en que incurre el Banco de la República

cuando aconseja economías que no puede hacer.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que ocurre es que los sueldos que pagan esas instituciones en general son tan altos, por las razones que se han expresado largamente, que no parece que resolviéramos la desocupación en esa forma. Ese es un criterio equivocado. Creo que es preferible tomar esos 100.000 o 200.000 pesos que podemos economizar aquí, y en lugar de dárselos a un número moderado de empleados, que ganan altos sueldos, repartirlos de a 30 pesos entre la gente humilde del país y darles lo indispensable para que no se mueran de hambre. Ese es un criterio más lógico.

Señor Viera — Podemos repartir las grandes fortunas en esa forma!

Señor Rodríguez Larreta — Poco a poco lo estamos haciendo.

Señor Viera — Eso es lo grave; no lo estamos haciendo.

Señor Rodríguez Larreta — Mañana vamos a votar una ley de arrendamientos rurales que importa una reducción considerable a los ricos propietarios de la tierra, reduciéndoles sus arrendamientos de un 10 o un 30 o|o.

Señor Viera — Esos no son los más ricos.

Señor Rodríguez Larreta — Pero son algunos. El señor Senador puede buscar una fórmula para otros, y siempre que sea una cosa razonable y moderada, porque no queremos hacer revoluciones en ningún sentido, puesto que somos evolucionistas...

Señor Viera — ¿No es revolucionario?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor: soy evolucionista por lo menos en este momento.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción?

Quería decirle al señor Senador que la desocupación se produce en razón de que se disminuyen los presupuestos de los empleados en la industria privada.

Si todos siguen el ejemplo y, con el propósito de aumentar sus ganancias, reducen a un mínimo sus presupuestos, que es lo que se aconseja en estos momentos, lo que haremos será fomentar la desocupación.

Señor Rodríguez Larreta — Nosotros no proponemos que se saque a nadie. Lo único que proponemos es que no se llenen las vacantes.

Señor Batlle Pacheco — Pero el señor Senador no ignora que todos los años cumplen ocho, diez o veinte mil personas 21 años de edad, y por lo tanto están en condiciones de trabajar y es necesario darles empleo. Si no se llenan las vacantes de los que se jubilan o mueren, se producirá naturalmente una desocupación igual al crecimiento vegetativo.

Señor Rodríguez Larreta — Desgraciadamente ocurre algo de eso.

El problema planteado es si conviene seguir en ese tono elevado de salarios en estas instituciones, o si para el futuro tenemos que tratar de adoptar un tono más moderado.

Nosotros creemos lo segundo: que para el futuro hay que acostumbrar a la gente a no vivir como vivíamos en aquellos años de prosperidad extraordinaria y tan funesta, que nos dejó la guerra; una prosperidad completamente artificial. Ahora estamos pagando las consecuencias de haber vivido embriagados de ilusiones durante cinco o seis años, cuando el país exportaba ciento cincuenta millones de pesos, mientras ahora exporta sesenta millones.

Ante fenómenos de esta naturaleza, tenemos que comprender que hemos vivido engañados, víctimas de ilusiones, de las cuales no somos culpables; pero hay que someterse a la realidad de las cosas y no seguir navegando en aquellas ilusiones, sino que ubicarnos previsoramente en el modesto barco de la extrechez en que vamos a vivir por muchos años todavía.

Señor Batlle Pacheco — Pero no se deben resolver estas cosas sobre la base de reducción de los sueldos.

Señor Rodríguez Larreta—Lo que nosotros queremos, es que el mal no sea demasiado grande. Remediar completamente el mal no está en nuestras manos, porque un país pequeño como el Uruguay no puede resolver sus problemas por sí mismo; vivimos de los demás, y si la situación del mundo no se arregla, la nuestra tampoco se puede arreglar, pero tratemos de sobrellevarla lo menos mal posible y es lo que estamos haciendo.

Para terminar, y tratando de ponerme de acuerdo con el señor Senador por Tacuarembó, digo, que la modesta rebaja que en definitiva ha propuesto la Comisión, doscientos mil pesos al año, en un presupuesto de tres millones, teniendo en cuenta, que no se crearán los nuevos puestos propuestos por el Banco de la República, esto sólo representa una economía de ochenta y nueve mil pesos.

Además, como no se proveerán las vacantes, por lo menos, sino en su totalidad, en buena parte de ellas, que se suprima algún servicio, el más inútil o el menos necesario, y que se economice los sueldos de los ascensos, ¿podemos suponer que no se va a llegar a los ciento cincuenta mil pesos, en el rubro sueldos en el curso de un año? Estoy seguro que sí; me parece una cosa evidente; la suma es tan reducida, que puedo afirmar, sin temor de equivocarme que no se tocarán los sueldos actuales.

Señor Demicheli — Se va a equivocar.

Señor Rodríguez Larreta—Con lo cual quedará conforme y nos daremos la mano con el señor Senador por Tacuarembó.

He terminado.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar en contra de las reducciones, porque entiendo que el presupuesto que ha presentado el Directorio del Banco de la República, está estudiado por personas que dedican todas sus actividades a la gestión del Banco.

Me parece que estas reducciones que se proponen en el Senado son un tanto improvisadas. No se nos dice en qué parte se va a afectar el servicio; no hay nada más que el propósito de realizar una economía, sin saber si esa economía será realmente una economía, o tal vez una economía que detenga al Banco en su desenvolvimiento.

Señor Massera — El Banco no lo entiende así.

Señor Batlle Pacheco — Si el Banco no lo entiende así, entonces sus Directores deben confesar que han estado nombrando empleados inútilmente.

Creo que sobre esto no puede haber la más mínima duda.

Señor Rodríguez Larreta — Ha habido un poco de prodigalidad.

Señor Batlle Pacheco — Si confiesa eso el Directorio del Banco, habrá que hacer una crítica más severa que la que se hace en este instante. Si, por el contrario, los empleados que se tomaron eran los necesarios para perfeccionar la gestión del Banco, no hay que prohibirles por ley tomar empleados fuera de los que ellos han colocado.

Si nos dicen que necesitan tantos empleados, me parece que con retacearles diez mil, cincuenta mil, trescientos mil o medio millón de pesos, lo único que vamos a hacer, en definitiva, es una economía que resultará en perjuicio de la institución.

Yo no he visto, hasta ahora, que se haya dado una razón de verdadero fundamento.

Lo único que se ha esgrimido, para hacer estas reducciones, es que el país va mal, que es necesario estar a cubierto de una posible tormenta económica; que hay que tomar todas las medidas posibles de economía; pero en ningún momento, se ha demostrado que estas economías son útiles para el Banco, y es con relación al Banco, cómo se deben encarar, porque pudiera suceder, que tal vez la tormenta que se anuncia, no sea tal.

Señor Rodríguez Larreta — La estamos viviendo; no es que se anuncie.

Señor Ponce de León — Parece que el señor Senador siempre tuviera el paraguas abierto.

Señor Batlle Pacheco — En todo esto se exagera. Creo que nuestro país, a pesar de que no pasa por una situación próspera ni mucho menos, está muy lejos de verse abocado a la en que están los otros países del mundo, y me parece que todos los que tienen un sentimiento pesimista en estos momentos, lo tienen caprichosamente. No hay antecedentes para saber lo que va a pasar, y más bien podemos inclinarnos a creer que el país ha pasado ya esta crisis, que ya tiene dos años de duración.

Todos los que prevén una situación angustiosa, no esgrimen ninguna razón valedera: hacen solamente de oráculos.

Si el Banco de la República pudo atravesar, sin gran perjuicio, dos años de crisis, sin reducciones de sueldos, si no hay ninguna razón concreta que obligue a reducirlos en estos momentos, yo pregunto en qué se fundan para reducir su presupuesto en la suma de doscientos cincuenta mil pesos.

Señor Viera — Ciento cincuenta mil.

Señor Batlle Pacheco — En el primer momento se hablaba de una reducción de doscientos cincuenta mil pesos; un día después, de cien mil pesos menos, y estoy seguro que si esta discusión durara diez días más, serían capaces de salir con aumentos de sueldos...

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La Mesa previene a la Barra que no tolerará ninguna otra manifestación.

Señor Batlle Pacheco — No creo que ninguna persona que quiera hacer buena administración pueda tener estas alternativas: si es necesario hacer economías, se hacen, y yo no me detengo a hacer economías en sueldos cuando son necesarias, porque considero que se hacen en interés de todos; no ataco como otros las partidas de gastos, que muchas veces pueden ocasionar perjuicios muy grandes. Si yo creyera que es necesario hacer reducciones de sueldos, lo votaría, porque entendería que no habría otro camino, como he votado reducciones de sueldos en el presupuesto nacional, porque no había recursos, y frente a la situación de tener que pagar durante diez meses el presupuesto, y dejar a los empleados sin él durante dos meses, he optado por el menor de los males, es decir, por pagarles todos los meses con una reducción.

Si en el caso presente hubiera las mismas razones, votaría las reducciones de sueldos, siempre teniendo en cuenta el salvar la institución bancaria, que es, a mi juicio, la que justifica a todo el personal; pero no tomaría ninguna de las medidas que se han tomado actualmente.

En las Usinas Eléctricas del Estado, hemos reducido una partida de gastos de treinta y seis mil pesos.

Yo presencié la discusión en Comisión y había quien proponía reducir las partidas de gastos de locomoción. De manera que en adelante, para recorrer las usinas de campaña habría sido necesario que los Inspectores fueran a pie.

Señor Viera — Se trataría de los gastos de locomoción de los Directores.

Señor Batlle Pacheco — Como la partida de locomoción era de veinte mil pesos y no alcanzaba, empezaron a barajar cifras más o menos imaginarias y llegaron a la conclusión de que las economías que podrían resultar de los puestos no llenados; llegarían a ciento cincuenta mil pesos. No se entró a juzgar si los puestos que no se iban a llenar; debilitaban o no servicio público. Sobre eso no se averiguó nada. Después se calculó en cincuenta mil pesos...

Señor Massera — ¿Va a discutir otra vez el presupuesto de la Usina?

Señor Batlle Pacheco — No, señor. Estoy diciendo cómo se hacen estas cosas, y por qué voy a votar en contra.

Se calculó otra partida en cincuenta mil pesos: se hizo un cálculo de 16 mil pesos de economías sobre contribución a las jubilaciones y quedaban por último 33 mil pesos que servirían de una partida de gastos sin saber de dónde.

Señor Estradé — No es exacto, señor Senador. Se sabía de dónde se podrían sacar, y lo aceptó el Directorio.

Señor Batlle Pacheco — No se sabía.

Señor Estradé — La principal partida era del personal movible, que con las instalaciones de líneas nuevas no es tan necesario.

Señor Batlle Pacheco — No es así; se sacó de la parte global, sin especificar de qué.

Y en el caso del Banco de la República, se ha procedido exactamente igual. Yo juzgo, entonces, que éste no es un procedimiento que ofrezca garantías, y teniendo que votar hoy el presupuesto presentado por el Directorio del Banco de la República, que desde el punto de vista personal ofrece las mismas garantías que el del Senado, o votar por un presupuesto hecho con gran rapidez por el Senado, sin haberlo podido estudiar, y teniendo en cuenta que es el primer presupuesto de carácter industrial de un ente autónomo bancario que viene al Senado, y que no se pueden establecer normas para estudiarlo en forma adecuada, votaré en contra del presupuesto de la Comisión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Voy a votar el artículo en la nueva forma que lo propone la Comisión, y voy a proceder así porque la nueva fórmula tieene el asentimiento de la delegación que esta tarde concurrió al Senado...

Señor Viera — No es así. La fórmula fué la que yo dije.

Señor Demicheli — Tuvo un asentimiento a la fuerza.

Señor Bonnet — ...del Directorio del Banco, representado por el doctor Mendívil, el señor Baqué, el Gerente y el Contador, que se manifestaron conformes con la fórmula que propone la Comisión, como lo manifestó el señor miembro informante, y en virtud de que se trata de una solución transaccional, voy a votar favorablemente, convencido, por otra parte, de que con ello no llegará a modificarse los sueldos de los empleados bancarios. Es una reducción insignificante, de $ 150.000, que podrá ser obtenida con hacer reducciones en tres o cuatro renglones del presupuesto del Banco. De manera que, sin llegar a tocar los sueldos de los funcionarios, podrá llegarse a obtener esa economía.

Por esa razón, voy a votar el artículo 1.o en la forma en que lo aconseja la Comisión de Presupuesto, después del cambio de opiniones celebrado hoy con la delegación del Directorio del Banco de la República.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El debate está agotado; y, por lo demás, ha llegado la hora lógica de terminar la sesión.

Mi posición en este asunto está resuelta por la intervención que tuve en la discusión del presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

Cuando la Comisión informante presentó el proyecto de economías mayores, y se sostuvo que esas economías afectarían los sueldos de los empleados de las Usinas Eléctricas del Estado, yo opiné en contra. Volvió ese asunto a Comisión, y, como con la intervención de los Directores de las Usinas Eléctricas o de sus Delegados, se sostuvo, en la forma más categórica y terminante, que las economías acordadas en antesalas no afectarían, en manera alguna, los sueldos de los funcionarios...

(Apoyados).

—Entonces, le dí mi voto afirmativo al proyecto, tal como lo había confeccionado la Comisión de Presupuesto. En mi concepto los sueldos para la subsistencia es muy fundamental.

Análoga actitud voy a asumir en este momento. La Comisión propone una economía de $ 150.000 sobre el presupuesto presentado por el Directorio del Banco de la República. El Directorio del Banco de la República, o los Delegados que concurrieron a la Comisión, no aseguran que no puedan tocar, en determinado momento, los sueldos de los funcionarios. Si fuera exacto que la economía de los $ 150.000 pudieran obtenerse con la no provisión de vacantes innecesarias, se sobreentiende, o con la no provisión de los nuevos empleos, o con la regularización o disminución de los sueldos en los futuros ascensos, y hasta con la supresión de algunos servicios innecesarios, como por ejemplo la Agencia en París... innecesarios, como, por ejemplo la Agencia en París...

Señor Viera — Innecesarios, no, porque dan pérdidas.

Señor Andreoli — ... yo votaría este proyecto afirmativamente, con la economía de $ 150.000. Pero en vista de que los Delegados del Banco de la República no fueron categóricos y manifestaron que no tenían la seguridad de que en determinado momento no se pudiera llegar a tocar, a rebajar los sueldos de los funcionarios del Banco, en ese caso manifiesto que voto, consecuente con mi criterio anterior del otro presupuesto, en contra del proyecto que presenta la Comisión.

Es lo que tenía que decir.

Señor Viera — Pido la palabra.

Es únicamente para contestar al señor Senador por Río Negro, que manifestaba que él creía que estábamos muy cerca de ponernos de acuerdo...

Señor Demicheli — Los que estábamos de acuerdo éramos él y yo; no era con usted. Conmigo sí, estaba perfectamente de acuerdo.

(Hilaridad).

Señor Viera — ...y que, por consiguiente, era posible que pudiéramos coincidir efectivamente.

He discrepado muchas veces con el señor Senador por Río Negro, y nuestras discrepancias nunca nos han llevado a tener un momento de molestia. Hemos

Señor Ponce de León — Sin embargo, cuando quería repartir lo de la Aduana, lo olvidó a usted.

(Hilaridad).

Señor Viera — Es verdad. Pero no habrá sido por mala voluntad. Creo que si hubiera habido que repartir, me hubiera incluído a mí.

También creo que podríamos ponernos de acuerdo con el señor Senador por Río Negro y con el resto de la Comisión de Presupuesto.

Los Directores del Banco de la República y su Gerente, manifestaron que estaban inspirados en los mejores propósitos de hacer economías.

Bien, señor Presidente: confiemos en la palabra honrada de esos Directores y votemos el presupuesto tal como está. Si ellos pueden hacer economías, que vengan en buena hora; y, de esa manera, señor Presidente, podemos ponernos de acuerdo y llevar la tranquilidad a una gran cantidad de funcionarios honestos, que tienen así más o menos la perspectiva de que en cualquier momento, pueden ser disminuídos sus emolumentos, que los necesitan para la vida.

(Aplausos en la Barra).

—Sólo basta para esto, señor Presidente, que confiemos en el Banco de la República, y yo pregunto a los señores Senadores que sostienen la idea contraria a la mía, si ellos no creen que puede confiarse en el Directorio del Banco de la República; y, si están de acuerdo en que se puede confiar, ¿cuál es la solución, señor Presidente? Que votemos el presupuesto del Banco de la República tal como viene, ya que los Directores han comprometido su palabra de honor de que harán lo posible para hacer las economías y para ponerse a tono con la crisis financiera del país.

Tengo la seguridad de que si pueden hacer economías, las harán, y, por esas razones, sostengo el presupuesto del Banco de la República, confiado en el buen criterio de los Directores de esa institución.

De manera, señor Senador por Río Negro, que me parece que estamos muy cerca y podría aceptar la fórmula que propongo.

Señor Macedo — No se confía en lo que dicen los Directores del Banco, de que no se tocarán los sueldos...

Señor Viera — Es por eso que no acepto, porque los Directores del Banco dijeron que si no tenían más remedio y si no había de dónde sacar más economías, no les quedaría otra solución que rebajar los sueldos.

Señor Rodríguez Larreta — En último término; y como hay cinco o seis renglones de economías, no se llegará a eso.

Señor Viera — Pero observe el señor Senador que no hay ningún renglón efectivo. Por lo pronto, nosotros llevamos una perspectiva angustiosa a los empleados, en vez de llevarle la otra, la de aliento.

Señor Bonnet — No hay tal situación angustiosa, desde el momento que no van a ser tocados los sueldos.

Señor Viera — Confiando en los Directores del Banco, no ponemos ninguna amargura en esos funcionarios, que cumplen honesta y honradamente sus cometidos y con inteligencia, y obtendremos las mismas economías, estoy seguro, que desean los señores Senadores.

Señor Batlle Pacheco — Hago notar que si no se van a tocar los sueldos, ¿por qué no se saca de otra partida la economía y se deja la de sueldos tal como está?

Señor Rodríguez Larreta — Porque son sueldos.

Señor Batlle Pacheco — Se afirma que no se van a tocar los sueldos, pero, si llega el momento, se van a tocar.

Señor Demicheli — No va a haber más remedio.

Señor Batlle Pacheco — Además, no se animan a tocar las otras partidas, porque tienen el temor de resentir los servicios, porque este presupuesto no ha podido ser estudiado profundamente, por falta de tiempo y por ser el primero de esta índole que viene al Parlamento.

Señor Estradé — Ningún presupuesto de ente autónomo, se puede estudiar en la forma que lo desea el señor Senador, y menos el del Banco de la República, que al entreverar los puestos en categorías y no dividir en servicios, hizo imposible el estudio de la organización de ese Banco.

Señor Batlle Pacheco — Creo que hay dificultades. No cupo a la Comisión de no haber podido hacer un estudio más profundo. Esto es el primer caso que se nos presenta. No se trata del estudio del presupuesto nacional en que hay ciertas prácticas y se siguen ciertos caminos. Se trata de presupuestos de entes comerciales e industriales; es el mismo caso, por ejemplo, de las Usinas Eléctricas del Estado, en que no se tuvo en cuenta uno de los datos, a mi juicio, primordiales, que era saber el costo del kilowat, la producción actual y el costo de años anteriores, porque, indudablemente, a lo que hay que tender en un ente comercial o industrial es hacer que el servicio sea barato dentro de lo posible, porque si se aumenta enormemente el servicio y los gastos de personal crecen menos que los servicios, el servicio se abarata; de modo que tendríamos que estudiar todas esas cifras detenidamente, y no hemos tenido tiempo para hacerlo, resultando, entonces, la reducción un poco caprichosa.

Señor Viera — Empírica.

Señor Batlle Pacheco — Caprichosa; se parte de un prejuicio. Se supone que el Banco ha sido generoso, que el Banco ha pagado demás.

Señor Viera — Y puede ser que haya sido.

Señor Batlle Pacheco — Yo no admito ni siquiera eso, porque si el Banco ha pagado altos sueldos, si está un poco por encima de la banca privada, no es un acto de generosidad, sino que es su deber. Las instituciones del Estado deben pagar mejor que nadie.

Señor Demicheli — Y no paga mejor, y la Comisión lo sabe.

Señor Batlle Pacheco — Si no es así, la preocupación del Senado debía ser de que pagara mejor.

Confieso que una de las razones poderosas que me inclinan al industrialismo de Estado es la de que el Estado es el mejor patrón, es el que no persigue una finalidad de lucro. Me explico que al patrón de la industria privada le guíen las ganancias y esté en lucha frente a sus servidores para aumentar sus beneficios a expensas de los sueldos; pero el Estado, que persigue una finalidad distinta, que lo que quiere es tener un buen servicio y buenos funcionarios, es necesario que no haga el pichinchero en estas situaciones y que pague buenos sueldos.

Señor Demicheli — En el caso de los Bancos privados, paga mejor porque les conviene a ellos, porque es una medida inteligente y conviene a sus negocios.

Señor Batlle Pacheco — Es administración inteligente.

Señor Estradé — Respecto a los Bancos privados, la Comisión quiso asesorarse de los sueldos que pagaban y no lo pudo conseguir, en primer término, por la falta de tiempo y, luego, porque el Directorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias, se rehusó a dar ese informe si no se hacía el pedido en determinada condiciones. Pero, algún dato, único tal vez que ha llegado a la Comisión, confirma lo que ya en otras circunstancias tuve oportunidad de decir, y es que en los Bancos privados al alto personal, se paga tan bien como en el Banco de la República.

Señor Demicheli — Mejor.

Señor Estradé — Pero al resto del personal, se paga mucho menos que en el Banco de la República.

Señor Demicheli — Pero el promedio es superior.

Señor Batlle Pacheco — Entiendo que los gerentes de los Bancos privados ganan más que el Gerente del Banco de la República.

Señor Estradé — ¡No, señor!

Señor Batlle Pacheco — A pesar de que el giro de esos Bancos, será de la décima parte.

Señor Demicheli — Ni eso.

Señor Estradé — Es por otra razón la diferencia. En los Bancos privados, el gerente general, como los altos empleados, tienen toda la responsabilidad del funcionamiento del Banco y los directorios los hacen responsables de lo bien o mal que éstos marchen. En cambio, los empleados del Banco de la República, están respaldados en el directorio que es el que tiene toda la responsabilidad, por lo que, su acción, dentro del engranaje del Banco, tiene una eficacia mucho menor...

Señor Demicheli — Desearía que me explicara la diferencia que hay entre el Directorio del Banco de la República y el directorio de la banca privada.

Señor Estradé — ...que la de funcionarios de los Bancos privados. Pero a los empleados de los Bancos privados, por otra parte, se les exige una mayor actividad, al extremo que las mismas funciones se realizan con un número menor de funcionarios y en los Bancos privados hay algunos empleados que ganan menos de la mitad de lo que ganan los empleados similares del Banco de la República; de manera que las situaciones no son iguales.

Señor Batlle Pacheco — Creo que el señor Eestradé está equivocado, porque, por ejemplo, en esta misma crisis, a cada momento, tanto la Cámara como el Senado y el Consejo Nacional de Administración, han tenido que consultar al Gerente del Banco de la República, y es natural que estas consultas implican una responsabilidad que no tiene ningún gerente de Banco privado.

Señor Estradé — También se ha consultado a los gerentes de Bancos privados.

Señor Batlle Pacheco — Pero ningún gerente de banco privado contrae la responsabilidad ante el país como el Gerente del Banco de la República, si da una información errónea.

Señor Estradé — Porque el Banco de la República tiene medio de información muy superior.

Señor Batlle Pacheco — Ya vé que la responsabilidad, por la misma función pública que llenan esos funcionarios, es mucho mayor que la de los particulares.

Por otra parte, señor Presidente, deseo hacer notar una cosa: no sé porqué se tiene esta desconfianza sobre el propósito de economía que desearía, naturalmente, el Directorio del Banco de la República.

Los Directorios de los entes autónomos, en general, actualmente, tienen una composición política y es natural que los elementos de un partido respondan a la orientación de ese partido. Los señores Senadores nacionalistas tienen en ese Directorio del Banco de la República dos o tres representantes.

Señor Ponce de León — Dos.

Señor Viera — Deberíamos tener más.

Señor Batlle Pacheco—Puede ser que lleguen a tener más, sobre todo, si siguen con estos propósitos de economía!

Señor Viera — Los ganaremos con la abstención.

Señor Batlle Pacheco — Entonces, señor Presidente, es natural que esos dos miembros del Directorio estén en una continua pugna por esas economías y que traten de ajustar por todos los medios a ellas el mecanismo del Banco. Yo en mis correligionarios, tengo esa confianza. Sé que tienen el deber de no gastar nada más. No sólo tratándose de pesos 200.000, ni siquiera $ 50.000.

Señor Massera — Eso no significa que no gasten.

Señor Batlle Pacheco — Por error, pero, ¿puede darme la Comisión mayores garantías de no haberse equivocado en ésta crítica que la que ofrece el Banco de la República, completamente dedicado a atender las necesidades del Banco?

Señor Massera — El Directorio ha aceptado las modificaciones de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco — No las ha aceptado. Al Directorio se le ha dicho: en último caso, como última rebaja, va esto.

Señor Bonnet — Fué el resultado de una transacción.

Aceptaron mediante la supresión de los artículos 2.o y 3.o del proyecto.

Señor Batlle Pacheco — Creo que sobre estas cosas no se puede transar...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cómo no se puede transar

Señor Batlle Pacheco—Porque los señores Senadores no pueden transar: las ideas se cambian para efectuar la rebaja o para no efectuarla.

Señor Bonnet — Si se llegan a exponer razones que permitan hacer economías...

Señor Massera — ¿Y supone que los partidos políticos hagan las cosas perfectamente bien?

Señor Batlle Pacheco — Si a mí se me prueba que los gastos están mal hechos, yo no tengo inconveniente en reducirlos.

Señor Bonnet — No son cifras absolutas.

Señor Batlle Pacheco—En cambio, si se pone a regatear la Comisión de Senadores frente al Directorio, el Banco rebaja $ 10.000; la Comisión rebaja veinte mil y siguen rebajando y llegan hasta 250.000 pesos, sin dar una razón que justifique esa rebaja.

Señor Rodríguez Larreta—Se han dado las razones.

Señor Batlle Pacheco — ¿Cuáles son esas razones?

Señor Rodríguez Larreta — Se ha expresado cuáles serán los puntos factibles de rebaja.

Señor Batlle Pacheco — ¿Cuáles son las razones? Razones de orden general; que la situación es mala, que es necesario ponerse a cubierto...

Señor Rodríguez Larreta — Usted no sabe que el Banco de la República tiene 1.419 empleados. ¿Cuántos empleados cree que tiene el Banco Comercial?

Señor Batlle Pacheco — Nunca me he dedicado a las cuestiones bancarias.

Es lo mismo que si yo le preguntara cuántos calcula que tiene la casa Morris de Nueva York! Conteste eso!

(Hilaridad).

—Me hace una pregunta que tendría que tener facultades de vidente para contestarla.

Señor Rodríguez Larreta — Yo le doy una base. El Banco de la República tiene 1.419 empleados. ¿Cuántos empleados le parece que tenga el Banco Comercial?

Señor Batlle Pacheco — No se lo puedo decir.

Señor Rodríguez Larreta — Yo se lo puedo decir: son 49.

Señor Demicheli — ¿Cuántas agencias tiene el Banco Comercial para servir al país?

Señor Rodríguez Larreta — Si al señor Senador le cuesta convencerse de que ha procedido con prodigalidad, le doy este otro antecedente.

Señor Andreoli — ¿Cuántas sucursales tiene el Banco Comercial? Dos o tres. ¿Y el Banco de la República?

Señor Rodríguez Larreta — Como el señor Senador Batlle Pacheco dice que no le damos argumentos, yo le doy el dato de que el Banco de la República, en 1924, tenía 600 empleados y ahora tiene 1.419, ¿y cree que la situación ha cambiado tanto, para justificar que tenga más del doble de empleados?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor; los servicios se han extendido.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Más del doble?

Señor Batlle Pacheco — ¿Por qué no? El señor Senador cree, por ejemplo, que por el hecho de que en el año 1924 el servicio del Banco de la República fuera más deficiente de lo que puede ser ahora,—cuando no tenía las sucursales que tiene ahora, y cuando no tenía los empleados que tiene ahora, — ¿me probaría que el haber tomado seiscientos empleados más ha sido una cosa contraria a los beneficios del Banco?

Señor Rodríguez Larreta — Ochocientos.

Señor Batlle Pacheco — Y ochocientos, si se necesitaban. Si es en beneficio del Banco, no hay ninguna crítica que hacer. Lo que debería demostrarme el señor Senador, es otra cosa distinta, no que haya tomado seiscientos empleados más; bastaría con que el señor Senador me demostrara que se habían tomado cincuenta empleados más, nada más que cincuenta, pero innecesarios, para que yo considerara que el Directorio del Banco de la República no ha cumplido estrictamente con su deber.

Señor Rodríguez Larreta — ¿A qué le llama "demostrar" el señor Senador? El señor Senador Batlle Pacheco tiene de la idea "demostrar", un concepto tal, que resulta imposible demostrarle nada.

Señor Batlle Pacheco — Cuando se estudia un presupuesto con todo detalle, se puede ver lo que hay demás y lo que hay de menos; pero cuando se estudia un presupuesto como el que se ha estudiado ahora, en 10 o 12 días, y con el propósito de hacer reducciones no ocurre eso. Lo que yo encuentro mal, es abocarse al estudio de un presupuesto, con determinado propósito...

Señor Rodríguez Larreta — Con el propósito determinado de hacer economías. ¿Le parece malo?

Señor Batlle Pacheco — Me parece malo. No he dicho economías, he dicho reducciones, no que es otra cosa. Economías, es una cosa completamente distinta; es el ajuste de los resortes administrativos. Hay economías que se pueden hacer bajo el aspecto de gastos. Yo le pregunto al señor Senador si cuando venga el presupuesto del ente autónomo del petróleo, que dedica una partida de gastos para contratar técnicos para buscar petróleo en nuestro país, le parecería que sería una economía, suprimir esa partida. No, evidentemente que no...

Señor Estradé — Allá veremos.

Señor Batlle Pacheco — ... porque cuando se lesiona un servicio, no resulta economía.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio económico 1932-1933 queda fijado en las siguientes cifras:

Partida global para sueldos	$ 2.519.052 —
Partida global para gastos	" 558.000 —
Suma total....	$ 3.077.052 —"

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El personal de vigilancia de servicio y obrero de todas las dependencias del Banco gozará, por concepto de estado civil, cuando se trate de personas casadas de una compensación de $ 5.00 y más $ 5.00 por cada hija mujer menor de dieciocho años y por cada hijo varón menor de dieciséis años que no tenga ocupación remunerada y estuviere a cargo del padre. La existencia, situación civil y familiar deberá justificarse debidamente."

Señor Estradé — De acuerdo con lo conversado con los Directores del Banco de la República, la Comisión aconseja la supresión de este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime el artículo 2.o propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Quiero dejar constancia de que se me da la razón en lo que sostuve los otros días, o sea que todas estas modificaciones que propone la Comisión son materia privativa del Banco, y que contrarían la ley de la materia, que sólo nos permite pronunciarnos sobre partidas globales.

Señor Presidente—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los cargos de meritorios deberán ser provistos a medida que se produzcan vacantes en los mismos."

Señor Estradé — Por la misma razón, la Comisión aconseja también la supresión de este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime el artículo 3.o que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o, que pasa a ser 2.o.

"Artículo 2.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en este sentido, se aprobará con seis votos conformes, y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio."

—En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Se ha modificado la redacción de este artículo para ajustarlo a la misma que se aceptó para el presupuesto de las Usinas Eléctricas. El Directorio del Banco ya tiene reglamentado esa parte y lo único que se le exige es que lo haga al principio del ejercicio para que no sufra la presión de los empleados que rodean al Directorio al final del ejercicio, y además, que se tome como cálculo de utilidades, las utilidades líquidas y no el producido global, como se había hecho hasta ahora.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o que pasa a ser 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o, que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los otros rubros."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Autorízase la inversión hasta doce mil pesos para la organización de un servicio de investigación y estudios económicos y estadísticos y publicación de la revista del Banco."

—En discusión.

Señor Morelli — Me parece, señor Presidente, que podría hacerse una economía en este renglón, encargando a la Facultad de Ciencias Económicas, — que creo se creará pronto, — de esa tarea. Sería un motivo más para justificar la ley y un tema interesante para la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Presidente — El señor Senador ¿propone algún artículo sustitutivo?

Señor Morelli — Propongo que se suprima este artículo.

Señor Estradé — La Comisión no se atreve a aceptar la proposición, sin haber hecho el estudio de la misma.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Derógase la disposición del artículo 20 de la ley número 3824 del 17 de Julio de 1911, que establece la designación de un delegado rentado del Poder Ejecutivo, Jefe de la Sección Emisión del Banco de la República. La fiscalización de las operaciones y movimiento de la emisión, balance, arqueos y firma de billetes, quedará a cargo del Banco, de acuerdo con el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Banco publicará un presupuesto ordenado en Secciones y Servicios, usando el método aplicado en el Presupuesto General de Gastos, y cumplirá de inmediato con lo mandado en el apartado tercero del artículo 10 de la ley número 8756 del 15 de Octubre de 1931."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Viera — Quiero dejar constancia que he votado negativamente este artículo por las razones que dí al discutirse en general el proyecto.

Señor Estradé — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Creo que este asunto ha sido resuelto con injusticias; creo, también, que existen términos hábiles para corregir esas injusticias. En consecuencia voy a votar en contra de la moción del señor Senador por San José a la espera de que en la segunda discusión de este asunto se puedan corregir muchos de sus defectos.

Señor Estradé — Llamo la atención de que van transcurridos veinte días de los cuarenta y cinco que la ley acuerda para el estudio del presupuesto y falta pasar a la Cámara de Representantes que por su misma índole es más despaciosa que el Senado.

Señor Demicheli — Ese argumento no tiene ninguna eficacia, porque la Cámara de Representantes está en receso y sólo va a poder abocarse al estudio de este asunto en el mes próximo.

Señor Massera — Entonces tiene mayor razón el señor Senador por San José, desde que ya perdemos unos cuantos días.

Señor Demicheli — No perdemos nada. Tenemos todos los días hábiles de este mes para la segunda discusión.

Señor Viera — Yo voy a apoyar la moción del señor Senador por Rocha y la voy a apoyar por lo que en distintas oportunidades he manifestado de que yo soy de los que creo en la labor patriótica de la Comisión de Presupuesto.

En este asunto se ha adoptado un criterio distinto al que se adoptó para la sanción del presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado. En aquel organismo, la Comisión se preocupó de tener la seguridad de que no se iban a afectar los sueldos de los empleados. En este caso, sin tener esa seguridad, se ha sancionado este proyecto de ley...

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Lunes 30 de Mayo de 1932 Núm. 7741

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.000 blocks número 1, 4.000 blocks número 2, 4.000 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 30.000 cuadros de racionamientos diario E. M., 3.000 hojas de tiro colectivo, 40.000 partes diario de "Mayoría", 12.000 anexos de partes diarios de "Mayoría" 10.000 partes diarios de Compañía, 2 000 estados de pasajes, 15.000 hojas de servicios y hechos de tropa, 18.000 estados mensuales de inversión art. Ejército, 1 000 etsados mensuales de inversión art. Armada, 8.000 listas de pago y descuentos, 4.000 relaciones de órdenes expedidas, 2.000 estados de altas y y bajas de ganado, 4.000 estados diarios faena de ganado, 5.000 formularios de recetas lácteas, 4.000 partes diarios "Instituto Geográfico", 2.000 partes diarios "Escuela M. de Aviación". 3 000 partes diarios "Arsenal de Guerra" 3.000 formularios para arresto de Oficiales, 10.000 formularios para arresto de tropa, 5.000 estados mensuales de racionamiento del personal y del ganado, 25 libros de altas y bajas del personal, 50 libros de existencia, 10 libretas de pedidos para las Secciones, 500 libretas de órdenes diarias 2a y 2b, 200 libretas de órdenes mensuales 3a y 3b, 10.000 formularios de servicios y hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

My.27-9626-v.jn.6.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación.

Padrón — Nombres

19417 — Suc. Jacinto Mos.
(148501 — Juan Balbi
(148502 — José Riggio.
21038 — Luisa Ballini de Maggi.
37720 — Banco Mercantil del Río de la Plata.
38300 — Luis F. Dupuy.
38718 — Lino Carnero.
39850 — Agueda Sagarzazú de Colista.
(126110 — Eustaquio Cotelo.
40060 — Ernesto Duchós.
40622 — Serafín Méndez.
124979 — José Saavedra.
(124978 — José Dadok.
(124980 — G. Giménez.
(124980 — Aldon Martínez.
124981 — José Raúl Cabrera.
(124992 — Cleto Díaz.
(124987 — Aniceto Vázquez.
(124995 — Justo A. Rodríguez.
(124996 — Teodoro Falma.
(124985 — Juan M. Haro.
40785 — Ercilia Márquez.
(128308 — Alberto Monteverde.
40895 — Emilio Bernasconi.
(135092 — Luis J Morales .
41349 — Gerardo Salese.
(128309 — Carlos A. Isnardi.
41406 — Emilio Barcos.
(124976 — Manuel Ucha.
41425 — María J Astigiano.
41536 — Santiago Savio (hijo).
(128332 — María Bacelli.
(41536 — Banco de Crédito.
41550 — José Barbieri.
(128328 — Florentino Soria.
(128329 — Félix López.
41553 — Petrona Pico
41741 — Jesús Muiño.
41994 — Juan González.
(143127 — Santiago Formento.
42227 — María J. L. de Elhordoy.
(128399 — José R. Yañez.
(128400 — Juan A. Bacigalupe.
42330 — Mercedes Abella de Suárez.
(143167 — Angel Más.
(143159 — Pedro Piaggio.
(143160 — José López.
(143161 — José López.
(143169 — Julio Berthel.
42558 — Antonio Castelo.
43354 — Juan C. Tabarez.
43410 — Domingo Placeres.
(135113 — Juan R. Mattos.
43411 — Julia Pérez de Reyes.
(128463 — Antonia Reyes.
128464 — Gregoria Reyes.
(128465 — Delfino Reyes.
(128466 — Delfina Reyes.
44455 — José D. Pedro y Luis Falchi.
(135115 — José y Florencio Foglia.
55092 — Juan Dotta.
71751 — Vicente Martínez.
(128474 — Dolores Juvenal Rodríguez.
71548 — Segundo Fascioli.
(135096 — Carlos Bértola.
95472 — Juan Aguerre y otros.
(143172 — Domingo Aguerre.
96536 — Suc. Antonio Gómez.
(128472 — Pedro A. Gómez.
100210 — Servando Añón.
100037 — José M. Barberú.
100323 — José Martínez.
100370 — Barca Hnos.
100377 — Francisco Berruti.
101710 — Delfino Fasciolo.
101852 — José Acubo.
102251 — Enrique Pérez.
102776 — Rogelio Ottati D'Ottone.
102253 — Francisco G. Giacobone.
102582 — Ricardo Barra.
103284 — Carlos Sconagatta.
103305 — H. Doll Correa.
103557 — Willi Schimzel.
103677 — Ciriaco Melián.
103973 — Marcelino Pose.
104169 — José Pérez.
104171 — Angel Correia.
104214 — Juan Mojo.
104491 — Gervacio J. Schiavo.
104660 — Julio Baltar.
104963 — Humberto Foolillo.
105154 — Suc. Margarita M. de Buela.
(128470 — Ana Marquese de Bonavia.
(128471 — Ana y Pedro Marquese.
105163 — Carlota J. Odetto de Ferreri.
105177 — Albina Riva de Castro.
105182 — Enrique V. Gravier.
105183 — Juasto J. Damiani.
105184 — Francisco A. Negro.
105454 — Jaime Chausovsky.
105571 — Guillermo L. Mañone.
106218 — José Iriarte.
106239 — Ramón Pedreira.
106439 — Carlos Cañete Bonilla.
106782 — Emilio Lockart.
106881 — Juan L. Valcada.
108035 — Elena Aguerre de Cuadrado.
108152 — A. G. Lambert.
108341 — Carmen Paz Ferrei.
108332 — Juan Frac. Piano.
108345 — Pedro Borlandelli.
108435 — Juan Monagua
108712 — Mariano Estrafer.
108803 — José Guhalde (hijo).

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

107291 — A. Catellino.
107315 — Florencio Gianolin.
107348 — Ugarde Hnos.
107364 — Juan Gianoli.
109134 — Antonio Landoni.
109186 — Claudio Gacía Campos.
109188 — Manuel Souto.
109292 — Narciso Soria.
109544 — N. Mallini.
109577 — Carlos Acosta.
109598 — Dominga M. de Labora.
111172 — Rodolfo Arias.
111390 — Crecencio Campo.
111393 — E. Estagnaro.
111658 — Eduardo Segues.
111673 — Adolfo C. Alvarez.
111851 — Armando Bonino.
111896 — Pascual Brancato.
112113 — Genaro Martínez.
114938 — Fermina Lista Gómez.
116805 — Abdón Cipriani.
119168 — Máximo Antonich.
121701 — Enrique C. Sulia.
122087 — [illegible] Pozz.

My.28-9677-v.my 30.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de electro-bombas, cañerías y accesorios destinados a la planta de almacenaje de nafta y kerosene de "La Teja", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas en esta Oficina hasta el día 6 de Junio de 1932 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — La Secretaría.

My.28-9676-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer, en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante.

My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v.jn.7. Jn.13-v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión periódica de las publicaciones oficiales "Anales de Instrucción Primaria", "Enciclopedia de Educación" y "Suplemento de Arte" por la cantidad de cinco mil ejemplares de cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en papel sellado de $ 0.50 acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 30 de Junio próximo, a la hora 17 — Romeo D'Ursi. Secretario General.

My.21-9471 v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 13 de Junio, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Domingo A. Fernández Oficial 1.o.

My.26-9586-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad en las siguientes fechas: la de profesores, el día 30 de Junio, de las 18 a las 19 horas, y la de los profesionales, el día 1.o de Julio, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Domingo A. Fernández. Oficial 1.o.

My.26-9587-v.my.31.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones, respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay, número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Gerencia

My 23-9486-v.my.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

OBRA DE HORMIGON ARMADO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número sito en la calle Mercedes esquina Paraguay, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — La Gerencia.

My.20-9414-v.jn.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Profesor de Electricidad (2.o y 3.er cursos) y práctica de laboratorio de la "Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad", de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, excepto sábados, de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes, en el sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondientes, podrán ser presentadas hasta el dos del próximo Junio, a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — La Secretaría.

My.26-9583-v.my.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO Y FUERZA MOTRIZ A REALIZARSE EN EL DEPOSITO DE ALCOHOLES.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la instalación de alumbrado y línea general de fuerza motriz a realizarse en el Depósito de Alcoholes, calle Santiago Labandeira número 615 (Capurro).

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465. Precio de cada ejemplar: $ 2.50.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — La Gerencia.

My.26-9592-v.jn.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MILLON (1:000.000) DE LITROS DE AGUARDIENTE DE CAÑA PURA DE LA HABANA.

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de 9 días, para la provisión de un millón (1:000.000) de litros de aguardiente de caña pura de La Habana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de esta Institución, calle Rincón número 416, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — La Gerencia.

My.26-9593-v.jn.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cepillos, escobas, plumeros, pinceles y escobillones, de acuerdo con el pliego de condicioens que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende once renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9673-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de pinturas, barnices, aceites, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende catorce renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 10 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9674-v.jn.6.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas para semilla, de la variedad "Americana blanca", en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el martes 7 de Junio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Secretaría.

My.27-9624-v.jn.7.

INSTITUTO DE PESCA

LLAMADO A LICITACION

Faenas loberas

Llámase a postores por el término de quince días para las matanzas de lobos marinos, comunes, en la Isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Pesca, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Junio de 1932, a la hora 14, en cuyo acto se procederá a abrirlos en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios competentes. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Rómulo Carlevaro. Director.

My.26-9504-v.jn.8.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

(Departamento de Colonia)

VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS

El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", dispone para la venta de la siguiente maquinaria usada:

Una enfardadora "Lanz" para acoplar a la trilladora.

Una enfardadora a mano.

Dos segadoras de plataforma "Deering", para lino.

Una sembradora de discos de 4 metros de ancho.

Una sembradora al voleo, de 3 metros de ancho.

Una sembradora de maíz de 3 surcos.

Un cajón sembradora para rastra de discos.

Un carpidor de maíz.

Dos aporcadores de maíz.

Tres motores chicos a nafta.

Los interesados en comprar dicha maquinaria pueden verla y presentar sus propuestas, bajo sobre cerrado, en el referido establecimiento todos los días hábiles hasta el 31 del mes en curso. — La Estanzuela, Mayo 12 de 1932. — Vicente Fernández F. Secretario Ecónomo.

My.17-9334-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam Holanda han solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My 20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

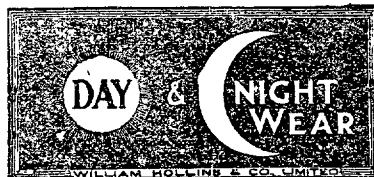
Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22910

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín, Italia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9097-v.my.30.

ACTA N.o 22732

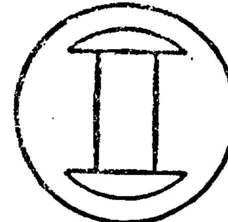
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9135-v.my.30

ACTA N.o 22901

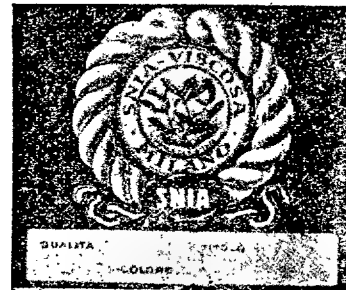
Montevideo, Abril 30 de 1932.—Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa" de Milán Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

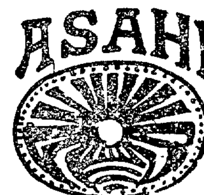
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines vainillados y bizcochos revestidos de chocolate) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffelied, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9526 v.jn.10.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22953

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

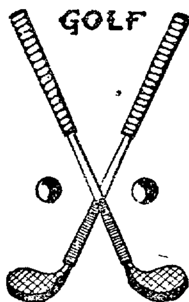


para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9528-v.jn.10.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22944

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23 9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22938

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para ditsin... clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguiur artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artícuuios de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22932

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22907

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

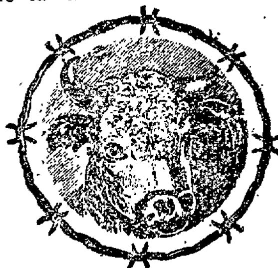
"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22975

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00. My 27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLYCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

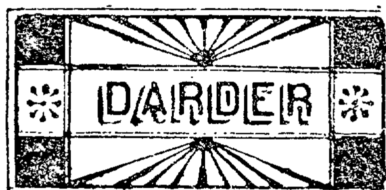
"SOLI - SOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KULMET"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UFATON"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9604-v.jn.13.

ACTA N.o 22965

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

ACTA N.o 22942

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

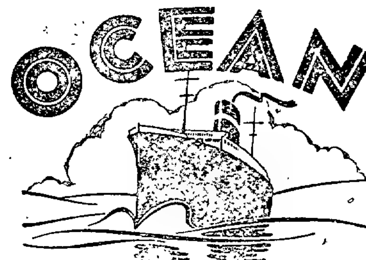
"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

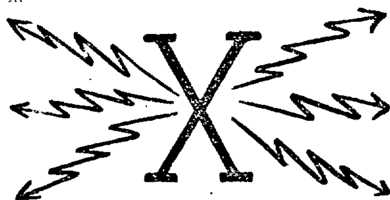
Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22994
Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9534-v.jn.11.

ACTA N.o 22954
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

Anusol

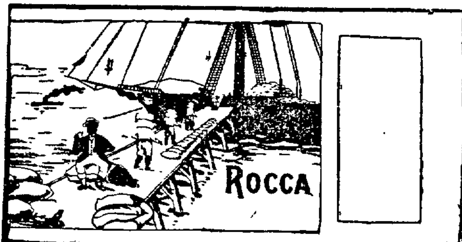
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca



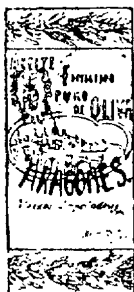
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955
Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 22989
Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9659-v.jn.14.

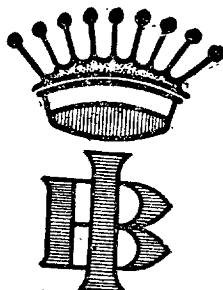
ACTA N.o 22990
Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS LARC"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9641-v.jn.14.

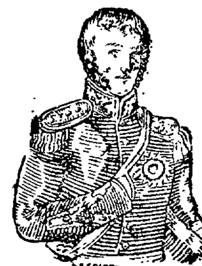
ACTA N.o 22968
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARTIN FIERRO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22886
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22921
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9398-v.jn.7.

ACTA N.o 22914
Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22917
Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado la renovación de la marca
"UROSANTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"SUPREMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9134-v.my.30.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9137-v.my.30.

ACTA N.o 22898

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMETAL OSGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My 11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22933

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22940

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 22988

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22979

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ
DE LA
PLACE VENDÔME

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22915

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22945

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Sución"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler, químico

domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluidos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.13-9235-v.jn.7.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3561

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo, "Center Goal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3536

Montevideo Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnini Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.6-8931-v.my.31.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.28-9671-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de aberturas en la escuela de tercer grado número 5, en la calle Guayabo esquina Gaboto, de la capital de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acetpar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Carlos F Bocage, Secretario.
My.20-9415-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado. lacrado y firmado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My 20-9416-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones, $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
My.26-9596-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.28-9670-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1735 m.2 74 de terreno que se destina a la construcción del camino de Aiguá - Mariscala. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.28-9672-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo Colonia, de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente, para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — José Pedro López, Secretario
My 10-9054-v.my.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo Pedro Barriolo, Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v ag.4.

Dos Carlos Rocca propietario del nicho número 881 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia Américo Baulin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael María E Berbejillo y los de Albo A. Mo...

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 19 de 1932 — La Dirección
$21 60 Mz 28-7691 v jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación

de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA ESTEBAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gratis. — Gallardo.
4932-v.jn.4.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTORIANO BANTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña NATIVIDAD SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo.
4915-v.jn.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HORTENCIA BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo.
4879-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 920, y doña SALADINA RIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Camus, domiciliada en la calle Colonia número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4865-v.my.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CRUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA ANGELICA BATTIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4845-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA SUEIRO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña CAROLINA BIANCHI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Apezia, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4846-v.my.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO JEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 5 de Enero de 1909, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña ELIDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4893-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACITO CAMPISTROUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1359, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4929-v.jn.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROCCOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña CLOTILDE MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4878-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1370, y doña VILMA VUKAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bokraci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4829-v.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEAK, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Obecse, domiciliado en la calle Médanos número 1428, y doña ISABEL GEIGER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad húngara, nacida en Kerménd, domiciliada en la calle Médanos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4934-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1027, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4933-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 2565, y doña LIVIA ESTHER MANTARAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Migueleté número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4918-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GUZIKOVSZKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Mercedes número 1494, y doña CLARA MATILDE REQUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4880-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522, y doña HIPOLITA PAULO, de 42 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Salterain. 4884-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREITAS DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1294, y doña CLOTILDE ARMESTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4852-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SORIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Las Rosas número 12, y doña BLANCA LILA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Guayabo número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4883-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANFRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Magallanes número 1028, y doña ANA CECILIA BAROZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4881-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, [illegible] 1727, y doña MARIA ELENA IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4885-v.jn.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOKCIKAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Paraguay número 2452, y doña ELEONORA KICHUNAITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Santa Fe número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA SOUTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2125, y doña LAUDINA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4845-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña RITA RECALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Gratis. — Ortiz Garzón. 4937-v.jn.4.

En Colón y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CROVETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA PASSALACQUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brazo Largo, número 3579, y doña MARIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brazo Largo número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4902-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 285, y doña VENTURA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4903-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Elcano número 54, y doña ELVIRA MARIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4904-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENECIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3681, y doña EMILIA A. PEREIRA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4905-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGA LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2804, y doña ELVIRA PARGA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en al calle Felipe Sanguinetti número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4906-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3741, y doña LUCIA CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4907-v.jn.3.

En Montevideo y el día 1º del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL JUAN AMARILLO, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña ESTEFANIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4908-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ma...
ALFREDO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 23, y doña EDUARDA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo ... sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho ... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4909-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mat...
LUIS COTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle A. Velazco número 33, y doña ANGELA EGUES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Velazco número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho ... lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4910-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ...
ANTONIO TRIPOLDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, dom... calle D. Costa número 3007, y doña JUANA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Costa número 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4911-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE A. GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spencer número 135, y doña MARIA IRMA CURBELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Garrido Barrios. 4860-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BADALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 57, y doña CARMEN HERMINDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Idelfonso García número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN LAGE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 3023, y doña RAMONA ALDA MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pavón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CORUJO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Turín número 52, y doña DESIDERIA ANTONIA CALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turín número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVIO CEBALLOS CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 26, y doña DOLORES PEREZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Varsovia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SECUNDINO BARLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4384, y doña HILDA VICTORIA CORDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Lima número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4839-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ... don SANDALIO CABRERA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Indalecio Chaná sin número, y doña ISAURA PAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Indalecio Chaná sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4890-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HABER FRISCHER de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cracovia, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4281, y doña REVECA ELIASCEVICH, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Havm, domiciliada en la calle General Vilagrán número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4841-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BERNARDO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MERCEDES CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Garrido Barrios. 4842-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ... DOMINGO MAGGIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3953, y doña HERMINIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4894-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEIRA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 361, y doña NOLBERTA LIRIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4895-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ... JUAN OTTONELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 3275, y doña MARIA ASUNCION DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4896-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO AMELIO ALFARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2689, y doña LUISA MOLINARI, de 26 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil $2.00. 4897-v.jn.3.

En Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ocmercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2136, y doña MARIA ALCIRA ROSSI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4898-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRISSOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1735, y doña AMANDA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4899-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMERICO ABREU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 2718, y doña OFELIA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4900-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don FELIX TARDUGNO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña FAUSTA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4919-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARCELINO RAUL BERACOCHEA, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Galatea número 80, y doña JOAQUINA ESTHER RUFINA LEYS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galatea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. $2.00 4917-v.jn.3

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRIETO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 2970, y doña AMANDA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.jn.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 8 a. y doña HULCELINA PICARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4849-v.my.30

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE COMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1454, y doña AMALIA COMPTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4850-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle General Pereda número 69, y doña TERESA MIGLIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle General Pereda número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don EXEQUIEL OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Democracia número 2565, y doña ANA POMARICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena. 4853-v.my 30

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1809, y doña ADELA SILBIA PREFUMO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Yaguarí número 1809

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4852-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRICH, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carona, domiciliado en la calle José Catala número 58, y doña LUICA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José Catala número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 4854-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALMADA de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3033, y doña DORA VELEDA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Thompson número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4855-v.my.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña CARMEN ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4926-v.jn.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GERMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña BLANCA ELIDA CURUCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4891-v.jn.2.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con HORACIO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña RAMONA BLANCO MARSICANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4892-v.jn.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PABLO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1122, y doña OFELIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4875-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO AMARO MORAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 22 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Húsares número 3728, y doña LEONOR FERNANDEZ VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Flangini número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4876-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña AURORA GALDO BARCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4877-v.jn.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN LEO LEJTREGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Brzlziny el 11 de Diciembre de 1905, domiciliado en la avenida Suárez número 3260, y doña RYVCA SZVARVBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemiatyese el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida Suárez número 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4843-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RECOBA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 19 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 816, y doña MACEDONIA ACOSTA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 11 de Abril de 1895, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4844-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARBIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Febrero de 1907, domiciliado en la avenida Millán número 3588, y doña ISABEL ALBANESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 14 de Noviembre de 1914, domiciliada en la calle Bernabé Saravia número 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.my.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRASCA MONACO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1544, y doña ANGELA MARIA TERESA RAMOS, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4925-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RAUL ALBERTO FOLLE JUANICO, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Blanes número 892, y doña ORFILIA ETULAIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Salvador número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4924-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RAUL ALBERTO FOLLE JUANICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 424, y doña MANUELA ECILDA PITTALUGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4936-v.jn.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 2068, y doña LOLA BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4847-v.my.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA SAPONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas el 8 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4935-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO JOSE VELARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA LEONARDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4927-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2166, y doña OBULIA BAYARRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Palmar número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4928-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARACHAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameotn de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1512, y doña AMELIA PAULA MIÑAUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el boulevard Artigas número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4869-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión emplea-

do. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña FLORINDA CANSELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4867-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KEES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Roma número 8, y doña ILSE OEHLSCHLAGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el boulevard Artigas número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4868-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Guayanes, y doña JESUSA VAZQUEZ GOLAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la avenida Brasil número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4870-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA AGÜERO SOLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3160, y doña HERMINIA PEREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.jn.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1938-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTOR PANGUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2083, y doña HAYDEE LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Amondarain. 4920-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MECHULAM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Aidin, domiciliado en la calle La Paz número 1917 y doña HERMOZA CHAKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Scalanova, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CAMPELO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2214, y doña CELIA PITTO BONORINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CHORBADJIAN, de 24 años de edad, de estalo soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Miguelete número 1824, y doña PRAPION ARAKELIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO ROSSI LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bonaparte número 3065, y doña HAYDEE ANGELONE DRAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU DEBIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Victoria número 1957, y doña REASILVIA DACUNHA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Victoria número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Pagola número 1958, y doña MAGDALENA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Pagola número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4873-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVAN FRESENGA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2224, y doña MARIA CELIA CAZEAUX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARDO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2108, y doña MARGARITA AMANDA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Pagola número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1856-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIPEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad polaco, nacido en Klevan, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña RYWKA POSIK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kostopol, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1803, y doña LUISA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARROZZINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2359, y doña ANA MARIA JUANA BALBI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.my.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle B. Ultra número 20, y doña TEODORINA CUSTIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4930-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SATURNINO BARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ameghino número 322, y doña FRANCISCA GUASCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ameghino número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4931-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CESAR CARBONATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 17, y doña PAULA CUESTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y. Artigas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en al calle Laureles número 25, y doña RAMONA ELVIA ORTEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Laureles número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.jn.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILDEBRANDO PANNI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro Incorte, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 1465, y doña PAULA DELUCHI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.jn.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANTALEON FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Granaderos número 20, y doña MARIA SUSANA MIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Granaderos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MAGNANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña MARIA ELIDA FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMBROGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirocay número 71, y doña MARIA ISABEL SUREDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calli Ibirocay número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MEDINA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 25, y doña FETRONA GALBAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913 — Conste. — Alvarez Cortés. 4857-v my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GUTTMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Dindesti, domiciliado en el camino Propios número 158, y doña FLORA SCHÜTZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Szazanzer, domiciliada en el camino Propios número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Alvarez Cortés. 4858-v.my.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE MARIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1428, y doña MATILDE RYDSTRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.jn.2.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la alcle Presidente Oribe número 1467, y doña MARIA BLANCA ALBERTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4889-v.jn.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bonifacio de Rovitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-9627-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-9606-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calegari o Callegari de Barisonzi o Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-9579-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9580-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Acerbi o Acervi o Cerbi o Acierbi o Asierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9567-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9510-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de fin de que todos los que se consideren con la sucesión de doña Mercedes Clavijo, a derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paolino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de sus hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-9460-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecuco o Santos Montecucco o Santos Montecuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9347-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9348 v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9349-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$7.50 My.17-9343-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Golcoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y citase especialmente a don José Regino Golcoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los men-

cionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.21-9549-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9550-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Valdez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma. — Ramón Méndez. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.21-9438-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Sorrondegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9551-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-9522-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.23-9521-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 My.21-9454-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martres de Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 My.19-9352-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9353-v.jn 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9358-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherú debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Addiego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-9648-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gandolfo de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 18 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.28-9649-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio J. Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.27-9618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.27-9633-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boggiano de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9619-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Desgracias Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.26-9555-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greia o José Greia Regueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9523-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.21-9451-v.jn 2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo" se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.30 My 21-9475 v jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] María Martínez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 My.21-9453-v jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.12-9193-v mv.31.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard" se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las once horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos

de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas). My.11-9123-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.008 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ricardo Machín ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-5503-v.jn.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Florencio Díaz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-9504-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Hernández, Parodi y Rodríguez" para la reunión que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Walter Correa Luna. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 My.28-9681-v.jn.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ceriani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9566-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Tancredi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y gradua-

ción de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo .759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.20-9432-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My 26-9552-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.23-9483-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Alcardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 My 21-9462-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Alvarez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.20-9396-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella; al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del termin ode noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordóñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorció le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Morosini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.28-9662-v jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Juan o Juan Alejo Courreges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.27-9629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.27-9620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Ramilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.26-9591-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández; donde dice Rivero debe decir Rivera; donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 945 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$9 00 My.20-9423-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932 — Eduardo Routin Actuario

$8 00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jyka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Ab 28-8583-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8427-v.my.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ribeiro o María Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.24-9538-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma a interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 My.3-8784-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina o Regina Justiniana Annoni de Sozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4 50 My.27-9598 v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9552-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Basilia Marrero de Martínez, don Lucas Martínez Marrero y don Enrique Camilo Martínez Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9553-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9545-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Matea Antonia Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-9546-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Percovich. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don José Percovich para que concurran a la junta que se celebrará en la audiencia del día nueve

de Junio, a las 15 horas, en este Juzgado, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Canelones, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-9429-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macelaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aparece Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$12.00 My.20-9417-v.jn.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-9404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Juan Bernardo Cazaux o Cazeaux o Casó o Casseaux o Casauz, don José Cazaux y doña Victoriana Estévez de Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 My.20-9406-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 25 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas, 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts. 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción numero cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 305 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Lavera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo . de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida. Igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino. igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aroztegui o Juan Bautista Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9525-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por Florencio Rodríguez, denunciando la incapacidad de su hermana Rosalía Rodríguez, se hace saber que por resolución de 15 de Abril último se ha declarado la incapacidad de la nombrada Rosalía Rodríguez y que ha sido designado su curador don Villanueva Saravia. Y para ser publicado por el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) My.24-9533-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Berretta de Arroyo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.27-9628-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodas de Martino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.20-9428-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce citándose a los que se consideren con derechos a la herencia pa-

ra que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 19 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 My.26-9582-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzugaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la confunción de las calles Lavalleja y Río Negro con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero Norte Salomé Oviedo de Barragán Sur Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongora) calle Río Negro por medio: Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D Perera, Actuario.
(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Peregalli o Dionisio Lorenzo Justiniano Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ocreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.28-9680-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Florentina Fioriti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.
$4.50 My.28-9665-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1932 — Juanángel H. Gianola, Actuario Especial.
(Costas) My 20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustina Hernández de Pérez y de Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presente na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.20-9405-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario
$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Olegario Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.24-9529-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaun Cancio Feliciano Irene Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.24-9530-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Sabino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.24-9531-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario
$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos achenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Ab.20-8382-v.ab 30. My.21-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My 19-9371 v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arostegiay de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Saturnino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.28 My.17-9338-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 My.10-9073-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos", se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ireneo Cabrera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.27-9608-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrad de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.27-9609-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Blas Lamarca y doña Carmelita Santoro de Lamarca, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.25 My.27-9610-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Petra Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.19-9386-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Conversión al divorcio
NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice", el lapso es superior al demandado ha sido impetrada por una de las partes y además la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer Escribano.
$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Cristaldo o Esteban Concordia Cristaldo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) My.24-9532-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Casia Gómez de Barboza, citand[illegible] y [illegible]mplazándose a todas las personas [illegible]r cualquier título se consideren con [illegible]o a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 My.27-9602-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2.

Conversión al divorcio

EDICTO Por disposición del señor Juez la notificación de doña Inah Silveira se Letrado Departamental de Rivera y para publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc. E Mattos Ramos, Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.
$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que

por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My 21-9440-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Squilla de Nessi o de Nese y don Pascual Nese, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9572-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ilarraz o Ilarras, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9573-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 25 My.19-9378-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valseman de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9379-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rosalino Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9653-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela da Silva de Farías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9654-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Embargo de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez con Felipe Arrondo. Intimación" se ha formulado la siguiente diligencia de embargo: "En San José, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, de acuerdo con lo dispuesto en el auto precedente, trabó embargo en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo inscripta con el número 482 en el Registro de Traslaciones de Dominio, adquirida por adjudicación en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señor tío don Pedro Ignacio Arrondo, situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 8 del plano respectivo, compuesta de cuarenta y dos hectáreas 372 metros y que linda: al Norte, con sucesión de Francisco Vicente Pérez; al Nordeste, fracción número siete del mismo plano; al Sureste, la número nueve y al Suroeste, carretera Montevideo - Colonia, más otra pequeña fracción, del mismo origen y situada en la misma sección, señalada con la letra H del plano respectivo, teniendo de superficie una hectárea 6893 metros, lindando al Nordeste, con la carretera Montevideo - Colonia; al Nordoeste, fracción G; al Sureste, la I y al Suroeste, camino al paso de Burgos; B) Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión de su padre don Francisco Arrondo que se tramita en el Juzgado de lo Civil de tercer turno de la Capital. Este embargo se hace en cantidad suficiente a responder a la suma de dos mil trescientos pesos que adeuda don José Felipe Arrondo, propietario de los bienes embargados, a los señores doctor Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez, sus intereses legales y costas y costos del juicio. En consecuencia, el Oficial de Justicia dispuso extender la presente diligencia de embargo, que firma el ejecutor, y doy fe. — L. R. Amado. — Juan A. Abó, Actuario". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 My.28-9637-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel o Miguel Anastasio Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9324-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9325-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Loace o Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9326-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9600-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Luis Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9601-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la

sucesión de don Tomás Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1932 — Juan R. Irisarr, Actuario.
$4.50 My.27-9631-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Javier Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.27-9632-v.jn.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente, de dicho magistrado, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a doña María Telesca en estado de incapacidad, siendo designado curador de la misma su hermano don Roque Telesca, a quien le fué discernido el cargo con fecha 16 del mismo mes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Mayo 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 My.24-9548-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri. Actuario.
$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My 19-9340-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamársele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.28-9656-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Gaites o José Aersio Gaites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.28-9667-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.28-9666-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ledesma de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.28-9652-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.22-8134-v.my.4. My 26-v jn.6

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Hermógenes Coitiño Quiebra", se hace saber que ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio" se cita llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó. Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Puerto de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 7 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.28-9678-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$5.50 My.23-9478-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$5.50 My 19-9360-v.jn.1 o.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Autos "Juan Atashian con Avelino Cambra". Con las dos terceras partes de su tasación máquinas para zapateros, motores e infinidad de artículos que estarán en exhibición de 14 a 16 horas. El lunes 6 de Junio a las 14 y 30 p. m., en la calle San Fructuoso número 1824, entre Porongos y Guaviyú.
Más informes: 25 de Mayo, 492.
$4.80 My.28-9679-v.jn.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros", se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, manzana 117 padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.
(Costas) My.27-9630-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Junio, a las 17 y 30, un ómnibus, dos chassis y una volcadora "Republic" nuevos, sin empadronar.
Remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos "Lohigorri Hnos. Quiebra".
El ómnibus con carrocería de E. Gaya y Cía. Pueden verse desde el 3 de Junio en nuestro salón de exposición, calle 25 de Mayo 582.
$6.00 My.27-9623-v.jn.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$9.00 My.27-9635 v.jn.13.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán sin base, una propiedad calle Ituzaingó número 1230. El jueves 9 de Junio a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el

9 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles: treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$31.00 My.26-9568-v.jn.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaría" se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiento, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Escritorio: Juncal, 1363.
$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 7 de Junio de 1932, a las 3 1|2 de la tarde, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén calle Joaquín Requena 1216, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Juan Capo". Sin base y al mejor postor. $3.60 My.26-9597-v.jn.4.

PABLO E. DELUCCHI
JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas, Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve; por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve, parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste, sobre el camino Aldea; veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau; sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado. Frente al camino Maldonado esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor. en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés, que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm. cuadrados, teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 47 m. 49. cm. al N. E., lindando con el solar 3; 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m. 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina; 12 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 47 m. 49 cm. al S. O., lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O., con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m. de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10. El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dm. cuadrados, con 11 m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés; 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Botta; 10 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 60 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m. 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina; al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8, respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada el 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.507.66, por el solar 2, $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.380.40, por el solar 4; $ 1.304.40, por el solar 5; $ 1.874.00 por el solar 6; $ 1.936.50, por el solar 7; $ 1.944.50, por el solar 8; $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$78.00 My.24-9540-v.jn.9.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Trenchi y otros con Francisco Freita", rematará en la calle Sierra 1384, un auto "Chandler". Base, $ 200.
$4.00 My.21-9476-v.jn.2.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores, por mandato judicial y de conformidad de partes, rematará la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía. Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas, y mercaderías en general, motores y transmisiones y un lote de calzado para señoras, hombres y niños.
Más datos: Ituzaingó, 1273.
$6.00 My.21-9477-v.jn.2.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: La finca empadronada con el número 103.991, que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso, Villa Colón, jurisdicción de este Departamento, manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica): igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4; 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán

de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, se compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes: 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este, lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así. 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho; 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este, con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 91.903 designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Ibarra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo, y sus anexos, en Candil duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con el número 312, compuestas en conjunto, según título, ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hectáreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros, lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino: y al Oeste en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00. My.11-9087-v.my.30.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene situada en el Mataojo de Solís Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930 de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil ciento cincuenta y seis metros que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros: al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros, al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventa G. Carabalio, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2º. que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3º, que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro), previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4º, que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios, y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan al Norte con Valentina B de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste la fracción señalada con la letra A, de la fracción número 3 de don Agustín Zapater y al Suroeste las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García Exequiel García y Justina García de Moreira Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis

Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nerec Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste, con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino" se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don José L. Seijas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Toledo empadronada con el número setecientos treinta y cuatro compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida: por el Sud-Oeste. Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Pirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este, con el solar número diecinueve; y por el Oeste con el solar número veintiuno; y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$33.00 My.13-9246-v.jn.1.o.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca": que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó Actuario

$24.00 My.13-9204-v.jn.1.n.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse dictada en los autos caratulados: "Adrián del Valle, sucesión" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando al Norte, la fracción tres, al Sur, la fracción uno, al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrián del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte, sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei, Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera; 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 5816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo: 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3572, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera; 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas, empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio Clavijo; 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Tejera; al Sur, Antonio Betnancur; al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida: 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el número 73; 8.a Un solar de te-

rreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur. por formar esq.. con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprende esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972). cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La desilndada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558), se avalúa en novecientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Francisco S. Musso. Solicitando se le declare en estado de quiebra" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a la hora nueve, en la casa de don Ricardo Larramendi, sita en la calle Plata esquina Buenos Aires, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Ovidio F. Alonso, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias pertenecientes al fallido Francisco S. Musso y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Aznárez Juez de Paz.

$9.60 My 20-9430-v.my.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco sus sucesores o casauhabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas: Sureste, calle Sarandí: Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América: Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores: Sureste, calle Estados Unidos: Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad; Suroeste, calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia, Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa: Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingo, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, terreno municipal; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250.00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú Aforado en $ 200.00.

11 Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa: Sureste Lujana Sapia: Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda Al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fontana; Noroeste Bartolomé Passarino Aforado en $ 200.00

13 Un terreno urbano empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda al Noreste calle Río Negro, Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00

14 Un terreno urbano empadronado con el número 23 solar número tres de la manzana seis, del cuartel del Norte compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda al Noreste calle General Laguna, Sureste, Pedro Beitez: Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Alza y Noroeste calle Paraguay Aforado en $ 200.00.

15 Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda al Noreste calle Ituzaingó Sureste calle Argentina: Suroeste, Orlando B Fracaso, y Noroeste Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco: Sureste Serafín Battestín: Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenio Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71 solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100.00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sureste, calle Templo; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste, N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana. Sureste, N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste, calle Estado. Aforado en $ 100.00.

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó; Sureste, calle Concepción; Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez. Juez de Paz.

(Costas) My.12-9198-v.my.31.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Carmelo Malladore y otros contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe número novecientos treinta y cinco, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de un tractor "Fordson" el que ha sido tasado en la suma de doscientos veinte pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Mayo 17 de 1932. — Gregorio U López. Actuario Adjunto.

(Costas) My.21-9441-v.my.30.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros al Sur en igual medida, con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle

aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.

(Costas) My.21-9442-v.jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO
Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día 8 de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montes deoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701, del deudor; 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en so, lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana; al S. O., con la fracción número 6; al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8 de Juan Villanueva; B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros; al Norte, con el solar número 700 y, al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, a las 14 horas y 1|4 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Paciello y terreno municipal; por un lado, Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz, tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Juan Celear Hernández contra Alfredo R. de Lisa. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en la casa de la calle Brasil número 621 el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes materiales de imprenta: 1.o Una máquina impresora en buen estado; 2.o Cuatro burros chicos; 3.o Un burro doble; 4.o 40 cajas para tipos, en regular estado; y 5.o 200 kilos de tipo de imprenta teniéndose como base para los referidos bienes la siguiente: el relacionado en primer término, $ 266.67, para el segundo, $ 3.34 cada uno; para el tercero, $ 3.34; para el cuarto, $ 1.00 cada una y para el quinto, $ 0.54 el kilo sumas a que ascienden las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que la venta sera al contado, debiendo depositarse el importe de la compra en el mismo acto. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My 27-9625-v.jn.7.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión" se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudin, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas ciento treinta y uno, vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría; 23 vacas Hereford, puras de pedigrée; 19 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza, 7 toritos Hereford, puros por cruza, 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos; 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos; 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses; 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas; 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros; 4.o Que entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos; 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados "Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neignbour" se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento empadronada con el número 755 compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arabetty; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coelho. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 29 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; , vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto Ford en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00, una máquina [illegible]nadora, en $ 10.00; una báscula, en $ [illegible]; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado $ [illegible] una rastra, en $ 15.00, ocho juegos [illegible] en $ 12.00; una máquina [illegible] en $ 3.00 y una trilladora "Mac Cormick" en $ 1.200. Se previene: 1.o que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos; 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 19 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.24-9536-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintiséis metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con don Alejandro Tachini; por el Sureste, con la sucesión de Lino Barbat; por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina, María, Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Dorailina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburúas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan

la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte. Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 olo de su oferta en momento de serle ella aceptada A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932 — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 8 de Junio, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo. Mayo 26 de 1932. — El Secretario.

$6.00 My.28-9651-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio. calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade. Castro y Compañía.

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My.27-9612-v.jn.15.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"
SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Junio próximo, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 21 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.

$13.00 My.21-9466-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva", ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932 — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram

$5.00. My.14-9257-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley dle 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M Díaz escritorio calle Maldonado número 2185 he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador Montevideo Mayo 11 de 1932 — José Ghersh - Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier", Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía", en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO. S. A.
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario.

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos

$6.00 My.6-8905-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Bencnoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147 esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My.23-9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque", relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga, de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines de Manga", quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A. Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro G. Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana", con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 3263, y con la razón social de "Pedroni, Moruzzi y Cicutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Moruzzi. — Juan Cicutto.

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso de venta del restaurant que está establecido en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Mirco Rudyc.

$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se ha constituído una sociedad colectiva entre los señores Antonio Portantier y Doroteo Sorondo para continuar la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1918. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Portantier para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Antonio Portantier — Doroteo Sorondo.

$5.00 My.10-9053-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín.

$5.00. My.13-9242-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones). Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín Vila y Martín March la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida San Martín número 2594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Luis Renovales.

$5.00 My.10-9074-v.my.30.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso). Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$5.00 My.20-9401-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theoplile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A.

La Compañía Bruswick Sud Americana, S. A., hace saber al público en general que ha resuelto liquidar sus operaciones en esta plaza, pudiendo los acreedores presentar los justificativos en la sede social, calle Uruguay número 990. Para su constancia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Sociedades Anónimas se hace la presente publicación. — Compañía Brunswick Sud Americana, S. A.

$4.50 My.20-9418-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION [illegible]

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa
Gandulgia (H) Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Peres Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cía. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Antoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caufin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cía. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ravertoni
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Lezgobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan A.
Prato y Gómez.
Rachier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sagumetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque f.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Racne, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número [illegible], he prometido vender a don [illegible] Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3[illegible]10. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Domingo Paolo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salguero y Santos Amado Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firein.

$5.00 My.10-9081-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Ramiro Aliende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Perfecto Esmoris.

$5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 862 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Luis Pérez. — José Maceiras.

$5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda.

$5.00 My.13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira.

$5.00 My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites.

$7.00 My.12-9146-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.

$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito.

$5.00 My.11-9092-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández.

$5.00. My 13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco, escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932. — María Angélica Bargas. — Diego Cardozo.

$5.00 My.20-9403-v.jn.7.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241 de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma.

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00. My.12-9192-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones) Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 15 de 1932. — Pedro Baña .— Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni

$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 9 de 1932.

$5.00 My.11-9107-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal — Montevideo Mayo 11 de 1932 — Marcelino Morín.

$5.00 My.14-9269-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Manuel Villagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Pablo Podestá.

$5.00. My.12-9144-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 7 — Impresos. Apertura, el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 301 — Porotos de manteca, 3500 kilos. Apertura, el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 302 — Impresos. Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 303 — Venta de efectos en desuso. Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932.

My.30-9700-v.jn.4.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO

LLAMADO A LICITACION

La Biblioteca del Poder Legislativo llama a licitación pública para la confección de los catálogos de las obras de esta Biblioteca, debiendo los interesados presentarse a la Dirección a enterarse de las bases y condiciones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio, a las 16 horas, en el local de la misma, procediéndose inmediatamente a la apertura de las mismas. — La Dirección.

My.30-9693-v.jn 2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22971

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22996

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

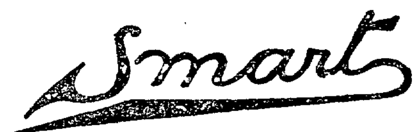
"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

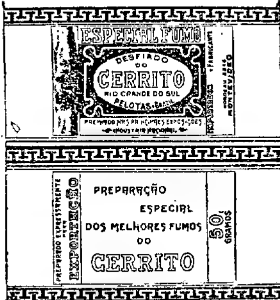


para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22960

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicit... la marca



para distingu... de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solic... la renovación de la marca



para distinguir ar... de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MIOSOTIS" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9688-v.jn.15.

ACTA N.o 22964

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la r... marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9689-v.jn.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Saplew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de doña Ramona Curbelo de Rodríguez, doña Gregoria Curbelo de Camilo, doña María Curbelo de Montesdeoca, don Cleto Curbelo, doña Eduviges Curbelo de Martínez, sucesores de doña Modesta Camacho de Pérez, don Braulio Camacho, don Antonio Camacho, doña Elena Camacho, sucesores de Gabino Curbelo y a don Antonio Curbelo, que aparecen como herederos o interesados en la sucesión de don Cleto Curbelo, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de dicha sucesión de don Cleto Curbelo, ubicado en la primera sección judicial de San José, compuesto de una superficie de 5 H. 7201 m.2 29, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión de don Cleto Curbelo; por el Este, con don Nicolás Cabrera y por el Oeste, con un camino público. Este terreno se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes.

Los interesados en esta expropiación tienen un plazo de 16 días, a contar del de esta publicación, para examinar los planos y presentar sus observaciones, todo lo que podrán hacer en las Oficinas de la Dirección de Topografía, sitas en esta ciudad, calle Colonia número 1479, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.
My.30-9695-v.jn.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KAULFUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña TERESA TSCHURL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Sauerbrunner, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4943-v.jn.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE RAMIREZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1465, y doña MARIA TERESA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.jn.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JERUSALMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ESTHER NAHUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Grátis) 4951-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1324, y doña CARMEN DOVAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4952-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1381, y doña ANGELA MARIA MANZONE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Maciel número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.jn.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO ESPIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1117, y doña SARA ORFILIA PIETRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4954-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CLAVIJ... de 24 años de edad, de estado soltero, ... profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CLOTILDE NIEVES RETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
(Gratis) 4955-v.jn.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 26, y doña RAMONA BONILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Villegas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

...al" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 21, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.jn.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAGNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle José Hernández número 2450, y doña ANNA KAPPLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Timisoara, domiciliada en la calle José Hernández número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.jn.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIVARAZ IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 516, y doña MARIA ESTHER SULE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.jn.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAZUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Bolivia número 359, y doña ROSA BOROVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kybarti, domiciliada en la calle Bogotá número 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.jn.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa número 5409 del camino Maldonado, y doña MARIA ANGELA CARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 343 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.jn.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 1661, y doña JULIETA LORILLU, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4945-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRONCOSO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1230, y doña AMANDA ROSA BALSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALERIANO VAREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 38, y doña GENOVEVA FREITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4947-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Caracas número 5, y doña PAULA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caracas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4948-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13 a, y doña MARIA REALAN, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4949-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Domingo Bregante ó Domingo Bregante Obertillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vidori Corrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9709-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-9708-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Goribons de Piovani o Catalina Giriboni de Piovano o Catalina Iribuno o Catalina Irribano, de doña María Pijuan o Ana María Piovano o María Piobano o María Piuvan o María Piovana, de don Antonio Gallero o Antonio Gaggero y de don Juan Gallero o Juan Gaggero o Juan Bautista Camilo Gallero o Gaggel o Gaggeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.25 My.30-9699-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos del fallido Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.40 My.30-9690-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.

$4.50 My.30-9684-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.30-9685-v.jn.9.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, [illegible] del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni; compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Va[illegible] Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Gleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes. Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir la cuota del 6 o|o del valor nominal de las acciones a cuenta del porcentaje definitivo que resulte de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la Agencia Marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días, menos los lunes y sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

$4.50 My.30-9697-v.jn.9.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social, Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 10 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — El Directorio.

$7.80 My:30-9701-v.jn.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

BOLSA DE COMERCIO

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE MAYO DE 1932 (*)

DENOMINACION	Ult.mas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	80.00	28	Abril	1932
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	79.80	14	Abril	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	100.00	9	Julio	1931
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	70.50	11	Mayo	1932
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	85.50	11	Noviembre	1931
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	79.50	26	Abril	1932
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	85.00	1	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	89.10	13	Mayo	1932
Interna Conversión 6 1|2 % 1916. 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	89.00	9	Mayo	1932
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	76.50	8	Marzo	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	82.00	18	Febrero	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	80.20	12	Mayo	1932
Nacional de Saneamiento. 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	79.80	12	Abril	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	80.00	29	Abril	1932
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	100.60	23	Junio	1931
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.00	21	Abril	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	89.20	12	Mayo	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	96.50	23	Febrero	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	92.50	12	Mayo	1932
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	85.00	23	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	78.00	14	Abril	1932
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	19	Octubre	1931
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	98.00	26	Noviembre	1930
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	81.90	8	Abril	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	81.90	27	Enero	1932
" " " " G	82.20	6	Febrero	1932
" " " " H	82.90	2	Febrero	1932
" " " " I	81.90	9	Abril	1932
" " " " K	81.80	7	Marzo	1932
" " " " L	80.70	9	Mayo	1932
" " " " M	80.20	28	Abril	1932
" " " " N	80.70	9	Mayo	1932
" " " " O	80.70	11	Mayo	1932
" " " " P	81.00	14	Mayo	1932
Empréstito Avenida Agraciada S|A	80.00	12	Mayo	1932
" " " S|B	79.00	6	Mayo	1932
" " " S|C	80.00	13	Abril	1932
" " " S|D	79.00	10	Mayo	1932
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	76.00	4	Marzo	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	81.80	4	Mayo	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	82.50	4	Abril	1932
" " " " " C	83.70	1	Marzo	1932
" " " " " D	82.10	6	Mayo	1932
" " " " " E	81.80	4	Mayo	1932
" " " " " F	83.30	20	Febrero	1932
" " " " " G	83.70	29	Marzo	1932
" " " " " H	83.10	12	Abril	1932
" " " " " I	82.40	21	Abril	1932
" " " " " K	83.10	12	Abril	1932
" " " " " L	82.50	12	Mayo	1932
" " " " " M	83.10	12	Abril	1932
" " " " " N	82.50	5	Abril	1932
" " " " " O	83.20	13	Abril	1932
" " " " " P	82.00	11	Mayo	1932
" " " " " R	81.90	29	Abril	1932
" " " " " S	83.70	1	Marzo	1932
" " " " " T	83.00	17	Febrero	1932
" " " " " U	82.30	1	Abril	1932
" " " " " V	82.30	12	Mayo	1932
" " " " " X	80.40	28	Abril	1932
" " " " " Y	81.60	11	Mayo	1932
" " " " " Z	31.30	25	Abril	1932
" " " " " 1	82.00	13	Mayo	1932
" " " " " 2	82.30	12	Mayo	1932
" " " " Caminos " A	80.40	6	Mayo	1932
" " " " " B	80.40	3	Mayo	1932

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" Expropiación Ciudad de Montevideo	68.00	17	Marzo	1932
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	76.00	16	Febrero	1932
" " " " " B	83.50	12	Setiembre	1931
" " " " " D	81.20	21	Noviembre	1931
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	97.00	7	Abril	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	99.00	18	Agosto	1931
" " F	99.00	24	Setiembre	1931
" " G	101.00	3	Marzo	1932
" " H	99.60	28	Setiembre	1931
" " I	100.00	27	Agosto	1931
" " J	97.50	26	Noviembre	1931
" " K	98.00	1.9	Marzo	1932
" " L	97.00	11	Abril	1932
" " M	99.00	14	Agosto	1931
" " N	96.90	18	Mayo	1932
" " O	96.00	13	Mayo	1932
" " P	97.50	12	Mayo	1932
" " Q	94.00	26	Abril	1932
" " R	96.00	12	Mayo	1932
" " S	91.20	14	Mayo	1932
" " T	88.40	13	Mayo	1932
" " U	88.40	13	Mayo	1932
" " V	88.10	11	Mayo	1932
" " X	87.60	6	Mayo	1932
" " Z	88.70	13	Mayo	1932
" " 25	86.90	13	Mayo	1932
" " 26	86.40	14	Mayo	1932
" " 27	86.40	14	Mayo	1932
" " 28	87.00	12	Mayo	1932
" " 29	86.30	12	Mayo	1932
" " 30	85.50	14	Mayo	1932
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	82.00	13	Mayo	1932
Obligaciones—				
Jockey Club	90.00	14	Abril	1932
Acciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	210.00	6	Mayo	1932
Banco Comercial	281.00	9	Mayo	1932
Banco de Crédito	115.00	30	Abril	1932
Banco Popular del Uruguay	96.00	5	Marzo	1932
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	136.00	11	Marzo	1931
Banco Territorial del Uruguay, Sieries B y C	125 00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Cervecería Oriental (Ordinarias)	170.00	14	Abril	1932
Cervecerías del Uruguay	168.50	12	Mayo	1932
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Empresa Constructora Costemalle	25.00	2	Marzo	1931
Fábrica Nacoinal de Papel	154.00	27	Abril	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Cristalerías del Uruguay	145.00	15	Marzo	1932
Vidrierías Unidas	100.00	13	Noviembre	1931
Arenera del Plata	140.00	8	Mayo	1931
Lechería Central Kasdof	95.00	23	Abril	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Compañía Ind. de Producción Agrícola	110.00	27	Enero	1932